



**UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ**

**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO  
DE LICENCIADOS EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**TÍTULO:**

La evasión y elusión tributaria de la Asociación de Comerciantes Nuevo Tarqui y su repercusión en el desarrollo económico de la ciudad de Manta.

**AUTORES:** Kiara Nicole Segovia Pico.

Matthew Andrés Cañar Álvarez.

**TUTOR:** Ing. Isaac Gabriel Murillo Delgado.

**Facultad de Ciencias Administrativas, Contables y Comercio.**

**Carrera de Contabilidad y Auditoría.**

Manta – Manabí – Ecuador.

2023

## **CERTIFICACIÓN DEL TUTOR**

En calidad de docente tutor (a) de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables y Comercio de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, certifico:

Haber dirigido y revisado el trabajo de investigación, bajo la autoría de los estudiantes Kiara Nicole Segovia Pico y Matthew Andrés Cañar Álvarez, legalmente matriculada en la carrera de Contabilidad y Auditoría, periodo académico 2022 – 2023 (II), cumpliendo el total de 384 horas, bajo la opción de titulación de Proyecto de Investigación, cuyo tema del proyecto es “La evasión y elusión tributaria de la Asociación de Comerciantes Nuevo Tarqui y su repercusión en el desarrollo económico de la ciudad de Manta”.

La presente investigación ha sido desarrollada en apego al cumplimiento de los requisitos académicos exigidos por el Reglamento de Régimen Académico y en concordancia con los lineamientos internos de la opción de titulación en mención, reuniendo y cumpliendo con los méritos académicos, científicos y formales, suficientes para ser sometida a la evaluación del tribunal de titulación que designe la autoridad competente.

Lo certifico,

---

Ing. Gabriel Murillo Delgado

Docente Tutor

## **DECLARACIÓN DE AUTORÍA**

Yo, Kiara Nicole Segovia Pico, con cédula de identidad #131659869-5, estudiante de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables y Comercio, Carrera de Contabilidad y Auditoría, declaro que la investigación realizada con el tema “La evasión y elusión tributaria de la Asociación de Comerciantes Nuevo Tarqui y su repercusión en el desarrollo económico de la ciudad de Manta”, es original, auténtico y personal.

En tal virtud, que si el contenido para los efectos legales y académicos que se desmembró el presente trabajo final de titulación es y será de mi exclusiva responsabilidad legal y académica.

Contado con una investigación íntegra y respetando los debidos derechos de autoría de cada una de las fuentes bibliográficas estipuladas dentro del contenido.

El presente informe es patrimonio de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí y de la Carrera de Contabilidad y Auditoría.

Atentamente,

---

Segovia Pico Kiara Nicole

C.I. No. 131659869-5

## **DECLARACIÓN DE AUTORÍA**

Yo, Matthew Andrés Cañar Álvarez, con cédula de identidad # 131146752-4, estudiante de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables y Comercio, Carrera de Contabilidad y Auditoría, declaro que la investigación realizada con el tema “La evasión y elusión tributaria de la Asociación de Comerciantes Nuevo Tarqui y su repercusión en el desarrollo económico de la ciudad de Manta”, es original, auténtico y personal.

En tal virtud, que si el contenido para los efectos legales y académicos que se desmembró el presente trabajo final de titulación es y será de mi exclusiva responsabilidad legal y académica.

Contado con una investigación íntegra y respetando los debidos derechos de autoría de cada una de las fuentes bibliográficas estipuladas dentro del contenido.

El presente informe es patrimonio de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí y de la Carrera de Contabilidad y Auditoría.

Atentamente,

---

Cañar Álvarez Matthew Andrés

C.I. No. 131146752-4

## **APROBACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN POR EL TRIBUNAL**

Los miembros del Tribunal Examinador, aprueban el Proyecto de Investigación, cuyo tema es: La evasión y elusión tributaria de la Asociación de Comerciantes Nuevo Tarqui y su repercusión en el desarrollo económico de la ciudad de Manta.

Presentado por Kiara Nicole Segovia Pico y Matthew Andrés Cañar Álvarez. De acuerdo con las disposiciones reglamentarias emitidas por la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, constancia que el mencionado Proyecto de Investigación se encuentra aprobado.

Para constancia firman:

---

Ing. María Irasema Delgado Chávez, Mg.

**PRESIDENTA DEL TRIBUNAL**

---

Lcda. Beatriz Isabel Alcívar Cedeño, Mg.

**MIEMBRO DEL TRIBUNAL**

---

Ing. Jesús Jacinto Tómalá Pinto, Mg.

**MIEMBRO DEL TRIBUNAL**

## **DEDICATORIA**

Con mucho amor,

Principalmente a Dios por haberme dado la fortaleza para alcanzar mis propósitos.

A mis padres, Mayra y Enrique por su constante apoyo y amor incondicional, por creer en mí y en mis sueños, por enseñarme a nunca rendirme ante las dificultades. Este logro es también es de ustedes.

A mi abuela Carmen por su amor y confianza incondicional. Por ella y para ella todo mi esfuerzo y dedicación.

Segovia Pico Kiara Nicole.

## **DEDICATORIA**

Con todo amor,

A DIOS cuyo pilar en mi vida ha sido fundamental en este proceso de estudio animándome a ser fuerte y valiente en cualquier adversidad, brindándome siempre sabiduría e inteligencia para tener buen criterio y que sobre todo pueda sobrellevar con honestidad y honradez la profesión, haciéndolo todo de corazón para la gloria de DIOS.

A mis padres, Carlos y Cecibel quienes me han amado y apoyado incondicionalmente desde mi existencia, instruyéndome cada día en los caminos de rectitud y gracia delante de DIOS para una vida prospera y de paz que llena de gozo mi vida.

Cañar Álvarez Matthew Andrés

## **AGRADECIMIENTO**

Querido Dios no encuentro palabras para agradecerte lo que me has dado durante todos estos años, todo te lo debo a ti.

A mis padres, por su amor, apoyo y ánimo constante, por creer en mí y en mis sueños, por enseñarme a nunca rendirme ante las dificultades.

Quiero expresar mi sincero agradecimiento a mi compañero del trabajo de titulación mi amigo Matthew Cañar que ha contribuido a la realización de este trabajo. Al Ing. Gabriel Murillo y al Ing. Leonel Lino, por su paciencia, dedicación y apoyo incondicional, por enseñarme y guiarme en cada paso de este proceso de investigación.

A mi amiga incondicional Maideline Salcedo, por ayudarme a superar los obstáculos brindándome su apoyo absoluto.

Segovia Pico Kiara Nicole.



## **AGRADECIMIENTO**

A Dios que sobre todas las cosas Él es siempre bueno, apoyándome siempre en mi caminar.

A mis padres a quienes nunca olvidare su bondad y amor estando siempre conmigo en cada etapa de mis estudios, alentándome a no rendirme nunca.

A mis seres queridos y amistades que me brindaron su apoyo absoluto dándome sus ánimos y palabras de aliento para que este camino sea una experiencia enriquecedora.

A la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí y a la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables y Comercio, por su formación académica para prepararme como profesional merecedor de este país.

A mi amiga y compañera de tesis Kiara Segovia quien estuvo a mi lado en este proceso académico para salir victoriosos juntos, a los catedráticos de la Facultad y a mi Tutor de tesis el Ing.- Isaac Murillo por sus enseñanzas durante las horas de clases y seguimiento a los procesos de aprendizaje.

Cañar Álvarez Matthew Andrés

## ÍNDICE

CERTIFICACIÓN DEL TUTOR.....	II
DECLARACIÓN DE AUTORÍA .....	III
DECLARACIÓN DE AUTORÍA .....	IV
APROBACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN POR EL TRIBUNAL .....	V
DEDICATORIA.....	VI
DEDICATORIA.....	VII
AGRADECIMIENTO .....	VIII
AGRADECIMIENTO .....	IX
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I.....	3
MARCO TEÓRICO .....	3
1.1    Fundamentación Teórica- Variables independientes: evasión y elusión tributaria 3	
1.1.1    Negocio.....	3
1.1.2    Asociación .....	3
1.1.3    Cultura tributaria .....	3
1.1.4    Obligación tributaria.....	4
1.1.5    Contribuyente .....	4
1.1.6    Tributos.....	5
1.1.7    Impuestos.....	5
1.1.8    Tasas .....	5
1.1.9    Contribuciones Especiales .....	6
1.1.10    Hecho generador.....	6
1.1.11    Infracciones tributarias .....	7
1.1.12    Elusión tributaria .....	7
1.1.13    Evasión tributaria.....	7
1.1.14    Causas de evasión tributaria.....	8
1.1.15    Tipos de evasión tributaria .....	8
1.2    Fundamentación Teórica- Variable dependiente: desarrollo económico .....	8
1.2.1    Desarrollo económico .....	9
1.2.2    Impacto de los tributos en el desarrollo económico.....	9
1.3    Fundamentación legal .....	10
1.3.1    Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI .....	10
Título I – Impuesto a la renta .....	10
Título II – Impuesto al valor agregado.....	10

1.3.2 Código Tributario .....	13
Título I- Disposiciones Fundamentales.....	13
Título II – De las infracciones tributarias en particular .....	14
1.3.3 Código Orgánico Integral Penal .....	14
1.3.4 Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal .....	18
Capítulo V Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares .....	18
1.4 Antecedentes Investigativos .....	18
1.4.1 Antecedente investigativo 1 .....	19
1.4.2 Antecedente investigativo 2 .....	20
1.4.3 Antecedente investigativo 3 .....	21
1.4.4 Antecedente investigativo 4 .....	23
1.4.5 Antecedente investigativo 5 .....	24
1.4.6 Antecedente investigativo 6 .....	26
1.4.7 Antecedente investigativo 7 .....	28
1.4.8 Antecedente investigativo 8 .....	29
1.4.9 Antecedente investigativo 9 .....	31
1.4.10 Antecedente investigativo 10 .....	32
CAPITULO II.....	34
2. DIAGNOSTICO O ESTUDIO DE CAMPO .....	34
2.1 Métodos o tipos de Investigación .....	34
2.1.1 Método Cualitativo y Método Cuantitativo.....	34
2.1.2 Métodos teóricos .....	35
2.1.2.1 Análisis – Síntesis.....	35
2.1.3 Métodos empíricos .....	35
2.1.3.1 Observación Científica .....	35
2.1.3.2 Deductivo .....	35
2.1.3 Tipo de Investigación .....	36
2.1.3.1 Investigación Bibliográfica .....	36
2.1.3.2 Investigación de Campo .....	36
2.1.3.3 Investigación Descriptiva .....	36
2.2 Técnicas e Instrumentos para aplicarse.....	37
2.2.1 Entrevista.....	37
2.2.2 Encuesta .....	37
2.3 Población de estudio .....	37
2.4 Muestra .....	38

2.5	Análisis de resultados (de información) .....	39
2.5.1	Resultado de la entrevista.....	39
2.5.2	Resultado de la encuesta .....	42
CAPÍTULO III .....		58
3. DISEÑO DE LA PROPUESTA .....		58
3.1	Título de la propuesta.....	58
3.2	Objetivo general de la propuesta.....	58
3.3	Objetivos específicos de la propuesta .....	58
3.4	Fundamentación de la propuesta.....	58
3.5	Factibilidad de la propuesta .....	59
3.5.1	Factibilidad económica .....	59
3.5.2	Factibilidad social .....	59
3.5.3	Técnica .....	59
3.6	Beneficiarios de la propuesta .....	59
3.6.1	Asociación.....	59
3.6.2	Estado.....	59
3.7	La propuesta.....	60
	.....	89
CONCLUSIONES.....		93
RECOMENDACIONES .....		94
BIBLIOGRAFÍAS.....		95
ANEXOS .....		99
	Anexo 1- Formato de encuesta .....	99
	Anexo 2- Formato de entrevista.....	101
	Anexo 3- Listado de miembros de la Asociación de Comerciantes Nuevo Tarqui .....	102
	Anexo 4- Evidencias fotográficas .....	114

### ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1.	Causas de evasión tributaria .....	8
Ilustración 2.	Tipos de evasión tributaria .....	8
Ilustración 3.	Sector económico .....	43
Ilustración 4.	Obligado a llevar contabilidad.....	44
Ilustración 5.	Régimen tributario.....	45
Ilustración 6.	Presentación de declaración .....	46

Ilustración 7. Facturas.....	47
Ilustración 8. Tipo de facturación.....	48
Ilustración 9. Declaraciones .....	49
Ilustración 10. Conocimientos de cambios tributarios .....	50
Ilustración 11. Cumplimiento de obligaciones tributarias.....	52
Ilustración 12. Conocimiento de sanciones .....	53
Ilustración 13. Afectación a la recaudación tributaria.....	54
Ilustración 14. Elusión de impuestos .....	55
Ilustración 15. Guía tributaria.....	56
Ilustración 16. Herramientas tecnológicas.....	57
Ilustración 17. Encuesta realizada a los miembros de la Asociación de Comerciantes Nuevo Tarqui.....	114
Ilustración 18. Encuesta realizada a los miembros de la Asociación de Comerciantes Nuevo Tarqui.....	114
Ilustración 19. Encuesta realizada a los miembros de la Asociación de Comerciantes Nuevo Tarqui.....	114
Ilustración 20. Entrevista realizada al alcalde de la ciudad de Manta. ....	114
Ilustración 21. Entrevista realizada al Ing. Leonel Lino.....	115
Tabla 1. Cálculo de la elaboración de la muestra .....	38
Tabla 2. Sector económico .....	42
Tabla 3. Obligado a llevar contabilidad .....	43
Tabla 4. Régimen tributario.....	44
Tabla 5. Presentación de declaración .....	45
Tabla 6. Facturas.....	47
Tabla 7. Tipo de facturación.....	48
Tabla 8. Declaraciones .....	49
Tabla 9. Conocimiento de cambios tributarios .....	50
Tabla 10. Cumplimiento de obligaciones tributarias.....	51
Tabla 11. Conocimiento de sanciones .....	52
Tabla 12. Afectación a la recaudación tributaria.....	53
Tabla 13. Elusión de impuestos.....	54
Tabla 14. Guía tributaria.....	55
Tabla 15. Herramientas tecnológicas.....	56

## RESUMEN

La presente investigación aborda el tema de la evasión y elusión tributaria de la Asociación de Comerciantes Nuevo Tarqui y su repercusión en el desarrollo económico de la ciudad de Manta en el periodo 2022, a causa del desconocimiento, y el bajo nivel cultural de los miembros, por lo que es necesario disminuir estas malas prácticas administrativas que perjudican en el desarrollo económico de la ciudad de Manta por medio de la recaudación de fondos.

Se tiene como objetivo determinar el cumplimiento de las formalidades tributarias en el desarrollo de las actividades de la Asociación de Comerciantes Nuevo Tarqui y su repercusión en el desarrollo económico de la ciudad de Manta; en donde se va a diagnosticar la situación tributaria de los miembros de la Asociación de Comerciantes Nuevo Tarqui para conocer la situación actual que enfrentan.

Se realizó un levantamiento de información bibliográfica mediante la cual se sustentó el referencial teórico del presente trabajo, como segunda instancia se realizó un diagnóstico mediante métodos analíticos y descriptivos entre las herramientas investigativas se utilizaron la observación directa, las encuestas las cuales fueron realizadas a una población de 317 socios considerando una muestra de 174 socios y por último las entrevistas.

**Palabras claves:** Asociación, Evasión, Elusión, Tributaria, Económico.

## **ABSTRACT**

The present investigation addresses the issue of tax evasion and avoidance of the Nuevo Tarqui Merchants Association and its impact on the economic development of the city of Manta in the period 2022, due to ignorance, and the low cultural level of the members, so it is necessary to reduce these bad administrative practices that harm the economic development of the city of Manta through fundraising.

The objective is to determine compliance with tax formalities in the development of the activities of the Nuevo Tarqui Merchants Association and its impact on the economic development of the city of Manta; where the tax situation of the businesses of the Nuevo Tarqui Merchants Association will be Diagnosed to know the current situation they face.

A survey of bibliographic information was carried out through which the theoretical reference of the present work was supported, as a second instance a diagnosis was made through analytical and descriptive methods, among the investigative tools direct observation was used, the surveys which were carried out on a population of 317 partners considering a sample of 174 partners and finally the interviews.

**Keywords:** Association, Evasion, Avoidance, Tax, Economic.

## INTRODUCCIÓN

El cumplimiento formal de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes con el Estado permite solventar los servicios básicos como salud, educación, vivienda; considerado uno de los aspectos importantes para poder cumplir con la sociedad, debido a que, es prioritario de que exista conciencia pública por parte de quienes tienen actividad económica y se lucran de ella.

En el Ecuador hemos sido testigos de cómo la evasión y elusión tributaria sigue siendo uno de los puntos débiles en el control de las actividades económicas. Desde otra perspectiva la falta de cultura tributaria puede interferir en las acciones de los contribuyentes, de allí que, al impuesto se lo considera como un mal, porque estimula al contribuyente al presentar falsas declaraciones que provoca un delito.

En la provincia de Manabí la mayor recaudación de impuestos está en las ciudades de Manta, Montecristi y Jaramijó, con sus principales actividades económicas enfocadas en el sector manufacturero, pesquero y ganadero, industrial y comercial. En vista que la ciudad de Manta se caracteriza por su sector comercial, considerando que uno de los sectores con mayor cantidad de comerciantes es el centro comercial Nuevo Tarqui, que está ubicado en la avenida de la Cultura, en la cual se acoge a 1834 comerciantes afectados por el terremoto del pasado 16 de abril del 2016, considerando que 317 comerciantes pertenecen a la Asociación de Comerciantes Nuevo Tarqui; y estos en su gran mayoría carecen de conocimiento tributario.

El campo de investigación es la Asociación de Comerciantes Nuevo Tarqui, de la ciudad de Manta; cuyo objetivo general es determinar el cumplimiento de las formalidades tributarias en el desarrollo de las actividades de la Asociación de Comerciantes Nuevo Tarqui y su repercusión en el desarrollo económico de la ciudad de Manta.

Para lo cual se planteó la siguiente hipótesis: La implementación de una guía tributaria que incide de manera positiva en el tratamiento tributario de los contribuyentes



y la posibilidad de minimizar la evasión y elusión tributaria de los socios de la Asociación de Comerciantes Nuevo Tarqui de la ciudad de Manta.

Se tiene como variables independientes la evasión y elusión tributaria; de manera que la evasión tributaria busca conseguir de manera intencional evadir con las obligaciones tributarias con el fin de no declarar al estado; mientras que la elusión tributaria es aquel acto de buscar vacíos legales con la finalidad de rehuir o disminuir ilegalmente la carga tributaria, perjudicando de manera negativa a la economía del país; por otra parte la variable dependiente corresponde al desarrollo económico que es un proceso integral y socioeconómico, el cual involucra la continua expansión del potencial económico y el auto sostén del mismo en la mejora total de la sociedad.

El tipo de investigación aplicado fue de campo debido a la necesidad de observar y analizar la situación de la Asociación de Comerciantes Nuevo Tarqui para lo cual se empleó como diseño metodológico un enfoque mixto, utilizando los métodos analíticos y descriptivos entre las herramientas investigativas se utilizaron la observación directa, las encuestas las cuales fueron realizadas a una población de 317 tomando como muestra a 174 socios y por último las entrevistas por lo que se pudo establecer cual es el problema, lo que conllevó a formular las siguientes tareas:

- ✓ Diagnosticar la situación tributaria de los miembros de la Asociación de Comerciantes Nuevo Tarqui para conocer la situación actual que enfrentan.
- ✓ Analizar la evasión y elusión tributaria en las actividades económicas de la Asociación de Comerciantes Nuevo Tarqui.
- ✓ Elaborar una guía tributaria que permita mejorar y optimizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes de la Asociación de Comerciantes Nuevo Tarqui.

Y de acuerdo a los resultados obtenidos en las encuestas y entrevistas realizadas en este trabajo, se buscó implementar una guía tributaria que permitirá minimizar la evasión y elusión tributaria por parte de los miembros de la Asociación de Comerciantes Nuevo Tarqui, de la ciudad de Manta.

# **CAPÍTULO I**

## **MARCO TEÓRICO**

### **1.1 Fundamentación Teórica- Variables independientes: evasión y elusión tributaria**

#### **1.1.1 Negocio**

Es la base de la que parten todos los proyectos empresariales se trata de una breve descripción de lo que la persona emprendedora desea que sea su proyecto si la idea de negocio logra satisfacer a un mercado podrá surgir una oportunidad de beneficio económico. (Alvarez, y otros, 2019)

Desde nuestro punto de vista si compartimos el mismo criterio con los autores dado que un negocio es un proyecto dirigido por un emprendedor cuya finalidad es satisfacer al mercado y obtener un beneficio económico, en el cual puede realizar una actividad de producción o venta de bienes y servicios.

#### **1.1.2 Asociación**

Una asociación es el conjunto de los asociados para un mismo fin, donde realizan una actividad colectiva de manera estable y organizada y, que al obtener el reconocimiento jurídico adquieren la personería Jurídica con atributos para su determinación y capacidad civil relativa para ejercer derechos y obligaciones, por medio de representantes legales. (Porto, 2022)

A nuestro parecer una asociación es reconocida de forma jurídica, tiene un representante legal en donde ejerce sus derechos y obligaciones, conformada por varios socios que ejercen una actividad colectiva; por lo que compartimos el mismo criterio con dicho autor.

#### **1.1.3 Cultura tributaria**

Por cultura tributaria entendemos el universo simbólico que sustenta el pago de impuestos, es decir, el conjunto de creencias, sentimientos y comportamientos que se implican en la institución social de la recaudación de impuestos. Los valores impositivos responden al problema de la legitimación del sistema impositivo, es decir, a la forma en

que los ciudadanos se encuentran dispuestos a cumplir con los deberes fiscales. (Camarero, Del Pino, & Mañas, 2015)

Según nuestro juicio la cultura tributaria es el conocimiento y comportamiento respecto a los impuestos ya sea en su recaudación, la cual es obligatoria. La cultura tributaria también incluye una ética de responsabilidad fiscal donde los contribuyentes consideran su obligación de pagar impuestos como parte importante para contribuir con el bien de la sociedad, destacando así que compartimos el mismo criterio que los autores.

#### **1.1.4 Obligación tributaria**

La obligación tributaria es el vínculo jurídico individual, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, lo cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al comprobar el hecho generador previsto por la ley (Nacional, 2022)

Está claro que para nosotros la obligación tributaria es una responsabilidad legal de pagar impuestos al estado con la finalidad de que este obtenga recursos para sostener las instituciones y servicios públicos para un manejo adecuado del país, la cual corresponde a los acreedores de tributos o el Estado y a los contribuyentes acorde al hecho generador según la ley, es por esto que compartimos el mismo criterio con el autor.

#### **1.1.5 Contribuyente**

“Contribuyente, es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador” (Material de Régimen Tributario - Consejo de la Judicatura, 2022)

Compartimos el mismo criterio que el autor, sin embargo, para nosotros el contribuyente es la persona o entidad que está obligada a cumplir con las obligaciones tributarias establecidas por el estado con el objetivo de recaudar fondos para satisfacer las necesidades de la ciudadanía mediante inversiones.

### **1.1.6 Tributos**

Los tributos son las prestaciones en dinero que el Estado exige en razón de una determinada capacidad económica, mediante el ejercicio de su poder de autoridad, con el objeto de obtener recursos para invertir en el gasto público o para el cumplimiento de otros fines de interés general. (Bravo, 2017)

Desde nuestro punto de vista los tributos son impuestos que el Estado exige a cambio de una actividad económica para así solventar los gastos públicos, por lo que compartimos la misma idea con el autor.

### **1.1.7 Impuestos**

Es el tributo cuyo acatamiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del Estado. Es la pauta de incidencia tributaria, cuyo aspecto material no guarda vinculación con la actividad estatal, pero es revelador de capacidad contributiva. El principio rector de los impuestos es el de la capacidad contributiva. (Bravo, 2017)

Es importante partir que el impuesto corresponde al cumplimiento del tributo cuya contribución monetaria hacia el Estado, por lo compartimos el mismo criterio con el autor; sin embargo, dicha recaudación de fondos será direccionada hacia los gastos públicos para la satisfacción de los ciudadanos respecto a sus necesidades básicas.

### **1.1.8 Tasas**

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado por un servicio público individualizado en el contribuyente. Es la norma de incidencia tributaria, cuyo aspecto material guarda vinculación directa con una actividad gubernamental consiste en la prestación efectiva por el Estado de un servicio público específico con el contribuyente, graduada por el principio de capacidad contributiva. El principio rector de las tasas es el de provocación del costo del servicio. (Bravo, 2017)

A nuestro parecer de una forma más explícita y breve la tasa es el porcentaje o tarifa que se proporciona a la base para así obtener el impuesto, y es la relación entre el

contribuyente que proporciona bienes o presta servicios y el Estado, por lo que no compartimos en su totalidad el mismo criterio que el autor.

### **1.1.9 Contribuciones Especiales**

Es el tributo cuyo deber tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades gubernamentales. Es la norma de incidencia tributaria, cuyo aspecto material guarda vinculación indirecta con una actividad gubernamental en mérito del cual se obtienen beneficios derivados de la realización de obras públicas o actividades estatales. Si bien el principio rector de las contribuciones es el principio del beneficio, consideramos que las contribuciones (al igual que las tasas) se encuentran graduadas el principio de capacidad contributiva. (Bravo, 2017)

Acorde a lo expresado por el autor, desde otra perspectiva para nosotros las contribuciones especiales son tributos que pagan de manera obligatoria los ciudadanos con el objetivo de recaudar fondos adicionales para obtener beneficios a la sociedad, además que sirve como medida de control en ciertas actividades económicas de alto riesgo a los ciudadanos o a la afectación del impacto ambiental a nuestra sociedad, considerando así que compartimos el mismo criterio que el autor.

### **1.1.10 Hecho generador**

Es el hecho jurídico, que ciertamente tiene una base económica relevante para el derecho tributario, pero ello no lo convierte en un hecho económico como un sector de la doctrina nacional. El hecho imponible es relativo a un impuesto, se asienta sobre una manifestación de riqueza reveladora de capacidad contributiva que le sirve de soporte y que integra uno de sus aspectos constitutivos, y ante cuya ausencia no puede generarse ni un hecho imponible ni mucho menos una obligación tributaria. (Bravo, 2017)

Compartimos el criterio que el autor, pero para nosotros de una forma más explícita el hecho generador da como origen a la obligación tributaria la cual es nuestra responsabilidad y deber como ciudadanos cumplir, además que determina que obligaciones tiene una persona o entidad.

### **1.1.11 Infracciones tributarias**

Son las acciones u omisiones dolosas o culposas con cualquier grado de negligencia que estén sancionadas como tales en las leyes tributarias. Se clasifican en insignificantes, graves y muy graves. (Tuero, 2021)

A nuestro parecer las infracciones tributarias son toda acción que viola las normas y leyes tributarias de un país la cual tiene pena según su escala, por ello compartimos el mismo criterio con el autor.

### **1.1.12 Elusión tributaria**

Actividad de un sujeto direccionada a eliminar, reducir o diferir la obligación tributaria a través figuras, negocios, contratos o actos que, en principio, son perfectamente legales y se llevan a cabo en la realidad de los hechos. (Angeles, 2017)

La elusión tributaria es aquel acto de buscar vacíos legales con la finalidad de rehuir o disminuir ilegalmente la carga tributaria, por ello estamos de acuerdo con el autor, sin embargo, hay que destacar que perjudica la economía del país.

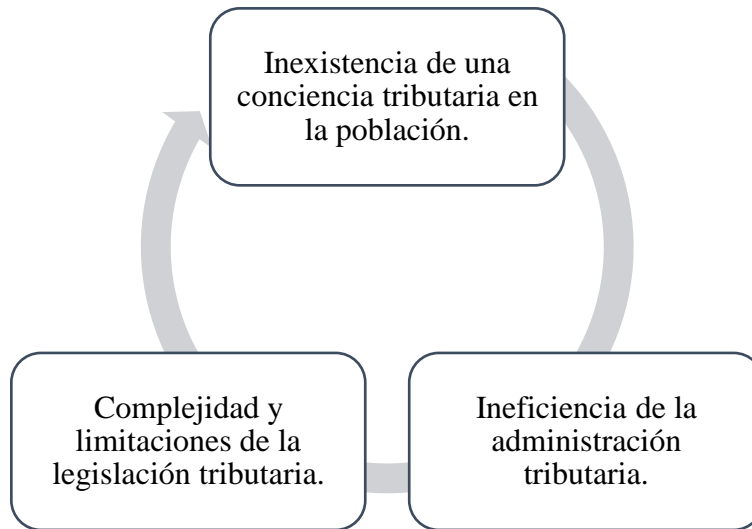
### **1.1.13 Evasión tributaria**

La evasión tributaria se refiere a maniobras utilizadas por los varios contribuyentes para evadir o eludir sus impuestos de manera total o parcial y, que por ley están obligados a contribuir con aquello. (Cruz, 2021)

Compartimos el mismo criterio que el autor, dado que la evasión tributaria busca conseguir de manera intencional evadir con las obligaciones tributarias con el fin de no declarar al estado.

### 1.1.14 Causas de evasión tributaria

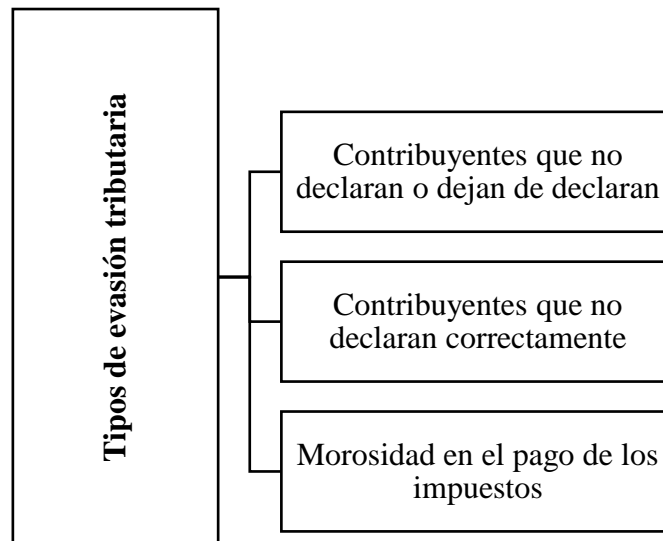
Ilustración 1. Causas de evasión tributaria



*Fuente: Elaboración propia.*

### 1.1.15 Tipos de evasión tributaria

Ilustración 2. Tipos de evasión tributaria



*Fuente: Elaboración propia.*

**1.2 Fundamentación Teórica- Variable dependiente: desarrollo económico**

### **1.2.1 Desarrollo económico**

El desarrollo económico es aquel proceso en el que la renta real per cápita de un país va en aumento durante un prolongado periodo de tiempo. Por otro lado, el término desarrollo es un proceso integral y socioeconómico, el cual involucra la continua expansión del potencial económico y el auto sostén del mismo en la mejora total de la sociedad. Adicionalmente, suele ser conocido como un proceso de transformación de la sociedad o un proceso de crecimiento sucesivo en las condiciones de vida de las personas o familias que conforman un país o comunidad. (Castillo Martín, 2011, pág. 2)

El desarrollo económico desde nuestro punto de vista es el proceso por el cual el ingreso real per cápita de un territorio crece durante un largo período de tiempo. Además, comúnmente se le denomina como el proceso de transformación de la sociedad, o el proceso de mejora progresiva de las condiciones de vida de las personas o familias que conforman un territorio o sociedad, por ello compartimos el mismo criterio que el autor.

### **1.2.2 Impacto de los tributos en el desarrollo económico**

Los ingresos tributarios en el marco de la economía ecuatoriana cumplen un importante papel, desde el punto de vista de los ingresos del Estado, como en los niveles de gasto que aquellos ingresos logran potenciar. Al mismo tiempo, la política tributaria puede contribuir o socavar el desarrollo económico de un país. Se puede comprobar si el crecimiento es socavado si la captura del excedente privado priva los incentivos de la inversión de este sector. Sin embargo, se puede promover la inversión si la recaudación efectiva total y adicional, es dirigida a temas de inversión mediante el gasto estatal. (Castro, Aguiar, & Mayra, pág. 52)

Estamos de acuerdo con el criterio de los autores dado que los ingresos tributarios dentro de la economía ecuatoriana juegan un papel fundamental en cuanto a los ingresos del Estado y el nivel de gasto que estos ingresos logran soportar. Si la captación de excedentes privados priva al sector de incentivos a la inversión, se puede verificar si se socava el crecimiento. Sin embargo, se puede incentivar la inversión si las recaudaciones positivas totales y adicionales se dirigen hacia temas de inversión a través del gasto estatal.



### **1.3 Fundamentación legal**

#### **1.3.1 Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI**

##### **Título I – Impuesto a la renta**

Según (LRTI, 2018) nos indica que: “...Art. 1- Objeto del impuesto. - Establécese el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley...”.

Según (LRTI, 2018) nos indica que: “...Art. 2 - Concepto de renta. - Para efectos de este impuesto se considera renta:

1. Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y
2. Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de esta Ley...”.

##### **Título II – Impuesto al valor agregado**

Según (LRTI, 2018) nos indica que: “...Art. 52 - Objeto del impuesto. - Se establece el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta Ley...”.

Según (LRTI, 2018) nos indica que: “...Art. 53 - Concepto de transferencia. - Para efectos de este impuesto, se considera transferencia:

1. Todo acto o contrato realizado por personas naturales o sociedades que tenga por objeto transferir el dominio de bienes muebles de naturaleza corporal, así como los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos, aun cuando la transferencia se efectúe a título gratuito, independientemente de la designación que se dé a los contratos o negociaciones que originen dicha transferencia y de las condiciones que pacten las partes.

3. La venta de bienes muebles de naturaleza corporal que hayan sido recibidos en consignación y el arrendamiento de éstos con opción de compraventa, incluido el arrendamiento mercantil, bajo todas sus modalidades; y,

4. El uso o consumo personal, por parte del sujeto pasivo del impuesto, de los bienes muebles de naturaleza corporal que sean objeto de su producción o venta...”

Según (LRTI, 2018) nos indica que: “...Art. 66 - Crédito tributario. - El uso del crédito tributario se sujetará a las siguientes normas:

1.- Los sujetos pasivos del impuesto al valor agregado IVA, que se dediquen a: la producción o comercialización de bienes para el mercado interno gravados con tarifa doce por ciento (12%), a la prestación de servicios gravados con tarifa doce por ciento (12%), a la comercialización de paquetes de turismo receptivo, facturados dentro o fuera del país, brindados a personas naturales no residentes en el Ecuador, a la venta directa de bienes y servicios gravados con tarifa cero por ciento de IVA a exportadores, o a la exportación de bienes y servicios, tendrán derecho al crédito tributario por la totalidad del IVA, pagado en las adquisiciones locales o importaciones de los bienes que pasen a formar parte de su activo fijo; o de los bienes, de las materias primas o insumos y de los servicios necesarios para la producción y comercialización de dichos bienes y servicios;

2.- Los sujetos pasivos del IVA que se dediquen a la producción, comercialización de bienes o a la prestación de servicios que en parte estén gravados con tarifa cero por ciento (0%) y en parte con tarifa doce por ciento (12%) tendrán derecho a un crédito tributario, cuyo uso se sujetará a las siguientes disposiciones:

a) Por la parte proporcional del IVA pagado en la adquisición local o importación de bienes que pasen a formar parte del activo fijo;

b) Por la parte proporcional del IVA pagado en la adquisición de bienes, de materias primas, insumos y por la utilización de servicios;

c) La proporción del IVA pagado en compras de bienes o servicios susceptibles de ser utilizado mensualmente como crédito tributario se establecerá relacionando las ventas gravadas con tarifa 12%, más las Exportaciones, más las ventas de paquetes de turismo receptivo, facturadas dentro o fuera del país, brindados a personas naturales no residentes en el Ecuador, más las ventas directas de bienes y servicios gravados con tarifa cero por ciento de IVA a exportadores con el total de las ventas.

Si estos sujetos pasivos mantienen sistemas contables que permitan diferenciar, inequívocamente, las adquisiciones de materias primas, insumos y servicios gravados con tarifas doce por ciento (12%) empleados exclusivamente en la producción, comercialización de bienes o en la prestación de servicios gravados con tarifa doce por ciento (12%); de las compras de bienes y de servicios gravados con tarifa doce por ciento (12%) pero empleados en la producción, comercialización o prestación de servicios gravados con tarifa cero por ciento (0%), podrán, para el primer caso, utilizar la totalidad del IVA pagado para la determinación del impuesto a pagar.

No tienen derecho a crédito tributario por el IVA pagado, en las adquisiciones locales e importaciones de bienes o utilización de servicios realizados por los sujetos pasivos que produzcan o vendan bienes o presten servicios gravados en su totalidad con tarifa cero, ni en las adquisiciones o importaciones de activos fijos de los sujetos que produzcan o vendan bienes o presten servicios gravados en su totalidad con tarifa cero.

No tendrán derecho a crédito tributario por el IVA pagado en la adquisición local e importaciones de bienes y utilización de servicios, las instituciones, entidades y organismos que conforman el Presupuesto General del Estado, entidades y organismos de la Seguridad Social, las entidades financieras públicas, ni los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

En general, para tener derecho al crédito tributario el valor del impuesto deberá constar por separado en los respectivos comprobantes de venta por adquisiciones directas o que se hayan reembolsado, documentos de importación y comprobantes de retención.

Como regla de aplicación general y obligatoria, se tendrá derecho a crédito tributario por el IVA pagado en la utilización de bienes y servicios gravados con este impuesto, siempre que tales bienes y servicios se destinen a la producción y comercialización de otros bienes y servicios gravados...”.

Según (LRTI, 2018) nos indica que: “...Art. 67 - Declaración del impuesto. - Los sujetos pasivos del IVA declararán el impuesto de las operaciones que realicen mensualmente dentro del mes siguiente de realizadas, salvo de aquellas por las que hayan

concedido plazo de un mes o más para el pago en cuyo caso podrán presentar la declaración en el mes subsiguiente de realizadas, en la forma y plazos que se establezcan en el reglamento. Los sujetos pasivos que exclusivamente transfieran bienes o presten servicios gravados con tarifa cero o no gravados, así como aquellos que estén sujetos a la retención total del IVA causado, presentarán una declaración semestral de dichas transferencias, a menos que sea agente de retención de IVA...”.

### **1.3.2 Código Tributario**

#### **Título I- Disposiciones Fundamentales**

Según (Código Tributario, 2018) nos indica que: “...Art. 1 - Ámbito de aplicación. - Los preceptos de este Código regulan las relaciones jurídicas provenientes de los tributos, entre los sujetos activos y los contribuyentes o responsables de aquellos. Se aplicarán a todos los tributos: nacionales, provinciales, municipales o locales o de otros entes acreedores de los mismos, así como a las situaciones que se deriven o se relacionen con ellos. Para estos efectos, entiéndese por tributos los impuestos, las tasas y las contribuciones especiales o de mejora...”

Según (Código Tributario, 2018) nos indica que: “...Art. 3 - Poder tributario. - Sólo por acto legislativo de órgano competente se podrán establecer, modificar o extinguir tributos. No se dictarán leyes tributarias con efecto retroactivo en perjuicio de los contribuyentes. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley. El Presidente de la República podrá fijar o modificar las tarifas arancelarias de aduana...”

Según (Código Tributario, 2018) nos indica que: “...Art. 4 - Reserva de ley. - Las leyes tributarias determinarán el objeto imponible, los sujetos activo y pasivo, la cuantía del tributo o la forma de establecerla, las exenciones y deducciones; los reclamos, recursos y demás materias reservadas a la ley que deban concederse conforme a este Código...”

Según (Código Tributario, 2018) nos indica que: “...Art. 6 - Fines de los tributos. - Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el

ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional...”

Según (Código Tributario, 2018) nos indica que: “...Art. 9 - Gestión tributaria. - La gestión tributaria corresponde al organismo que la ley establezca y comprende las funciones de determinación y recaudación de los tributos, así como la resolución de las reclamaciones y absolución de las consultas tributarias...”

## **Título II – De las infracciones tributarias en particular**

Según (Código Tributario, 2018) nos indica que: “...Art. 348 - De las contravenciones. - Son contravenciones tributarias, las acciones u omisiones de los contribuyentes, responsables o terceros o de los empleados o funcionarios públicos, que violen o no acaten las normas legales sobre administración o aplicación de tributos, u obstaculicen la verificación o fiscalización de los mismos, o impidan o retarden la tramitación de los reclamos, acciones...”

Según (Código Tributario, 2018) nos indica que: “...Art. 349 - Sanciones por contravenciones. - o recursos administrativos.

A las contravenciones establecidas en este Código y en las demás leyes tributarias se aplicará como pena pecuniaria una multa que no sea inferior a 30 dólares ni exceda de 1.500 dólares de los Estados Unidos de América, sin perjuicio de las demás sanciones, que, para cada infracción, se establezcan en las respectivas normas.

Para aquellas contravenciones que se castiguen con multas periódicas, la sanción por cada período se impondrá de conformidad a los límites establecidos en el inciso anterior.

Los límites antes referidos no serán aplicables en los casos de contravenciones en los que la norma legal prevea sanciones específicas.

El pago de la multa no exime del cumplimiento de la obligación tributaria o de los deberes formales que la motivaron...”

### **1.3.3 Código Orgánico Integral Penal**

Según (COIP, 2021) nos indica que: "...Artículo 298.- Defraudación tributaria. - La persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para dejar de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero, será sancionada cuando:

1. Utilice identidad o identificación supuesta o falsa en la solicitud de inscripción, actualización o cancelación de los registros que llevan las administraciones tributarias.

2. Utilice datos, información o documentación falsa o adulterada en la solicitud de inscripción, actualización o cancelación de los registros que llevan las administraciones tributarias.

3. Realice actividades en un establecimiento a sabiendas de que se encuentre clausurado.

4. Imprima o haga uso de comprobantes de venta o de retención o de documentos complementarios que no sean autorizados por la Administración Tributaria.

5. Proporcione a la administración tributaria informes, reportes con mercancías, datos, cifras, circunstancias o antecedentes falsos, incompletos, desfigurados o adulterados.

6. Haga constar en las declaraciones tributarias datos falsos, incompletos, desfigurados o adulterados, siempre que el contribuyente no haya ejercido, dentro del año siguiente a la declaración, el derecho a presentar la declaración sustitutiva en la forma prevista en la ley.

7. Falsifique o altere permisos, guías, facturas, actas, marcas, etiquetas o cualquier otro tipo de control de fabricación, consumo, transporte, importación y exportación de bienes gravados.

8. Altere libros o registros informáticos de contabilidad, anotaciones, asientos u operaciones relativas a la actividad económica, así como el registro contable de cuentas, nombres, cantidades o datos falsos.

9. Lleve doble contabilidad con distintos asientos en libros o registros informáticos, para el mismo negocio o actividad económica.

10. Destruya total o parcialmente, los libros o registros informáticos de contabilidad u otros exigidos por las normas tributarias o los documentos que los respalden, para evadir el pago o disminuir el valor de obligaciones tributarias.

11. Venda para consumo aguardiente sin rectificar o alcohol sin embotellar y declare falsamente volumen o grado alcohólico del producto sujeto al tributo, fuera del

límite de tolerancia establecido por el INEN, así como la venta fuera del cupo establecido por el Servicio de Rentas Internas, del alcohol etílico que se destine a la fabricación de bebidas alcohólicas, productos farmacéuticos y aguas de tocador.

12. Emita, acepte o presente a la administración tributaria comprobantes de venta, de retención o documentos complementarios por operaciones inexistentes o cuyo monto no coincida con el correspondiente a la operación real.

13. Emita comprobantes de venta por operaciones realizadas con empresas fantasmas, inexistentes o supuestas.

14. Presente a la administración tributaria comprobantes de venta por operaciones realizadas con empresas fantasmas, inexistentes o supuestas.

15. Omita ingresos, incluya costos, gastos, deducciones, exoneraciones, rebajas o retenciones falsas o inexistentes o superiores a las que procedan legalmente, para evitar el pago de los tributos debidos.

16. Extienda a terceros el beneficio de un derecho a subsidios, rebajas, exenciones, estímulos fiscales o se beneficie de los mismos sin derecho.

17. Simule uno o más actos, contratos para obtener o dar un beneficio de subsidio, rebaja, exención o estímulo fiscal.

18. Exista falta de entrega deliberada, total o parcial, por parte de los agentes de retención o percepción de los impuestos retenidos o percibidos, después de diez días de vencido el plazo establecido en la norma para hacerlo.

19. Exista obtención indebida de una devolución de tributos, intereses o multas

20. Las penas aplicables al delito de defraudación son: En los casos de los numerales del 1 al 11, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.

En los casos de los numerales del 12 al 14, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años. Cuando el monto de los comprobantes de venta supere los cien salarios básicos unificados del trabajador en general, será sancionada con el máximo de la pena privativa de libertad prevista para estos delitos.

En los casos de los numerales del 15 al 17, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años. Cuando los impuestos defraudados superen los cien salarios básicos unificados del trabajador en general, será sancionada con el máximo de la pena privativa de libertad prevista para estos delitos

En el caso de los numerales 18 y 19, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años. Cuando los impuestos retenidos o percibidos que no hayan sido declarados o pagados, así como en los casos de impuestos que hayan sido devueltos dolosamente, superen los cien salarios básicos unificados del trabajador en general, será sancionada con pena privativa de libertad de siete a diez años.

Constituye defraudación agravada y será sancionada con el máximo de la pena prevista para cada caso, la cometida con la participación de uno o más funcionarios o servidores de la administración tributaria y acarreará, además, la destitución del cargo de dichos funcionarios o servidores.

En el caso de personas jurídicas, sociedades o cualquier otra entidad que, aunque carente de personería jurídica, constituya una unidad económica o un patrimonio independiente de la de sus miembros, de conformidad con lo dispuesto en este Código, serán sancionadas con pena de extinción de la persona jurídica y multa de cincuenta a cien salarios básicos unificados del trabajador en general.

Las personas que ejercen control sobre la persona jurídica o que presten sus servicios como empleadas, trabajadoras o profesionales, serán responsables como autoras si han participado en la defraudación tributaria en beneficio de la persona jurídica, aunque no hayan actuado con mandato alguno.

En los casos en los que la o el agente de retención o agente de percepción sea una institución del Estado, la o el funcionario encargado de la recaudación, declaración y entrega de los impuestos percibidos o retenidos al sujeto activo, además de la pena privativa de libertad por la defraudación, sin perjuicio de que se configure un delito más grave, será sancionado con la destitución y quedará inhabilitado para ocupar cargos públicos por seis meses.

Cada caso será investigado, juzgado y sancionado sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones tributarias, así como del pago de los impuestos debidos...”



### **1.3.4 Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal**

#### **Capítulo V Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares**

Según la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal (2021) nos indica que: "...Art. 97.1.-Régimen especial impuesto a la renta para emprendedores y negocios populares. -Se establece el régimen RIMPE, para el pago del impuesto a la renta, a los emprendedores y negocios populares regulados de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Capítulo de esta ley. La sujeción al RIMPE no excluye la aplicación del régimen ordinario, respecto de las actividades no comprendidas en el mismo..."

Según la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal (2021) nos indica que: "...Art. 97.2.-Sujeto activo. -El sujeto activo del régimen RIMPE es el Estado ecuatoriano y será administrado por el Servicio de Rentas Internas..."

Según la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal (2021) nos indica que: "...Art. 97.3.-Sujetos Pasivos. -Se sujetan a este régimen los sujetos pasivos personas naturales y jurídicas con ingresos brutos anuales superiores a cero y hasta trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 300.000,00) al 31 de diciembre del año anterior. Dentro de este régimen, constituyen negocios populares aquellos sujetos pasivos, personas naturales, con ingresos brutos existentes de hasta veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 20.000,00) en el ejercicio económico del año inmediatamente anterior. Por ingresos brutos se entenderá a los ingresos gravados percibidos por el sujeto pasivo, menos descuentos y devoluciones, Los sujetos pasivos dentro del régimen RIMPE pagarán el Impuesto a la Renta conforme a la correspondiente tabla progresiva, aplicable sobre los ingresos brutos del respectivo ejercicio fiscal, exclusivamente respecto de aquellos ingresos provenientes de actividades no excluidas del mismo. Dentro de este régimen se incluyen a los artesanos y emprendedores conforme la definición que consta en la ley de la materia, salvo que se encuentren excluidos del régimen conforme lo establecido en el artículo siguiente..."

### **1.4 Antecedentes Investigativos**

Las siguientes investigaciones realizadas por varios autores relacionados al presente tema de estudio, reflejan diversos criterios acerca de la evasión y elusión tributaria:

#### **1.4.1 Antecedente investigativo 1**

**Título:** El ICE y los métodos de evasión y elusión tributaria en la producción de bebidas alcohólicas caso Cotopaxi.

**Año:** 2017

**Autor:** Trujillo Merino, José Leonardo

**Universidad:** Universidad Técnica de Ambato

**Resumen:** Según (Trujillo Merino, 2017) señala que “El objetivo general fue determinar el impacto de las tipologías de evasión en el Impuesto a los Consumos especiales en la provincia de Cotopaxi. La presente investigación utilizó un enfoque mixto para su desarrollo, el cuantitativo debido a que se manejaron datos de recaudación del ICE; y el cualitativo con el cual se analizaron los comportamientos del sector, métodos de evasión y elusión y establecer las conclusiones correspondientes. Las modalidades para aplicarse en esta investigación son: bibliográfica y de campo, puesto que se analizó el problema en el lugar de los hechos y se apoyó en opiniones y estudios de otros autores que permitieron esclarecer las dudas e inconvenientes que se presentaron en el desarrollo de la investigación; además se realizó de forma descriptiva, exploratoria y con el correspondiente estudio del caso. Se llegó a la conclusión de que los sujetos pasivos de ICE utilizan planificaciones tributarias con la finalidad de disminuir la carga fiscal y mejorar la rentabilidad del accionista. La planificación positiva permite desarrollar estrategias legal y éticamente correctas para este fin, sin embargo, la planificación negativa o agresiva se aprovecha de vacíos legales o vulnerabilidades de la ley y crea mecanismos de elusión de impuestos para la consecución de su fin. En los casos analizados en la presente investigación, los

esfuerzos realizados por la Administración no han sido suficientes para cambiar el comportamiento de los sujetos pasivos de la provincia de Cotopaxi.”.

**Criterio** Mediante la presente investigación se analizó la fórmula para su cálculo y el impacto de carga fiscal que generó al productor y/o importador de bebidas alcohólicas, considerando el análisis del cálculo del ICE y sus componentes, por lo que se detallaron las vulnerabilidades que se presentaron tales como la manipulación de los costos de producción y la creación de empresas comercializadores a las cuales se les vendió el producto terminado con márgenes mínimos de rentabilidad, determinando así un decrecimiento de la carga fiscal de este impuesto como resultado de planificaciones tributarias agresivas, no obstante hay que recalcar que la carga fiscal del producto y/o importador es elevada, alcanzando en ciertos casos a superar el 100%.

#### 1.4.2 Antecedente investigativo 2

**Título:** Planificación Tributaria y Elusión Fiscal en el Ecuador: Análisis de sus Efectos.

**Año:** 2017

**Autores:** Serpa Andrade, Irene Faviola; Montalván Pangol, María Jackeline

**Universidad:** Universidad de Cuenca- Instituto de los Altos Estudios Nacionales

**Resumen:** Según (Serpa Andrade & Montalván Pangol, 2017) señalan que “El objetivo general fue analizar la planificación y la elusión fiscal en el Ecuador, considerando los aspectos jurídicos y las reformas tributarias que ha sufrido el país, con el fin de determinar si la elusión es lo mismo que la planificación tributaria o si tiene carácter defraudatorio la elusión. El presente proyecto se basó en fuentes bibliográficas como son los

mapas conceptuales; para analizar las variables y categorías se aplicaron las técnicas cuantitativas y cualitativas como: registros estadísticos publicados por diferentes organismos, formularios para las encuestas, guías estructuradas para entrevistas, grupos focales y estudios de caso, además se analizó la Normativa vigente, y se prepararon cuadros y gráficos. En cierre, podemos decir que el ordenamiento jurídico que trata sobre el derecho tributario se basa en los principios, los que velan por la seguridad jurídica, garantías, los deberes y los derechos de los ciudadanos. Además, estos principios evitan que la administración tributaria, haciendo uso de su potestad impositiva, al momento de gestionar los tributos exija valores que afecten a los derechos de los contribuyentes y de esta manera crear malestar y rechazo en los ciudadanos, por ende, las actividades económicas no se desarrollan en su totalidad.”.

**Criterio**

En el presente trabajo investigativo se puede entender que la planificación tributaria es una herramienta que le permite obtener al contribuyente un ahorro fiscal y prevenir riesgos futuros, mediante los beneficios otorgados por la ley, mientras que la elusión fiscal deteriora el sistema recaudatorio afectando a la economía del país, ya que impide el nacimiento de la obligación tributaria; por ello fue esencial tener un conocimiento claro y conciso en cuanto a las normas tributarias para poder evitar un incumplimiento y elusión tributaria y que esta a su vez genere afectaciones en el desarrollo del país; dado que la cultura tributaria es imprescindible de modo que hace énfasis al cumplimiento de las obligaciones voluntarias por parte de los contribuyentes para un bienestar público, considerando la normativa tributaria vigente.

**1.4.3 Antecedente investigativo 3**

**Título:**

La evasión tributaria y la recaudación generada por los comerciantes informales de ropa del Mercado Mayorista de la ciudad de Ambato.

**Año:** 2017  
**Autor:** Paredes Ramo, Melba Patricia  
**Universidad:** Universidad Técnica de Ambato

**Resumen:** Según (Paredes Ramo, 2017) señala que “El objetivo general fue determinar el impacto que tiene la evasión tributaria y la recaudación generada por los comerciantes informales de ropa del Mercado Mayorista de la ciudad de Ambato. El enfoque de la investigación fue el mixto (cualitativo-cuantitativo), debido a que se trata de un problema bien definido como es la evasión tributaria y cómo repercute en el cumplimiento fiscal o tributario. La modalidad investigativa fue de campo ya que se acudió al sistema comercial para conocer cuáles son los factores que conllevan la recaudación y los factores de evasión tributaria en el sector comercial informal de la localidad; y la investigación bibliográfica-documental porque se generó un análisis bibliográfico de la evasión y el cumplimiento tributarios del sector informal. Por otra parte, el nivel o tipo de investigación fue exploratoria, correlacional y descriptiva ya que se describieron las causas de los efectos de la evasión tributaria en la recaudación y desarrollo económico de la localidad. Se determina que el factor que genera evasión tributaria por la mayoría de los encuestados es, que no se genera una eficaz redistribución de la recaudación, que existe estancamiento socioeconómico en el entorno comercial y social, de esta manera la desinformación en el sector no permite un cumplimiento a gran escala; y además que no se genera un cumplimiento tributario, debido a que no existe una promoción de una cultura tributaria, por tanto el no contar con procedimientos tributarios que integre este segmento de negocio no evidencia incumplimiento.”.

**Criterio** El principal del desarrollo económico para la atención social del país es la recaudación de impuestos la cual debe estar sujeta al manejo adecuado de la política fiscal por lo que se determinó que hay varios sectores que evaden los tributos ya sea por desconocimiento siendo este el antecedente de no contar con una efectiva recaudación y generando

así una afectación en el cumplimiento socioeconómico por ello está investigación estuvo direccionada a los comerciantes del mercado Mayorista que determinaron quienes no se rigen al cumplimiento tributario ya sea por el desconocimiento de las bases específicas del pago tributario, de tal manera que la solución a dicha problemática sería fortaleciendo la capacitación en este sector, de forma que la información sea de gran ayuda para minimizar la evasión tributaria.

#### **1.4.4 Antecedente investigativo 4**

**Título:** La evasión tributaria y su impacto en la recaudación de los comerciantes de abarrotes-Mercado Santa Celia-Cutervo

**Año:** 2018

**Autor:** Aguilar Maluquis, Marian

**Universidad:** Universidad Señor de Sipán

**Resumen:** Según (Aguilar Maluquis, 2021) señala que “El objetivo general fue establecer la influencia de la evasiva tributaria de los negociantes o comerciantes de almacenes o abarrotes del Mercado Santa Celia - Cutervo en la cobranza o recaudación fiscal. El estudio se realizó de forma descriptiva considerando rasgos independientemente. Se analizó la variable de la evasión de impuestos, para poder diagnosticar la recaudación de los comerciantes de abarrotes en el mercado de Cutervo (Santa Celia); se considera la recolección de información en un momento dado, tiene como finalidad analizar la interrelación e incidencia de las variables en un momento. Se logra observar una evasión de impuestos en el mercado Santa Celia, en particular a comerciantes de abarrotes, teniendo como puntos críticos: una escasa cultura de impuestos, escasos seminarios por parte de SUNAT, manifestación de comerciantes mencionando que los impuestos son excesivos. Así como, la afirmación de esta informalidad por la disminución de ganancias, los cuales de 32 comerciantes mencionaron

que un 36% son formales, mientras que el restante no se ha formalizado; del mismo modo, un 66% cuentan con más de doce meses informales y un 9% está en inicios en la actividad comercial. Demostrando así que gran parte de los comerciantes evaden impuestos, generando una pérdida de gran magnitud en la recaudación de impuestos.”.

**Criterio** La presente investigación demuestra como la evasión tributaria afectó al decrecimiento de los ingresos que debe percibir el fisco debido a que los comerciantes eluden sus responsabilidades incumpliendo con el pago de los impuestos, se dedujo que la provincia de Cutervo por ser una zona retirada de la supervisión y control de parte de la SUNAT (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria) genera la evasión tributaria por parte de los comerciantes de abarrotes del mercado Santa Celia, ya sea por la falta de cultura y educación tributaria, considerando que dichos comerciantes son formales e informales.

#### 1.4.5 Antecedente investigativo 5

**Título:** La evasión tributaria originada en el uso de comprobantes de venta

**Año:** 2017

**Autor:** Sánchez Fonseca, Javier Rodolfo.

**Universidad:** Universidad Señor de Sipán

**Resumen:** Según (Sánchez Fonseca, 2017) señala que “El objetivo general fue determinar la incidencia que tiene el régimen de facturación en la evasión tributaria en la Zonal 3. El enfoque se da por las características propias de las variables, ya que es necesario detallar e identificar cualidades de los contribuyentes por las que realizan defraudación en el pago de impuestos, y el segundo enfoque es característico por ser numérico y estadístico, respecto a la pérdida para el Estado. La investigación necesita de la búsqueda de fuentes bibliográficas, de documentos que respalden los datos que se presenta en el detalle del SRI,

por lo tanto, los distintos autores ayudan a fundamentar de manera clara, los evidentes problemas que se generan en la misma; además se aplicó la investigación de campo que ayuda a recabar información de los hechos o acontecimientos que se están estudiando, para el presente caso la investigación realiza entrevistas al personal del departamento de auditoría del SRI, esto porque es el departamento encargado de llevar un control adecuado de las contribuciones de los sujetos pasivos y se consideró la investigación exploratoria; ya que el fenómeno de la evasión fiscal en el uso de comprobantes de venta si bien es cierto se detecta con frecuencia en los procesos de control desarrollados por la administración en el país; éstos no brindan una visión específica sobre el régimen de facturación, cuál es su realidad en el sistema impositivo. Se deduce que los comprobantes de venta en donde existe riesgo del mal uso adicionalmente a los emitidos por las empresas fantasmas son la Liquidación de compra porque no tiene un límite de emisión ni en número, ni en valor y el propio contribuyente es el que emite, adicionalmente la Resolución 144 que limitaba el monto del uso de la liquidación de compra fue derogada y en la actualidad no existe una norma que le haya reemplazado, lo cual ayuda al mal uso de este comprobante con fines evasivos. Además que, Los trámites en el SRI relacionados al sistema de facturación se lo pueden realizar directamente por internet sin necesidad de que el contribuyente se acerque a las oficinas del SRI, y por esta facilidad lastimosamente los contribuyentes han hecho mal uso de las facturas puesto que no existen verificaciones reales de las actividades económicas de los contribuyentes que inician su actividad, lo cual fue ratificado en las entrevistas realizadas a los funcionarios, el sistema requiere urgentemente restricciones a contribuyentes que tengan un mal comportamiento.”.



**Criterio**

La presente investigación se enfocó en analizar el régimen de facturación ecuatoriano y su incidencia en la evasión fiscal, dentro del estudio del proceso de facturación se evidenciaron avances tecnológicos desde la creación del SRI y de igual manera en el año 2008 respecto al sistema tributario en donde se generaron metodologías para evitar la evasión fiscal y fraude como son la inclusión de la bancarización y tipificar los delitos de defraudación tributaria que conllevan a la prisión y actualmente constan en el código penal, asimismo se realizó un análisis en cuanto a las empresas fantasmas y los resultados por parte del SRI en donde se hace énfasis al hecho en la recaudación tributaria dado que es el sector con mayor riesgo de evasión por el mal uso de las facturas y que el contribuyente evade por incompetencia, asesoramiento e incluso por disminuir su carga tributaria porque a nadie le gusta pagar impuestos; recalando que el régimen de facturación es utilizado en ciertos casos para evadir los impuestos, debido a que los comprobantes de venta son utilizados para evidenciar los gastos incluidos en las declaraciones de impuestos y dentro de las revisiones realizadas por SRI en ocasiones no se justifican estas transacciones como es el caso de la detección de empresas fantasmas que en el 2016 fueron 347 empresas y en el 2017 incrementaron a 512, sin embargo se realizó un control en donde se verificó la originalidad del gasto más no solo la formalidad de la entrega de la factura, lo cual no pudo ser probado por los clientes fantasmas por lo que se recuperaron impuestos.

**1.4.6 Antecedente investigativo 6**

**Título:** Análisis de la Evasión Tributaria en Ecuador a Través de Empresas Fantasmas; Procesos de Control para su Detección

**Año:** 2017

**Autor:** Párraga Pereira, Daniela Annabelle

**Universidad:** Universidad Técnica de Machala

**Resumen:**

Según (Parraga Pereira, 2017) señala que “El objetivo general fue analizar el plan de control propuesto por la Administración Tributaria Ecuatoriana para la detección del uso de empresas fantasmas e instrumentales con fines de elusión y evasión tributaria. El presente proyecto se apoyó en una investigación documental mediante el cual se obtiene información que ayuda al desarrollo del contenido de la investigación aportando con información de fuentes primarias como libros, noticias plasmadas en medios de información, revistas científicas, en definitiva, cualquier tipo de documento que sirva como medio para el desarrollo del estudio. De este modo se usaron de carácter descriptivo y cualitativo para referirse a la descripción de una situación o realidad que se palpa en el diario vivir, en este caso acerca de la evasión de los tributos que se realiza a través de las empresas fantasmas o inexistentes, con el objetivo de poder analizar por qué se realiza dicha actividad, conjuntamente con estos se señala la metodología cualitativa, la misma que se encarga de entender cuáles son los factores que influyen para que los individuos opten por tal conducta, aun sabiendo que está mal y que no solo afecta la integridad o reputación de la persona sino también a la sociedad. Se llegó a la conclusión que el sistema tributario se ha visto modificado por ciertas reformas para hacer de la recaudación más eficaz, por ende, este estudio de caso hace énfasis en la reforma que se basa en la equidad, la cual grava principalmente sobre la renta es decir en base a la capacidad y sobre lo que posee el responsable de tributar. Las nuevas imposiciones del Servicio de Rentas Internas han hecho que ciertos contribuyentes actúen de manera errada, mismos que lo toman como una presión para realizar las declaraciones correspondientes.”.

**Criterio**

Respecto a la presente tesis se pudo evidenciar la evasión y elusión tributaria como una jugada sucia para pagar menos impuesto de manera que se aproveche de vacíos legales, esto pues generar una reacción negativa lo que provoca que a la hora de cumplir con sus obligaciones tributarias genere un malestar en la distribución de los ingresos públicos, por otra parte hay que influenciar a los contribuyentes el buen hábito de informarse sobre actividades económicas sospechosas,

de manera puedan llevar un control y poder detectar operaciones inexistentes por medio de la verificación de la información proporcionada.

#### **1.4.7 Antecedente investigativo 7**

**Título:** Evasión Tributaria mediante la Subfacturación y su incidencia en el Crédito Tributario para la pequeña Empresa

**Año:** 2018

**Autor:** Belduma Cuenca, Liliana Esthefania

**Universidad:** Universidad Técnica de Machala

**Resumen:** Según (Belduma Cuenca, 2018) señala que “El objetivo general fue analizar de manera minuciosa la subfacturación y su afectación al crédito tributario de la Empresa CELL MOV del Cantón Machala, mediante el cálculo de la declaración del Impuesto del IVA mensual, para así poder determinar que los gastos son deficientes al no poseer la documentación respectiva que sustente sus ingresos. El presente trabajo investigativo abordó una metodología aplicada que consistió en el método inductivo y deductivo, que son esenciales en la investigación científica para sintetizar la amplia información sobre la temática abordada, de la misma forma es importante resaltar que la investigación es de campo, ya que los datos son reales de una empresa de la localidad y son bajadas directamente del sistema del SRI con la respectiva autorización de su gerente propietario, que en todo momento ha estado deseoso de informarse más a fondo sobre esta temática, estas circunstancias dan mayor realce a su contenido que está al servicio de todos los usuarios internos y externos, que pueden visualizar como se afecta al estado con la subfacturación y sobre todo el riesgo innecesario de su aplicación, pudiendo implementar nuevas estrategias como la innovación u ofertas para acrecentar de manera legal sus niveles de

rentabilidad. la metodología aplicada consistió en el método inductivo y deductivo ya que son esenciales en la investigación científica para sintetizar la amplia información sobre la temática abordada, de la misma forma es importante resaltar que la investigación es de campo, ya que los datos son reales de una empresa de la localidad y son bajadas directamente del sistema del SRI con la respectiva autorización de su gerente propietario, que en todo momento ha estado deseoso de informarse más a fondo sobre esta temática, estas circunstancias dan mayor realce a su contenido que está al servicio de todos los usuarios internos y externos, que pueden visualizar como se afecta al estado con la subfacturación y sobre todo el riesgo innecesario de su aplicación, pudiendo implementar nuevas estrategias como la innovación u ofertas para acrecentar de manera legal sus niveles de rentabilidad. En conclusión, se logró revisar las facturas emitidas por los distintos proveedores, verificando el cumplimiento de las disposiciones legales para su emisión, lo cual permitió conocer la forma en que se perjudicaba la empresa objeto de estudio.”.

**Criterio**

Mediante la presente investigación se pudo conocer el procedimiento que utilizaron las factura y como su evasión por parte de los proveedores lograron una disminución en la liquidez, lo cual incito que se identificaran, dado al caso para instaurar una política que emita y reciba los comprobantes legales para evitar multas o llamados de atención y pueda generar a la empresa una confianza.

**1.4.8 Antecedente investigativo 8**

**Título:**

Las causas de evasión en el pago de impuesto de industria y comercio y sus complementarios de avisos y tableros por parte de los comerciantes del centro que tengan más de 51 empleados y menos de 200 y activos totales desde 5.001 a 30.000 SMMLV Municipio de Montelíbano-Córdoba

**Año:** 2019

**Autores:** Osorio Velásquez, Claudia Patricia; Salcedo De Arcos, Jorge Iván

**Universidad:** Universidad Cooperativa de Colombia

**Resumen:** Según (Salcedo De Arcos & Osorio Velásquez, 2019) señala que “El objetivo general fue analizar las causas de evasión en el pago de impuesto de industria y comercio y sus complementarios de avisos y tableros por parte de los comerciantes del centro municipio de Montelíbano, Córdoba. La presente investigación tuvo como finalidad identificar y describir de forma objetiva, los causas que inciden en la evasión del impuesto de industria y comercio por parte de los comerciantes del municipio de Montelíbano, mediante una investigación de tipo descriptiva haciendo uso de las herramientas que registran, analizan e interpretación de la situación actual, enfocándose hacia la determinación del comportamiento de un grupo de contribuyentes ante una obligación tributaria, con el fin de obtener una completa información, objetiva y precisa directamente de los sujetos activos, obteniendo resultados válidos y confiables. Para efectos de esta investigación utilizaremos los siguientes instrumentos de investigación: análisis documental y la entrevista. Se pudo deducir que una vez realizado el estudio de la ejecución presupuestal con los recaudos obtenidos del impuesto de industria y comercio y sus complementarios de avisos y tableros por parte de los comerciantes del centro municipio de Montelíbano que cumplen con los criterios de población y muestra, Córdoba, podemos concluir que el recaudo al 100% del impuesto de industria y comercio en el municipio de Montelíbano, Córdoba, está lejos de ser una realidad debido a un sin número de factores que afectan de manera directa e indirecta dicho recaudo. Se puede evidenciar en el estudio como la administración municipal ha ahondado en esfuerzos utilizando herramientas legales para optimizar de manera importante el recaudo y pese a esos esfuerzos el recaudo presenta una evasión en promedio del 50%.”.

**Criterio**

La presente investigación de la evasión de tributos en Colombia no solamente responde a las políticas fiscales sino también a un fenómeno social y cultura por ende no se trata solo de una evasión de impuestos sino también de compromisos y responsabilidades con el país; por lo que algunos comerciantes en el municipio de Montelibano, la administración pública incentiva a los comerciantes para que estos conozcan la forma correcta de pagar sus tributos y se sientan comprometidos no solo legal sino moralmente mediante nuevas estrategias que repercuten en los ingresos municipales y por ende en el desarrollo de los ciudadanos. Además, se identificaron tres grandes acciones que el municipio ha realizado respecto al incumplimiento del pago del impuesto de industria y comercio; las cuales son notificaciones, emplazamientos y condonaciones.

**1.4.9 Antecedente investigativo 9****Título:**

Control de la evasión tributaria en un país en vías de desarrollo:  
La visibilidad de la economía oculta y su evasión.

**Año:**

2017

**Autor:**

Almeida Haro, Pablo.

**Universidad:**

Universidad de Lleida

**Resumen:**

Según (Almeida Haro, 2017) señala que “El objetivo general fue analizar, diseñar y comprobar mediante simulación nuevas estrategias de control tributario que identifiquen y corrijan el grado de evasión y fraude fiscal en un país en vías de desarrollo, utilizando tecnologías de la información. El siguiente trabajo nuestra una metodología que se centró en el análisis de la situación actual, su simulación informática, el diseño de las nuevas estrategias de control, la simulación informática del

comportamiento de estas últimas estrategias y mediante contrastación de la información, la declaración de la hipótesis como verdadera o falsa. También se utiliza el método empírico aplicando la observación y experimentación del fenómeno de la evasión tributaria y la economía subterránea. Mediante la lógica en la observación y la estadística, se podrán establecer relaciones entre los componentes y agentes que intervienen en el escenario del fraude fiscal. De esta forma, se podrá llegar a conclusiones que permitan diseñar nuevas estrategias de control. Se llegó a la deducción que la mayoría de las estrategias contra la evasión han sido enfocadas en base al concepto tradicional del control a posteriori, es decir, cuando ya se produjo el fraude fiscal. Así, la Administración Tributaria determina vía cálculos y cruce de información los contribuyentes que han incumplido, procediendo a partir de entonces, por medio de un sistema de alarmas, al envío de requerimientos e incoación de procedimientos de inspección. Este tipo de estrategia funciona de forma más eficiente si el contribuyente tiene la percepción de que es alta la probabilidad de ser detectado en la defraudación.”.

**Criterio**

Podemos llegar al desenlace que el presente trabajo trata de cambiar lo que ya está establecido por un método más anticipativo que consiste en llevar un control previo que trabaje con las nuevas tecnologías para un orden e información más apta; de esta manera objetivo de controlar la economía oculta y la evasión dependerá de ciertas decisiones por parte de las instancias políticas para poder desarrollar un software para determinar la situación actual.

**1.4.10 Antecedente investigativo 10**

**Título:**

La utilización de empresas instrumentales como medios de planificación, evasión o elusión tributaria

**Año:**

2020

**Autor:** Álvarez Castillo, Sonia Alejandra  
**Universidad:** Universidad Andina Simón Bolívar

**Resumen:** Según (Álvarez Castillo, 2020) señala que “El objetivo principal de esta investigación fue determinar si la utilización de empresas instrumentales se realiza con fines elusivos, evasivos o de planificación tributaria. Para llegar a concluir en qué casos es nocivo para la administración fiscal ciertos comportamientos de los contribuyentes que aparentan ser actuaciones enmarcadas en la norma, pero su trasfondo es evadir impuestos. El método escogido para realizar la presente investigación fue el exploratorio que consistió en recopilar información como sentencias nacionales e internacionales, normativa nacional e internacional. Esto, con el fin de realizar una comparación y determinar cómo es el escenario en la actualidad respecto a la distinción entre la planificación, evasión y elusión tributaria. Ejercicio, asimismo, respaldado con importante desarrollo doctrinario en la materia. Finalmente, se estudia algunos esquemas evasivos en los que intervienen empresas instrumentales con fines evasivos. Se presentan posibles medidas para frenar o minimizar estas prácticas fiscales perjudiciales.”.

**Criterio:** El texto menciona que la investigación tiene como objetivo determinar si la utilización de empresas instrumentales se realiza con fines elusivos, evasivos o de planificación tributaria. El método utilizado para la investigación es el exploratorio, consistiendo en recopilar información de sentencias nacionales e internacionales, normativa nacional e internacional para comparar y determinar cómo es el escenario actual respecto a la distinción entre la planificación, evasión y elusión tributaria. El texto también menciona que se estudian algunos esquemas evasivos en los que intervienen empresas instrumentales con fines evasivos y se presentan posibles medidas para frenar o minimizar estas prácticas fiscales perjudiciales.



## **CAPITULO II**

### **2. DIAGNOSTICO O ESTUDIO DE CAMPO**

#### **2.1 Métodos o tipos de Investigación**

##### **2.1.1 Método Cualitativo y Método Cuantitativo**

Para, (Mejias, Naranjo, & Santamaría, 2018) afirman que otras de las formas de investigación a través del método son, a partir de diferentes concepciones de la realidad social, en el modo de conocerla científicamente y en el uso de herramientas metodológicas que se utilizan en la investigación para su análisis; de acuerdo con el criterio se divide en dos métodos cualitativos y cuantitativos. Método cuantitativo; utiliza la recolección de datos para probar la hipótesis, con base en la medición numérica y análisis estadístico, para establecer patrones de comportamiento y probar teorías. Método cualitativo; es aquel método que utiliza la recolección de datos sin medición numérica, para descubrir o afinar preguntas de investigación en el proceso de interpretación.

El enfoque en la evasión y elusión tributaria de la Asociación de Comerciantes Nuevo Tarqui y su repercusión en el desarrollo económico de la ciudad de Manta es el cuantitativo y cualitativo.

En lo respecto al cuantitativo se recolectaron datos que permitieron dar una dirección exacta y concreta de la variable para determinar la problemática de la evasión y elusión tributaria de la Asociación de Comerciantes Nuevo Tarqui para lo cual nos asentamos en una serie de preguntas establecida en una encuesta a los miembros de la asociación para realizar un análisis de las interrogaciones contestadas que obtuvimos como resultado de la aplicación del instrumento, de este modo se constató el nivel de cultura tributaria que regula el tratamiento tributario de la Asociación de Comerciantes Nuevo Tarqui de la ciudad de Manta.

A la vez que el enfoque cualitativo nos permitió describir el proceso desde el momento que se aplicó la Ley de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal, el Código Tributario y la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, para de esta formar observar los efectos que provocan en la Asociación de Comerciantes Nuevo Tarqui de la ciudad de Manta al momento de cumplir con sus obligaciones tributarias.

## **2.1.2 Métodos teóricos**

### **2.1.2.1 Análisis – Síntesis**

Según (Rodríguez, J. & Pérez, J., 2017), el método analítico-sintético tiene gran utilidad para la búsqueda y el procesamiento de la información empírica, teórica y metodológica. El análisis de la información facilita descomponerla en busca de lo que es fundamental en relación con el objeto de estudio, mientras que la síntesis puede llevar a generalizaciones que van favoreciendo paso a paso a la solución del problema científico como parte de la red de indagaciones necesarias; pero, como método singular, generalmente, no se emplea para la construcción de conocimientos. (pág. 5)

Este método nos permitió obtener información de manera específica para así proporcionar una solución al problema científico, de esta manera aportó una comprensión profunda y fundamentada del tema para presentar resultados originales.

## **2.1.3 Métodos empíricos**

### **2.1.3.1 Observación Científica**

Es un proceso planificado, sistemático y metódico que busca conocer la realidad objetiva en un campo del conocimiento. Tiene niveles descriptivo, explicativo y comprensivo interpretativo. (Hugo Sánchez Carlessi, 2018, pág. 6).

La observación científica nos ayudó a describir y explicar el procedimiento de los datos que obtengamos en el campo de investigación de tal modo que sea de manera precisa y concisa el proceso de indagación, resaltando así una buena visión general del proceso e investigación para resaltar su metodología y sus diferentes niveles de análisis.

### **2.1.3.2 Deductivo**

Los autores Neil y Cortez (2018) menciona que “el método deductivo se fundamenta en el razonamiento que permite formular juicios partiendo de argumentos generales de la realidad.” (pág. 21)

Al momento en que se realizó la investigación acerca de la evasión y elusión tributaria en la Asociación de Comerciantes Nuevo Tarqui de la ciudad de Manta se

utilizó este método para considerar las conclusiones generales para emitir una conclusión o explicación particular, para ello se apoyó en las variables de investigación que se presenta en la investigación, leyes y demás con el fin de llegar a conclusiones precisas y rigurosas.

### **2.1.3 Tipo de Investigación**

#### **2.1.3.1 Investigación Bibliográfica**

Según (Belén, 2020), la investigación bibliográfica es la investigación que recolecta datos e información junto con la búsqueda y selección de textos, artículos y revistas útiles para el tema actual. A través de una lectura exhaustiva, se seleccionaron algunos aspectos importantes para obtener la información necesaria para sustentar la investigación.

La investigación bibliográfica es una técnica valiosa que nos ayudó en este proceso para poder recopilar información de tal manera que se indagó e investigó un tema determinado a través de una fuente científica para poder procesar la información de manera estructurada.

#### **2.1.3.2 Investigación de Campo**

Según (Sánchez, Carlos Leonel Escudero, 2017), la investigación de campo es el procedimiento que emplea el método científico, para la obtención de nuevos conocimientos y que es realizada en el lugar donde sucede el fenómeno de estudio.

La investigación de campo nos ayudó a obtener nuevos conocimientos a través del método científico en la que se llevó a cabo en el lugar donde ocurrió el fenómeno que se estudió en este caso en el sector Nuevo Tarqui de la ciudad de Manta, a través de la observación y la medición de datos que recopilamos.

#### **2.1.3.3 Investigación Descriptiva**

Según (Sánchez, Carlos Leonel Escudero, 2017), este tipo de investigación está enfocado a describir la realidad de determinados sucesos, objetos, individuos, grupos o comunidades a los cuales se espera estudiar.

La investigación descriptiva se utilizó para comprender la situación o el fenómeno en particular que padece una comunidad, en este caso a los miembros de la Asociación de Comerciantes Nuevo Tarqui de la ciudad de Manta con el propósito de comprender y representar su realidad a base de una descripción detallada y precisa.

## **2.2 Técnicas e Instrumentos para aplicarse**

### **2.2.1 Entrevista**

Según (Sánchez, Carlos Leonel Escudero, 2017), la entrevista es una técnica donde es posible realizar preguntas abiertas que permiten al investigador conocer en detalle las actitudes y comportamientos de los sujetos de estudio, entender cuáles han sido sus experiencias e identificar los aspectos relevantes que no se pueden revelar con cuestionarios de encuestas.

La entrevista es un instrumento de investigación que nos ayudó a obtener una comprensión detallada de las actitudes, comportamientos y experiencias de los participantes en el sector tributario, con la finalidad de que los entrevistados nos ayuden a comprender las consecuencias que tiene la evasión y elusión tributaria como impacto en la ciudad de Manta.

### **2.2.2 Encuesta**

Según (Sánchez, Carlos Leonel Escudero, 2017), la encuesta se considera en una técnica que a permite recabar y describir información sobre las costumbres y tradiciones de un grupo humano, permitiendo así conocer la identidad cultural de una sociedad.

La encuesta es una técnica aplicada para sacar información a un grupo de personas para saber su opinión respecto a un tema en específico.

## **2.3 Población de estudio**

Según los autores López y Fachelli (2017), Universo o Población son expresiones equivalentes para referirse al conjunto total de elementos que constituyen el ámbito de interés analítico y sobre el que queremos inferir las conclusiones de nuestro análisis, conclusiones de naturaleza estadística, sustantiva o teórica.

En la presente investigación se tomó como población de estudio a 317 para determinar la evasión y elusión tributaria de la Asociación de Comerciantes Nuevo Tarqui y su repercusión en el desarrollo económico de la ciudad de Manta.

## 2.4 Muestra

Según López y Fachelli (2017) mencionan que una muestra estadística es una parte o subconjunto de unidades representativas de un conjunto llamado población, seleccionadas de forma aleatoria, y que se somete a observación científica con el objetivo de alcanzar resultados válidos para lo investigado, dentro de unos límites de error y de probabilidad de que se pueden determinar en cada caso.

En la investigación se determinó una muestra con un margen de error del 5% de acuerdo con el siguiente cálculo:

*Tabla 1. Cálculo de la elaboración de la muestra*

A	<b>0,05</b>	<b>NIVEL DE SIGNIFICACIÓN</b>
Z	1,96	PORCENTAJE DE LA DISTRIBUCIÓN NORMAL
P	0,5	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA
O	0,5	1-P
N	317	TAMAÑO DE LA POBLACIÓN
E	0,05	ERROR DE MUETREO
N	190	TAMAÑO DE LA MUESTRA

*Fuente: Autores*

$$n = \frac{Z^2 pqN}{NE^2 + Z^2 pq}$$

$$n = \frac{(1,96)^2(0,5)(0,5)(317)}{(317)(0,05)^2 + (1,96)^2(0,5)(0,5)}$$

$$n = \frac{304.4468}{1.7529}$$

$$n = 173.6817845$$

La muestra objetivo de estudio fueron 174 miembros de la Asociación de Comerciantes Nuevo Tarqui de la ciudad de Manta.

## **2.5 Análisis de resultados (de información)**

### **2.5.1 Resultado de la entrevista**

#### **ENTREVISTA APLICADA AL ALCALDE DE LA CIUDAD DE MANTA.**

##### **1. ¿Cuál es la tasa de evasión de impuesto de la ciudad de Manta?**

La tasa de evasión de impuestos en la ciudad puede variar ampliamente según el sector de la ciudad de Manta. En Algunos factores pueden influir en la tasa de evasión de impuestos que incluyen la complejidad del sistema fiscal, la eficiencia de la administración tributaria y la percepción general de la justicia fiscal.

##### **2. ¿Cómo afecta la evasión y elusión de impuesto en la ciudad de Manta?**

La evasión de impuestos puede tener un impacto negativo en la economía ya que reduce la cantidad de ingresos fiscales disponibles para financiar servicios públicos y programas gubernamentales.

##### **3. ¿Cuáles son las principales razones de evasión y elusión tributaria en la ciudad de Manta?**

Las principales razones por las que los contribuyentes evaden impuestos en una ciudad pueden incluir la percepción de que los impuestos que son demasiado altos, la falta de comprensión o confianza en el sistema fiscal y la falta de capacitación o recursos para cumplir con las obligaciones tributarias.

##### **4. ¿Qué medidas ha adoptado el municipio para combatir la evasión de impuestos?**

El municipio de Manta ha adoptado medidas para combatir la evasión de impuestos, como fortalecer la capacidad de la administración tributaria para detectar y sancionar la evasión, simplificar el sistema fiscal y promover la transparencia y la rendición de cuentas. Sin embargo, la efectividad de estas medidas puede variar según el sector, sin contar con la predisposición de los ciudadanos.

##### **5. ¿Usted cree que la evasión y elusión de impuesto influye en el desarrollo económico de la ciudad de Manta?**

La evasión de impuestos puede tener un impacto significativo en el desarrollo

económico de nuestra ciudad. El dinero recaudado a través de los impuestos se utiliza para financiar servicios públicos esenciales como la educación, la salud, los servicios públicos y la infraestructura, y cuando un gran número de personas y empresas evaden sus obligaciones fiscales, el gobierno, en este caso el municipio tiene menos recursos para invertir.

Además, la evasión y elusión de impuestos también puede contribuir a una desigualdad económica, ya que las personas y empresas que pagan sus impuestos de manera responsable tienen que soportar una carga fiscal más alta para compensar la falta de ingresos provenientes de los evasores. Esto puede tener un efecto desestabilizador y dificulta el desarrollo económico.

Por otro lado, un sistema fiscal justo y equitativo puede ayudar a fomentar el desarrollo económico al proporcionar recursos para invertir en servicios públicos e infraestructura, así como al crear un ambiente propicio para la inversión privada y el crecimiento económico.

En resumen, la evasión de impuestos puede tener un impacto negativo significativo en el desarrollo económico de una ciudad o un país, ya que limita los recursos del gobierno para invertir en servicios públicos y fomentar el crecimiento económico, y puede contribuir a una desigualdad económica y social. Por lo tanto, es importante tener un sistema fiscal justo y equitativo y fortalecer las medidas de cumplimiento para evitar la evasión de impuestos.

## **ENTREVISTA APLICADA AL ING. LEONEL LINO**

### **1. ¿Cuál es la tasa de evasión de impuesto de la ciudad de Manta?**

Podemos decir que es una presunción, ya que los contribuyentes no podemos saber cada uno que ha ocurrido algún tipo de evasión, el único ente que podemos indagar es en el SRI con los trámites que ellos realizan la gestión para el cual ellos determinar si algún tipo de contribuyente ha tenido una infracción o multa por esa índole, muchas personas que evaden y cometen defraudaciones tributarias por cuestiones de cultura tributaria que no logran entender.

## **2. ¿Cómo afecta la evasión y elusión de impuesto en la ciudad de Manta?**

Bueno primero desde la perspectiva del gobierno entero la evasión y elusión afecta en la liquidez, en la recaudación de impuesto, en el sector de las arcas del estado en sí afectando a las obras, a los pagos, al presupuesto del estado en el cual están pendientes de aquellos para poder solventar este tipo de gastos corrientes y fijos que necesitan para el buen desarrollo del Ecuador y concerniente en lo que es a la ciudad de Manta, la cual estamos viendo que nos afecta en manera general porque se detienen las obras, igual al presupuesto general del estado direccionando el presupuesto al municipio de Manta que tendrá que ir menos en relación al año anterior o puede que surta un elevado índice de recaudación, pero la mayor parte va a afectar porque no tienen recursos para las obras internas, para los costos y gastos que necesita la ciudad de Manta siga existiendo como tal.

## **3. ¿Cuáles son las principales razones de evasión y elusión tributaria en la ciudad de Manta?**

Bueno nuevamente como yo dije se hace una presunción, pero en este caso es por desconocimiento, por la gente que no quiere cancelar porque se le va la liquidez de ello, pero debemos saber que hay personas que juegan con el dinero del estado como por ejemplo con el IVA que sabiendo que no es su dinero, ellos asumen que es suyo y no quieren devolver. Hay personas que se inventan gastos y no declaran lo que de verdad deben de declarar y facturan un monto determinado y declaran un valor menos de lo que está facturado. Aparte de aquello existen personas que se hacen pasar por cierto tipos de contribuyentes como es el ejemplo ser artesanos para adquirir beneficios que realmente no corresponden y por ende que se lo exonere de ciertos tipos de impuestos en el cual ese tipo de personas no van a contribuir al estado para solventar los costos y gastos que se necesitan para salir adelante.

## **4. ¿Qué impacto tiene la elusión en la economía local y cómo afecta al empleo y al crecimiento económico de la ciudad?**

En este aspecto afecta enormemente a los recursos que se necesitan para dicha localidad, porque uno no va a poder contar con los gastos, los pagos, que se incurren diariamente, siendo que se retrase ciertas obras y se retrase en construir carreteras, hospitales y demás instituciones que se necesitan. Al empleo por ende como no existe el presupuesto normal no se puede contratar a los empleados que se necesitan para que



puedan hacer su trabajo y poder ayudar.

En el crecimiento de la ciudad eso va de plano porque como indique en las anteriores preguntas que el crecimiento va decreciendo como vemos en estos últimos años 2020, 2021 y 2022 aunque ya se ha estado con un nivel de crecimiento económico en los negocios de que tienen los contribuyentes, ya a partir de este segundo semestre del 2022 se ha generado un crecimiento en las ventas y dicho por el SRI que se ha recaudado más de lo esperado, esperemos que en el próximo año 2023 mejore aún más y que el recurso sea utilizado de la mejor forma posible.

## 2.5.2 Resultado de la encuesta

### PREGUNTA 1

¿Con qué tipo de sector económico se relaciona su negocio?

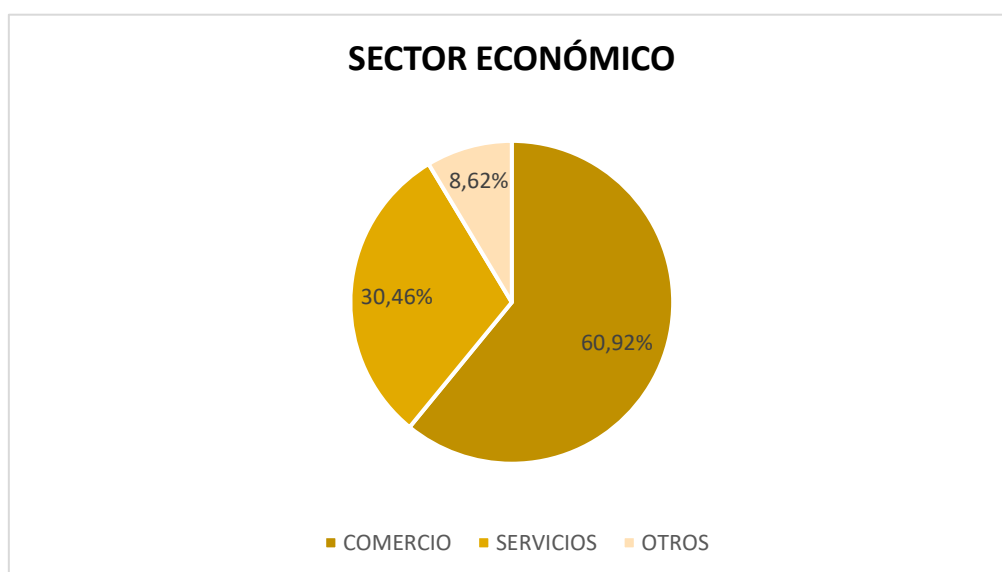
*Tabla 2. Sector económico*

<b>SECTOR ECONÓMICO</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>%</b>
COMERCIO	106	60,92%
SERVICIOS	53	30,46%
OTROS	15	8,62%
<b>TOTAL</b>	<b>174</b>	<b>100,00%</b>

*Fuente:* Encuesta realizada a los miembros de la Asociación de Comerciantes Nuevo Tarqui.

*Elaborado por:* Autores.

Ilustración 3. Sector económico



**Fuente:** Encuesta realizada a los miembros de la Asociación de Comerciantes Nuevo Tarqui.

**Elaborado por:** Autores.

**Análisis e interpretación:** Al constatar la entrevista se pudo dar a conocer los socios de la Asociación de Comerciantes del Nuevo Tarqui de la ciudad de Manta, en su mayoría el 60,92% se basa al comercio por mayor y menor (compra-venta) de productos, el 30,46% ofrece servicios y por último el 8,62% se basa en otras actividades económicas.

## PREGUNTA 2

¿Usted es un contribuyente que está obligado a llevar contabilidad?

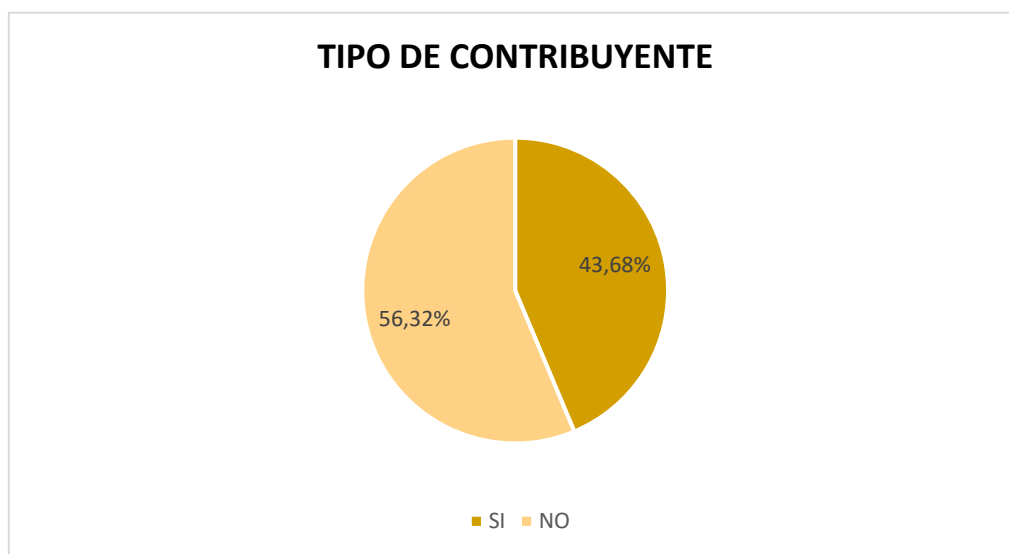
Tabla 3. Obligado a llevar contabilidad

TIPO DE CONTRIBUYENTE	FRECUENCIA	%
SI	76	43,68%
NO	98	56,32%
<b>TOTAL</b>	<b>174</b>	<b>100,00%</b>

**Fuente:** Encuesta realizada a los miembros de la Asociación de Comerciantes Nuevo Tarqui.

**Elaborado por:** Autores.

Ilustración 4. Obligado a llevar contabilidad



**Fuente:** Encuesta realizada a los miembros de la Asociación de Comerciantes Nuevo Tarqui.

**Elaborado por:** Autores.

**Análisis e interpretación:** Se puede constatar que, el 43,68% de los miembros de la Asociación de Comerciantes Nuevo Tarqui de la ciudad de Manta son contribuyentes obligados a llevar contabilidad; mientras que, el 56,32% no declaraba, en razón de que, existe un nivel de desconocimiento del cumplimiento de las formalidades establecidas en el aspecto tributario.

### PREGUNTA 3

¿A qué régimen tributario está su actividad económica?

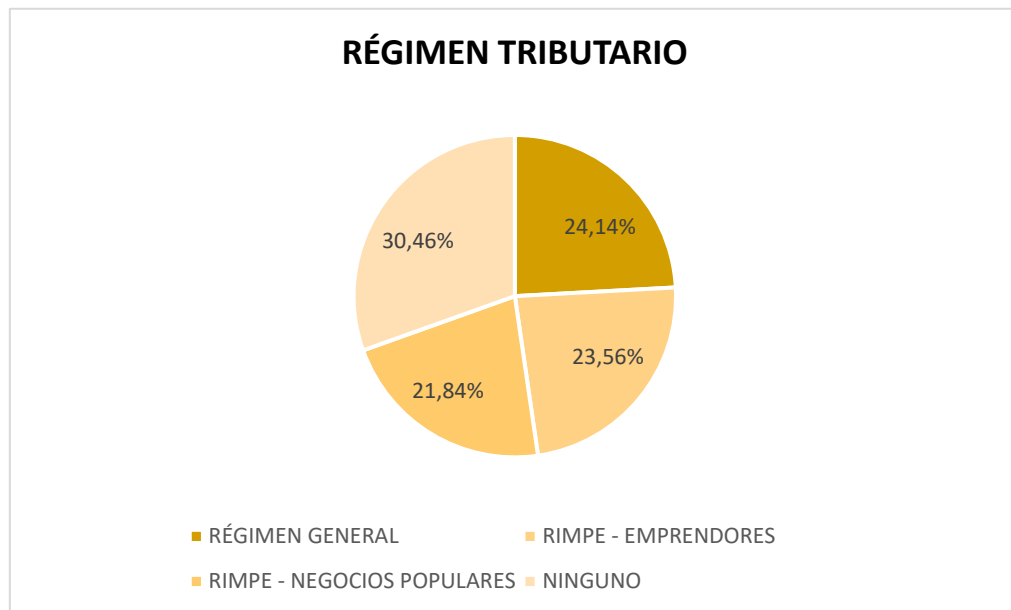
Tabla 4. Régimen tributario

RÉGIMEN TRIBUTARIO	FRECUENCIA	%
RÉGIMEN GENERAL	42	24,14%
RIMPE - EMPRENDORES	41	23,56%
RIMPE - NEGOCIOS POPULARES	38	21,84%
NINGUNO	53	30,46%
<b>TOTAL</b>	<b>174</b>	<b>100,00%</b>

**Fuente:** Encuesta realizada a los miembros de la Asociación de Comerciantes Nuevo Tarqui.

*Elaborado por: Autores.*

*Ilustración 5. Régimen tributario*



*Fuente: Encuesta realizada a los miembros de la Asociación de Comerciantes Nuevo Tarqui.*

*Elaborado por: Autores.*

**Análisis e interpretación:** A través de indagaciones se pudo constatar que los contribuyentes de la Asociación de Comerciantes Nuevo Tarqui de la ciudad de Manta, el 69,54% son formales, que están regularizados y legalizados, mientras que el 30,46% no lo están, no pagan impuestos, no emiten facturas, por ende, pueden tener problemas por la presunta evasión de impuesto, y por no tener los papeles en regla.

#### **PREGUNTA 4**

¿Usted con que periodicidad presenta sus declaraciones?

*Tabla 5. Presentación de declaración*

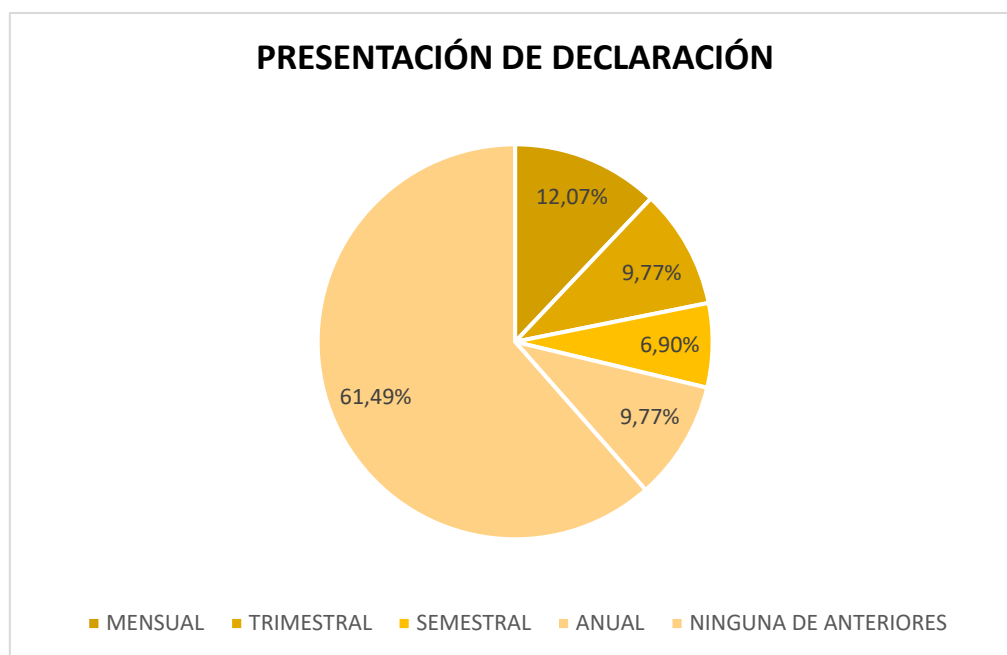
PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN	FRECUENCIA	%
MENSUAL	21	12,07%
TRIMESTRAL	17	9,77%
SEMESTRAL	12	6,90%
ANUAL	17	9,77%

NINGUNA DE ANTERIORES	107	61,49%
<b>TOTAL</b>	<b>174</b>	<b>100,00%</b>

*Fuente:* Encuesta realizada a los miembros de la Asociación de Comerciantes Nuevo Tarqui.

*Elaborado por:* Autores.

*Ilustración 6. Presentación de declaración*



*Fuente:* Encuesta realizada a los miembros de la Asociación de Comerciantes Nuevo Tarqui.

*Elaborado por:* Autores.

**Análisis e interpretación:** De conformidad con el resultado referencial obtenido a través de las respuestas, quienes forman parte del Régimen General, RIMPE, presentan sus declaraciones con una periodicidad del 12,07% de forma mensual; el 9,77% trimestral; el 6,90% semestral; el 9,77% de forma anual; pero en su gran mayoría existe un 61,49% que no presenta sus declaraciones, dado que no cuentan con el RUC o, mientras que cuentan otros tienen el RUC, pero no declaran.

## **PREGUNTA 5**

¿Usted factura y declara todo el volumen de sus ventas?

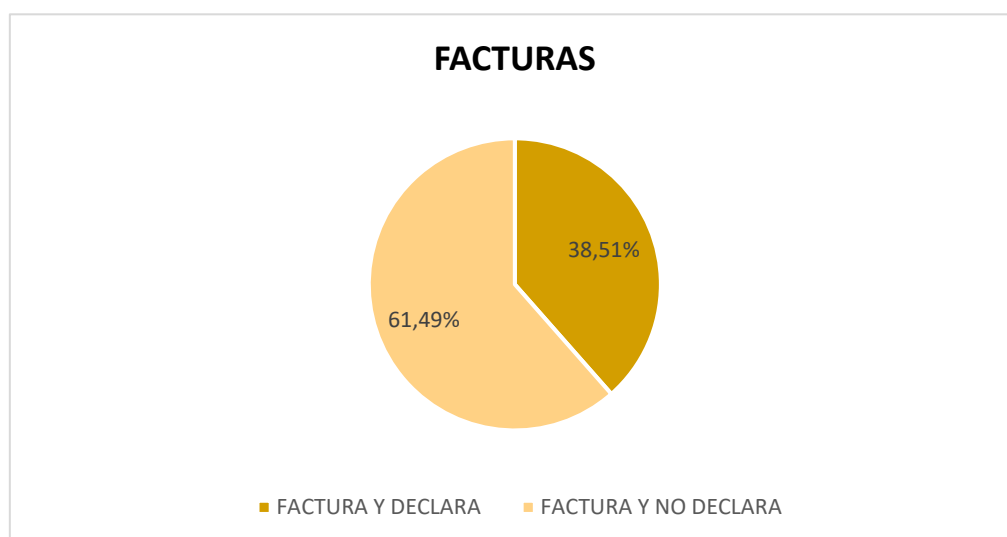
Tabla 6. Facturas

FACTURAS	FRECUENCIA	%
FACTURA Y DECLARA	67	38,51%
FACTURA Y NO DECLARA	107	61,49%
<b>TOTAL</b>	<b>174</b>	<b>100,00%</b>

*Fuente:* Encuesta realizada a los miembros de la Asociación de Comerciantes Nuevo Tarqui.

*Elaborado por:* Autores.

Ilustración 7. Facturas



*Fuente:* Encuesta realizada a los miembros de la Asociación de Comerciantes Nuevo Tarqui.

*Elaborado por:* Autores.

**Análisis e interpretación:** Se puede constatar que, el 38,51% de los miembros de la Asociación de Comerciantes Nuevo Tarqui de la ciudad de Manta declaran todo lo facturado, mientras que, el 61,49% no declaraba, en razón de que, existe un nivel de desconocimiento del cumplimiento de las formalidades establecidas en el aspecto tributario.

## PREGUNTA 6

¿Qué tipo de facturación utiliza?

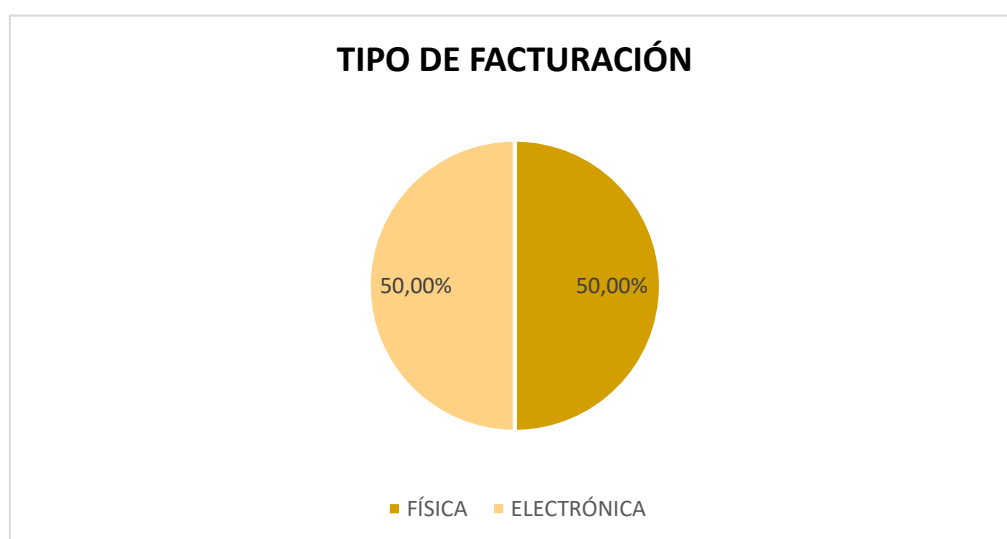
Tabla 7. Tipo de facturación

TIPO DE FACTURACIÓN	FRECUENCIA	%
FÍSICA	87	50,00%
ELECTRÓNICA	87	50,00%
<b>TOTAL</b>	<b>174</b>	<b>100,00%</b>

*Fuente:* Encuesta realizada a los miembros de la Asociación de Comerciantes Nuevo Tarqui.

*Elaborado por:* Autores.

Ilustración 8. Tipo de facturación



*Fuente:* Encuesta realizada a los miembros de la Asociación de Comerciantes Nuevo Tarqui.

*Elaborado por:* Autores.

**Análisis e interpretación:** Al hacer las indagaciones previas se denotó que los contribuyentes que facturaban de manera electrónica representan el 50%, que corresponden al Régimen General, RIMPE – Emprendedores, obligados a llevar contabilidad ante la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal; no obstante, las personas que cuentan con factura física son porque están en el RIMPE – Negocio Popular según lo establece la normativa vigente, dado que ellos solo van a utilizar notas de venta.

## PREGUNTA 7

¿Quién realiza sus declaraciones?

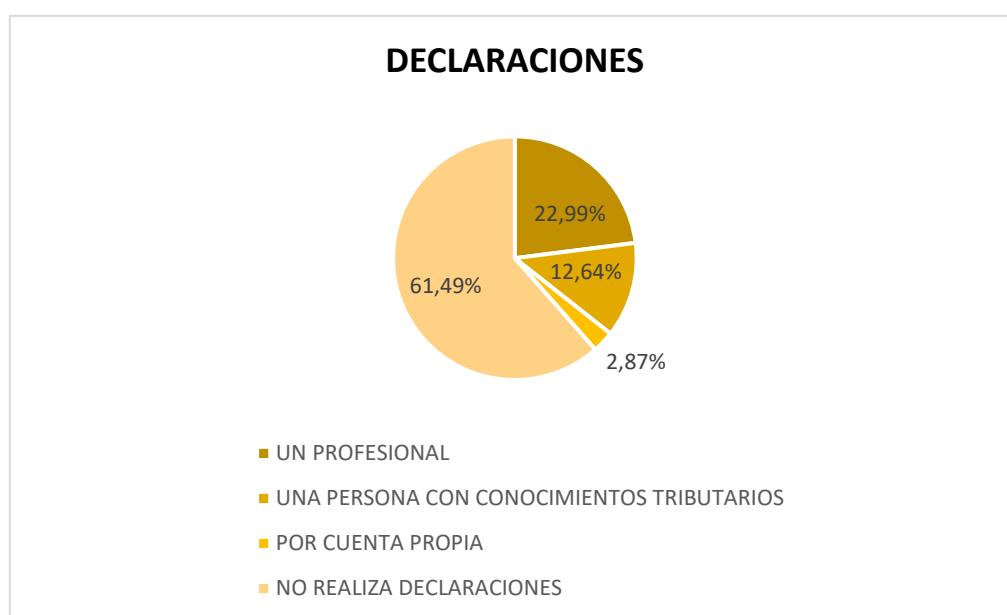
Tabla 8. Declaraciones

DECLARACIONES	FRECUENCIA	%
UN PROFESIONAL	40	22,99%
UNA PERSONA CON CONOCIMIENTOS TRIBUTARIOS	22	12,64%
POR CUENTA PROPIA	5	2,87%
NO REALIZA DECLARACIONES	107	61,49%
<b>TOTAL</b>	<b>174</b>	<b>100,00%</b>

*Fuente:* Encuesta realizada a los miembros de la Asociación de Comerciantes Nuevo Tarqui.

*Elaborado por:* Autores.

Ilustración 9. Declaraciones



*Fuente:* Encuesta realizada a los miembros de la Asociación de Comerciantes Nuevo Tarqui.

*Elaborado por:* Autores.

**Análisis e interpretación:** Al momento de indagar se constató que la mayoría los miembros de la Asociación de Comerciantes Nuevo Tarqui de la ciudad de Manta no realiza declaraciones, es decir un 61,49%, por lo que hay una evasión de impuestos; por



otra parte, hay un 12,64% que le otorga la confianza a personas con conocimientos tributarios, pero que no cuentan con un título profesional, pudiendo así generar riesgos en el futuro; sin embargo, existe un 22,99% que solicita la prestación de servicio de un profesional en este caso un contador, y a su vez el 2,87% realiza sus propias declaraciones.

### PREGUNTA 8

¿Usted conoce los cambios tributarios que se han generado durante estos últimos 5 años?

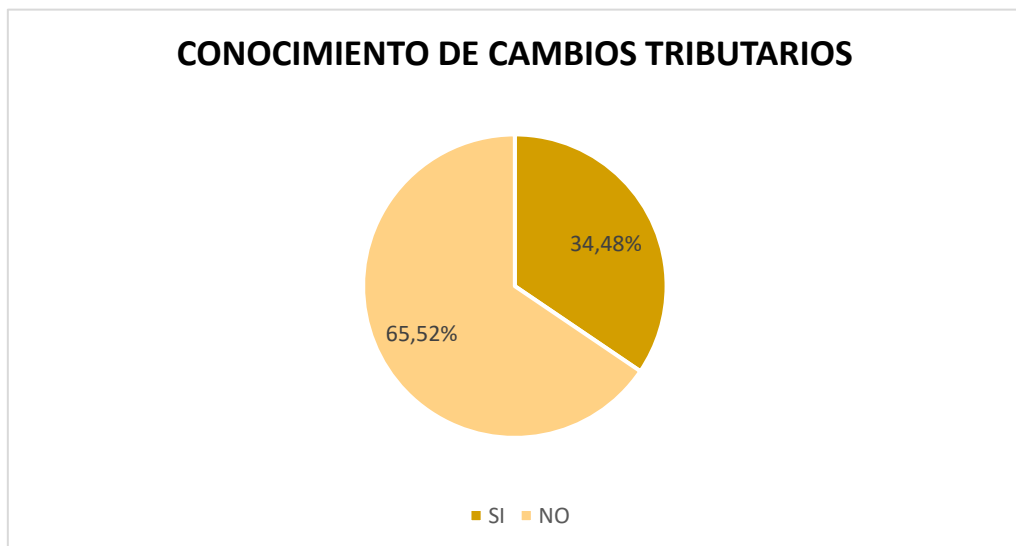
*Tabla 9. Conocimiento de cambios tributarios*

CONOCIMIENTO DE CAMBIOS TRIBUTARIOS	FRECUENCIA	%
SI	60	34,48%
NO	114	65,52%
<b>TOTAL</b>	<b>174</b>	<b>100,00%</b>

*Fuente:* Encuesta realizada a los miembros de la Asociación de Comerciantes Nuevo Tarqui.

*Elaborado por:* Autores.

*Ilustración 10. Conocimientos de cambios tributarios*



*Fuente:* Encuesta realizada a los miembros de la Asociación de Comerciantes Nuevo Tarqui.

*Elaborado por:* Autores.

**Análisis e interpretación:** Se pudo constatar que el 65,52% no tiene conocimiento de los cambios tributarios que se han generado en estos últimos 5 años; mientras que, el 34,48% si tiene conocimiento de los cambios tributarios que se han generado, respecto al cambio de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria a la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal, durante el periodo mencionado.

### PREGUNTA 9

¿Por qué usted cumple o cumpliría con sus obligaciones tributarias?

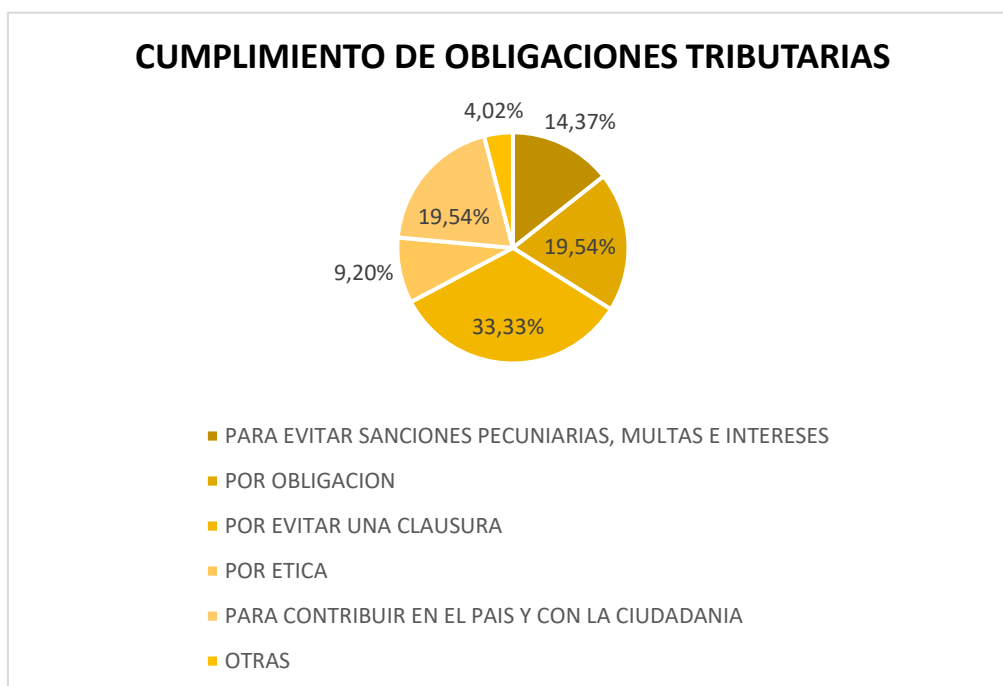
*Tabla 10. Cumplimiento de obligaciones tributarias*

<b>CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES</b>		
<b>TRIBUTARIAS</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>%</b>
<b>PARA EVITAR SANCIONES PECUNIARIAS,</b>		
MULTAS E INTERESES	25	14,37%
POR OBLIGACION	34	19,54%
POR EVITAR UNA CLAUSURA	58	33,33%
POR ETICA	16	9,20%
<b>PARA CONTRIBUIR EN EL PAIS Y CON LA</b>		
CIUDADANIA	34	19,54%
OTRAS	7	4,02%
<b>TOTAL</b>	<b>174</b>	<b>100,00%</b>

*Fuente:* Encuesta realizada a los miembros de la Asociación de Comerciantes Nuevo Tarqui.

*Elaborado por:* Autores.

*Ilustración 11. Cumplimiento de obligaciones tributarias*



**Fuente:** Encuesta realizada a los miembros de la Asociación de Comerciantes Nuevo Tarqui.

**Elaborado por:** Autores.

**Análisis e interpretación:** Acorde a los resultados de la encuesta realizada a los miembros de la Asociación de Comerciantes Nuevo Tarqui de la ciudad de Manta, se pudo denotar 14,37% cumple o cumpliría con las normativas tributarias para evitar sanciones pecuniarias, multas e intereses; mientras que, el 19,54% lo hace o lo haría por obligación; el 33,33% por evitar una clausura; el 9,20% por ética ya sea por moral y como buenos ciudadanos ecuatorianos; el 19,54% para contribuir en el país y con la ciudadanía y por último, el 4,02% considera que cumple o cumpliría con sus obligaciones tributarias por otros motivos; destacando así que en su gran mayoría lo haría para evitar una clausura.

**PREGUNTA 10**

¿Usted conoce las sanciones que pueden ocurrir si usted incumple con las disposiciones del SRI?

*Tabla 11. Conocimiento de sanciones*

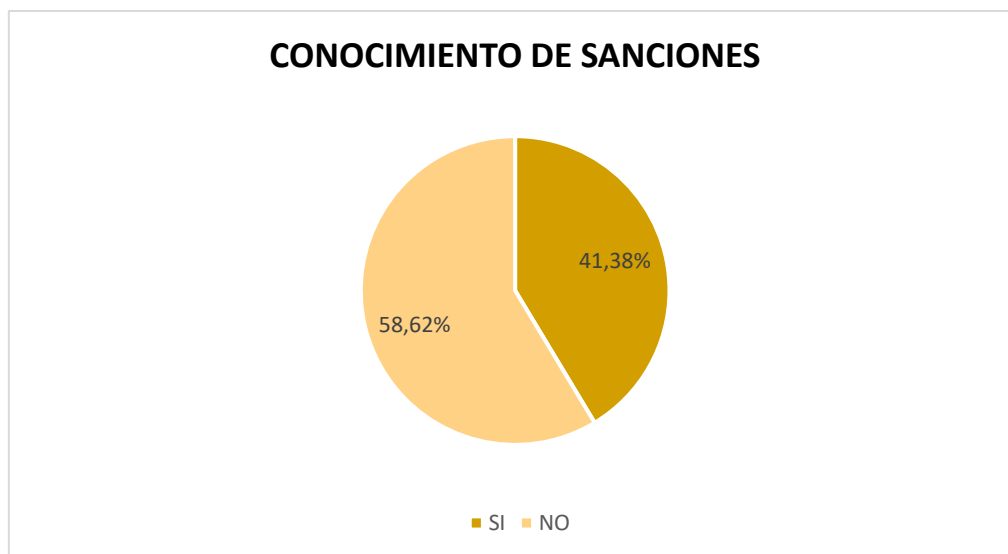
CONOCIMIENTO DE SANCIONES	FRECUENCIA	%
SI	72	41,38%

NO	102	58,62%
<b>TOTAL</b>	<b>174</b>	<b>100,00%</b>

*Fuente:* Encuesta realizada a los miembros de la Asociación de Comerciantes Nuevo Tarqui.

*Elaborado por:* Autores.

*Ilustración 12. Conocimiento de sanciones*



*Fuente:* Encuesta realizada a los miembros de la Asociación de Comerciantes Nuevo Tarqui.

*Elaborado por:* Autores.

**Análisis e interpretación:** Se pudo constatar que el 58,62% de los miembros encuestados no conoce las sanciones que pueden incurrir en el caso de incumplir con el marco normativo tributario, específicamente con lo relacionado a los plazos, montos, emisión de comprobantes de pago; mientras que, el 41,38% mencionó que, si tiene conocimiento de aquello.

### **PREGUNTA 11**

Según su criterio el incumplimiento en el pago de los impuestos afecta a la recaudación tributaria

*Tabla 12. Afectación a la recaudación tributaria*

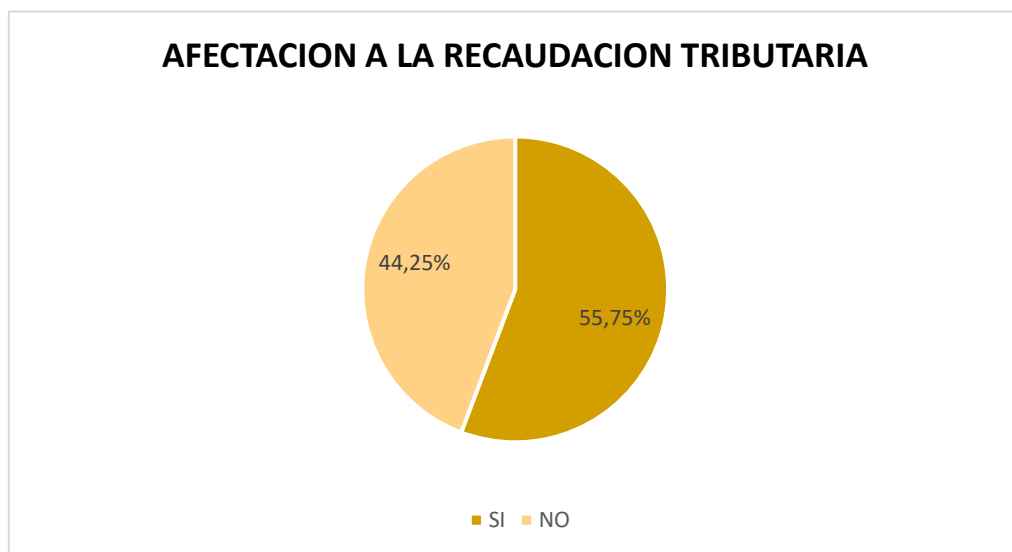
<b>AFECTACION A LA RECAUDACION TRIBUTARIA</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>%</b>
---	-------------------	----------

SI	97	55,75%
NO	77	44,25%
<b>TOTAL</b>	<b>174</b>	<b>100,00%</b>

*Fuente:* Encuesta realizada a los miembros de la Asociación de Comerciantes Nuevo Tarqui.

*Elaborado por:* Autores.

*Ilustración 13. Afectación a la recaudación tributaria*



*Fuente:* Encuesta realizada a los miembros de la Asociación de Comerciantes Nuevo Tarqui.

*Elaborado por:* Autores.

**Análisis e interpretación:** Acorde a los resultados de la encuesta realizada a los miembros de la Asociación de Comerciantes Nuevo Tarqui de la ciudad de Manta se pudo denotar que el 44,25% señaló que el incumplimiento del pago de los impuestos no afecta a la recaudación tributaria; mientras que el 55,75% está consciente que el pago de las obligaciones tributarias si influye en la recaudación tributaria.

## **PREGUNTA 12**

¿Consideras que es ético eludir impuestos?

*Tabla 13. Elusión de impuestos*

<b>ELUSIÓN DE IMPUESTOS</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>%</b>
-----------------------------	-------------------	----------

SI	0	0,00%
NO	174	100,00%
<b>TOTAL</b>	<b>174</b>	<b>100,00%</b>

*Fuente:* Encuesta realizada a los miembros de la Asociación de Comerciantes Nuevo Tarqui.

*Elaborado por:* Autores.

*Ilustración 14. Elusión de impuestos*



*Fuente:* Encuesta realizada a los miembros de la Asociación de Comerciantes Nuevo Tarqui.

*Elaborado por:* Autores.

**Análisis e interpretación:** En su totalidad e 100% de los miembros encuestados de la Asociación de Comerciantes Nuevo Tarqui de la ciudad de Manta es consciente que no es ético ni moral eludir impuestos

### **PREGUNTA 13**

¿Aceptaría una guía para mejorar su cultura tributaria?

*Tabla 14. Guía tributaria*

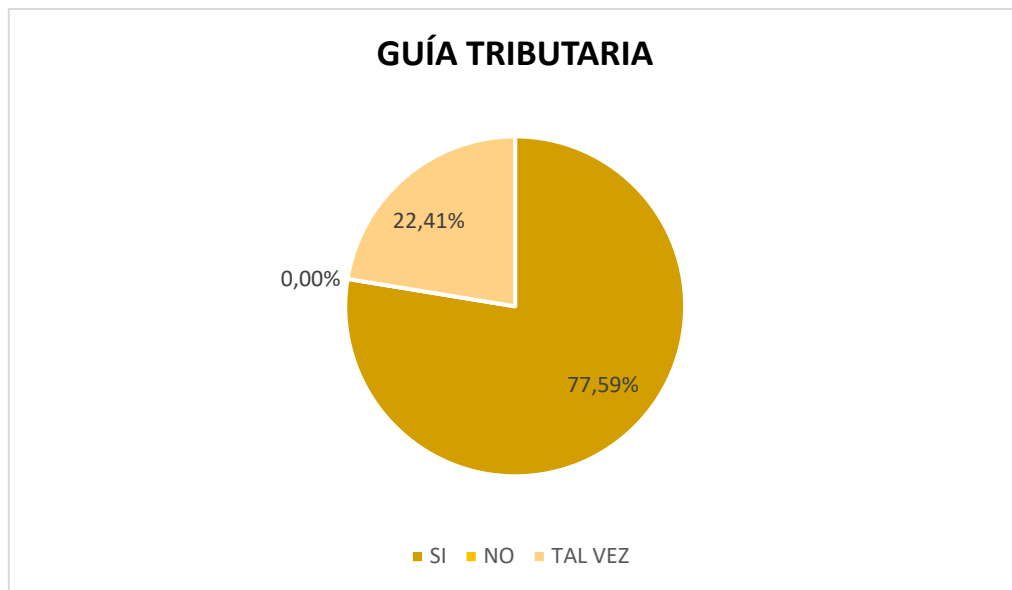
GUÍA TRIBUTARIA	FRECUENCIA	%
SI	135	77,59%
NO	0	0,00%

TAL VEZ	39	22,41%
<b>TOTAL</b>	<b>174</b>	<b>100,00%</b>

*Fuente:* Encuesta realizada a los miembros de la Asociación de Comerciantes Nuevo Tarqui.

*Elaborado por:* Autores.

*Ilustración 15. Guía tributaria*



*Fuente:* Encuesta realizada a los miembros de la Asociación de Comerciantes Nuevo Tarqui.

*Elaborado por:* Autores.

**Análisis e interpretación:** Se puede constatar que, el 77,59% de los miembros de la Asociación de Comerciantes Nuevo Tarqui de la ciudad de Manta, expresaron que sí aceptan la implementación de una guía tributaria para mejorar el tratamiento tributario de los impuestos en lo cual son objetos de recaudación y con esto mejorar la cultura tributaria y, apenas un 22,41% mencionó que lo considerará.

**PREGUNTA 14**

¿Cuenta con conocimiento para manejar herramientas tecnológicas?

*Tabla 15. Herramientas tecnológicas*

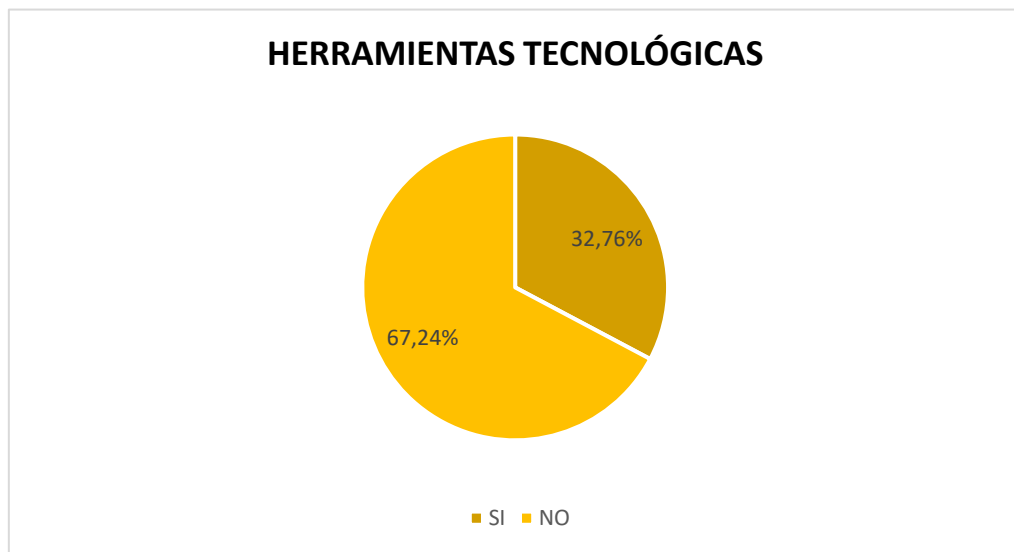
HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS	FRECUENCIA	%
---------------------------	------------	---

SI	57	32,76%
NO	117	67,24%
<b>TOTAL</b>	<b>174</b>	<b>100,00%</b>

*Fuente:* Encuesta realizada a los miembros de la Asociación de Comerciantes Nuevo Tarqui.

*Elaborado por:* Autores.

*Ilustración 16. Herramientas tecnológicas*



*Fuente:* Encuesta realizada a los miembros de la Asociación de Comerciantes Nuevo Tarqui.

*Elaborado por:* Autores.

**Análisis e interpretación:** Se puede constatar que el 67,24% de los encuestados contestaron que no tienen conocimientos para manejar herramientas tecnológicas tales como el Servicio del SRI en Línea, la facturación electrónica, y un 32,76% si tiene conocimiento de aquello.



## **CAPÍTULO III**

### **3. DISEÑO DE LA PROPUESTA**

#### **3.1 Título de la propuesta**

Implementación de una guía tributaria que permita minimizar la evasión y elusión tributaria por parte de los miembros de la Asociación de Comerciantes Nuevo Tarqui, de la ciudad de Manta.

#### **3.2 Objetivo general de la propuesta**

Implementar una guía tributaria que permitirá minimizar la evasión y elusión tributaria por parte de los miembros de la Asociación de Comerciantes Nuevo Tarqui, de la ciudad de Manta.

#### **3.3 Objetivos específicos de la propuesta**

- ✓ Identificar la situación tributaria según el tipo de contribuyente de los miembros de la Asociación de Comerciantes Nuevo Tarqui de la ciudad de Manta.
- ✓ Establecer las definiciones de RUC, RIMPE, tipos de Régimen Tributario, Obligaciones Tributarias, Impuesto a la Renta e IVA.
- ✓ Detallar procesos para la obtención del RUC, actualización y suspensión; declaraciones de Impuestos, identificación del RIMPE Emprendedores-Negocio Popular, y como se declara los Impuestos (IVA, IR)

#### **3.4 Fundamentación de la propuesta**

✓ La presente propuesta está enfocada en implementar una guía tributaria dirigida a los miembros de la Asociación de Comerciantes Nuevo Tarqui de la ciudad de Manta, con el objetivo de minimizar la evasión y elusión tributaria de los mismos; por lo que se necesitó identificar la situación tributaria según el tipo de contribuyente de los miembros y que estén informados de los procesos que deben seguir cada uno de ellos según su actividad, dado que existe desconocimiento en los aspectos tributarios y por ello se implementará una guía tributaria donde se establecerán las definiciones de RUC, RIMPE, tipos de Régimen Tributaria, Obligaciones Tributarias, Impuesto a la Renta, IVA y además, se detallarán los procesos para la obtención del RUC, actualización y suspensión; declaraciones de Impuestos, identificación del RIMPE Emprendedores-Negocio Popular y como se declara los Impuestos (IVA, IR), para que puedan cumplir

con sus obligaciones tributarias y así aumentar la recaudación de impuestos favoreciendo el desarrollo económico de la ciudad de Manta.

### **3.5 Factibilidad de la propuesta**

#### **3.5.1 Factibilidad económica**

La propuesta diseñada busca fortalecer la cultura tributaria de manera continua a los miembros de la Asociación de Comerciantes Nuevo Tarqui de la ciudad de Manta mediante una guía tributaria, la cual contendrá los procesos tributarios, sanciones, plazos, por lo que no se necesitará de algún recurso económico pues será de manera gratuita, siendo este factible para sus miembros.

#### **3.5.2 Factibilidad social**

Será realizable ya que en su mayoría de los miembros de la Asociación de Comerciantes Nuevo Tarqui de la ciudad de Manta encuestados se encuentran abiertos al cambio y dispuestos a recibir de la mejor manera la implementación de la guía tributaria.

#### **3.5.3 Técnica**

En su gran mayoría los miembros encuestados de la Asociación de Comerciantes Nuevo Tarqui de la ciudad de Manta cuentan con conocimientos básicos, habilidades, equipos o herramientas necesarias para llevar a cabo los procedimientos de la guía tributaria.

### **3.6 Beneficiarios de la propuesta**

#### **3.6.1 Asociación**

El principal beneficiario de lo que se presenta en la propuesta es la Asociación de Comerciantes de Nuevo Tarqui de la ciudad de Manta, por lo cual, se está trabajando en función de un mejor desempeño, para mejorar su cultura tributaria.

#### **3.6.2 Estado.**

El Estado será uno de los principales beneficiados, en razón de que, son quienes mayormente van a aprovechar lo establecido en la propuesta, porque habrá un incremento en la recaudación de fondos.

### 3.7 La propuesta



## **Guía Tributaria para los miembros de la Asociación de Comerciantes Nuevo Tarqui**

**Universidad Laica Eloy  
Alfaro de Manabí**  
**Facultad de Ciencias  
Administrativas, Contables y  
Comercio**  
**Carrera de Contabilidad y  
Auditoría**

- **Cañar Alvarez Matthew  
Andres**
- **Segovia Pico Kiara Nicole**

Guía Tributaria que permitirá minimizar la evasión y elusión tributaria por parte de los miembros de la Asociación de Comerciantes Nuevo Tarqui, de la ciudad de Manta.

La presente guía está adaptada por cinco unidades donde al mismo tiempo están conformados por varios temas importantes para la comprensión y fácil interpretación en el ámbito tributario dirigido para los Miembros de la Asociación de Comerciantes Nuevo Tarqui de la ciudad de Manta en vinculación a su negocio.

Las unidades que la conforman son:

#### UNIDAD 1: EL SRI

- ¿Qué es el SRI?
- ¿Qué tramites se realizan en el SRI?
- ¿Qué es el presupuesto General del Estado?
- ¿Qué son los tributos?
- Clasificación de los tributos

#### UNIDAD 2: DEBERES FORMALES

- ¿Qué son los deberes formales?
- ¿Quiénes están obligados a inscribirse en el RUC?
- ¿Qué es el RUC?
- Estados del RUC
- Actualización del RUC
- Pasos para registrarse al RUC
- ¿Qué es el RIMPE?
- ¿Qué actividades no son sujetas el RIMPE?

#### UNIDAD 3: COMPROBANTES DE VENTA

- Segundo deber formal
- ¿Qué son los comprobantes de venta autorizados?
- ¿Cuándo se deben emitir los comprobantes de venta?
- Factura
- Tiquetes
- Nota de venta
- Vigencia de los comprobantes de venta
- Como se llena un comprobante de venta
- Facturación electrónica

#### UNIDAD 4: IVA

- ¿Qué declaraciones debo presentar?
- ¿Qué es el IVA?
- Bienes y servicios gravados con tarifa 12% de IVA

- Bienes y servicios gravados con tarifa 0% de IVA
- Declaración mensual del IVA
- Declaración semestral de IVA
- Impuesto a la Renta
- Impuesto a los Consumos Especiales (ICE)

#### UNIDAD 5: SANCIONES Y MULTAS

- Mi quinto deber formal
- Infracciones y sanciones
- Extinción de la obligación tributaria
- Sanciones pecuniarias
- Clausura del establecimiento
- Suspensión de actividades
- Defraudación

## UNIDAD 1: EL SRI

---

¿Qué es el SRI?

Según (Servicio de Rentas Internas, 2018) asevera que; “Es un organismo técnico y autónomo del Estado ecuatoriano nacido en el año 1997 con el objetivo principal de luchar contra la evasión y las malas prácticas tributarias causada por la falta de cultura tributaria en determinados grupos sociales”.

¿Cuáles son sus funciones y facultades?

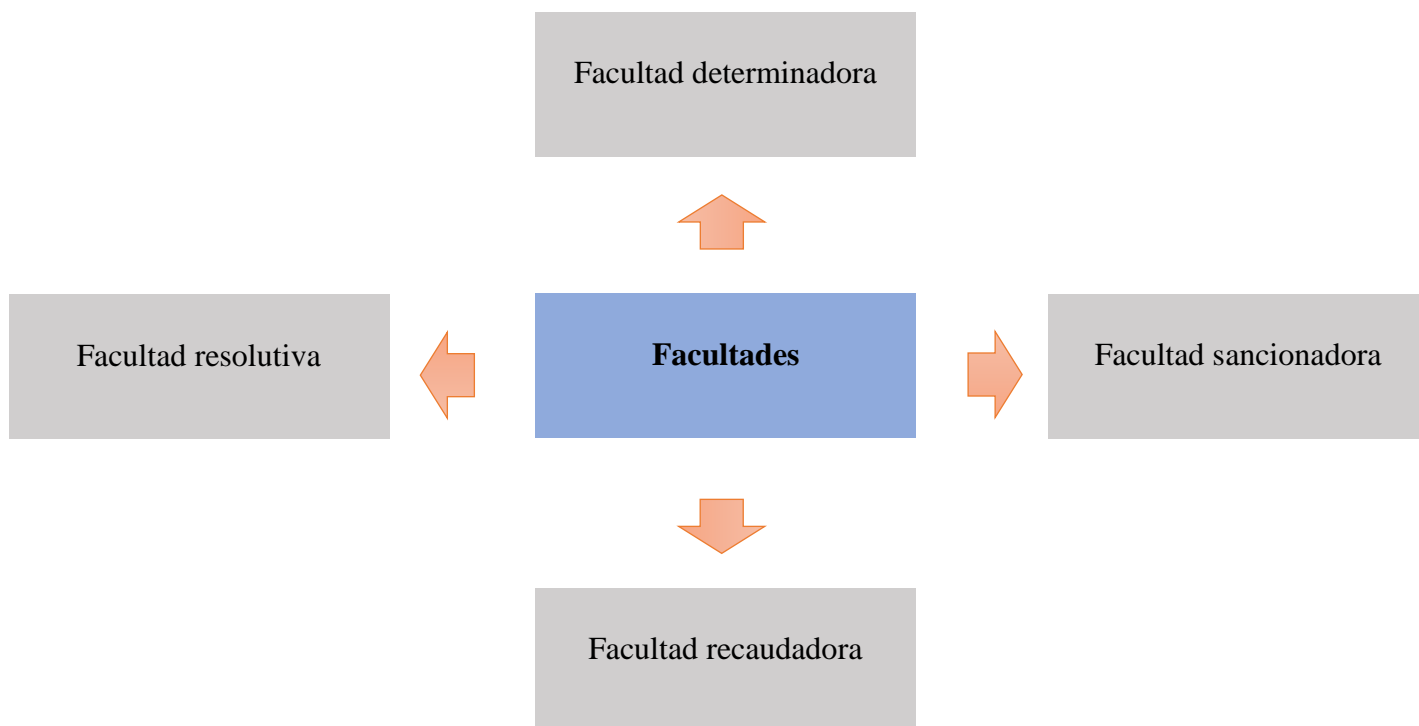
*Ilustración 1. SRI*



*Fuente: SRI*

Para esto el (Gobierno del Ecuador, 2023) define que; “Las funciones del SRI son las siguientes:”

- Tener en consideración la práctica de la política tributaria del Ecuador.
- Divulgar al contribuyente en relación con sus deberes tributarios.
- Emplear las ordenanzas de la Ley N° 41, art. 2.
- Establecer, recolectar y registrar los tributos internos del estado.
- Redistribuir los recursos derivados por medio de tributos.
- Estar al tanto y solucionar las peticiones, añagazas, recursos y perdonar las consultas propuestas.
- Expresar y abolir títulos de crédito, notas de crédito y órdenes de cobro.
- Conceder a los contribuyentes de herramientas para ayudar con el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Responder con las asignaciones de la ley.



### ¿Qué tramites se realizan en el SRI?

Según (Gobierno del Ecuador, 2023) define que; “Los tramites que se realizan es todo lo referente al registro de contribuyentes, declaración y pago de impuestos, y demás trámites relacionados con las obligaciones tributarias”.

(Gobierno del Ecuador, 2023) promueve que; “Entre los principales trámites se encontraran los siguientes:”

- Se deberá crear, actualizar y consultar el (RUC) .
- Dirección de comprobantes electrónicos.
- Se deberá declarar, a la vez que pagar y consultar del (IR).
- Anulación de comprobantes electrónicos.
- Se deberá hacer una sugestión de pagos por placa, RAMV, CPN o chasis
- Pago y consulta de deudas

*Ilustración2. Trámites*



*Fuente: Sitio web*

### **¿Qué es el presupuesto General del Estado?**

El (Ministerio de Economía y Finanzas, 2023) aclara que; “El Presupuesto General del Estado es la estimación de los recursos financieros que tiene el Ecuador; es decir, aquí están los Ingresos, pero también están los Gastos como el servicio, producción y funcionamiento estatal para educación, salud, vivienda, agricultura, seguridad, transporte, electricidad, etc.”.

### **¿Qué son los tributos?**

(SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, 2016) Define que; “Los tributos son obligaciones que tienen los ciudadanos para con el Estado la cual constituyen prestaciones que el Estado impone, amparado en la ley, de acuerdo con la capacidad contributiva de la persona que debe pagarlas, con el fin de invertir y redistribuir dichos valores en beneficio de la población”.

*Ilustración 3. Tributos*



*Fuente: Sitio web*



## Clasificación de los tributos

Los tributos se clasifican de tres maneras:

**Impuestos:** Es la parte que financia los servicios de la ciudadanía.

**Contribuyentes especiales:** Financian gastos generales relativos a beneficio especiales.

**Tasas:** Financian en este caso los servicios públicos

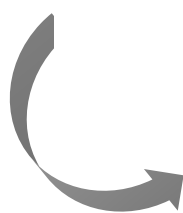
## UNIDAD 2: RUC

---

### ¿Qué son los deberes formales?

Según (Servicios de Rentas Internas, 2023) los deberes formales se refieren a; “Todas aquellas obligaciones que el sujeto pasivo deberá cumplir obligatoriamente ante la Administración Tributaria”. Las cuales tenemos a continuación:

Como primer deber formar siempre debemos de inscribirnos nuestros datos de las actividades económicas que realizamos.



*Ilustración 4. RUC*



Inscripción en el Registro Único de Contribuyente (RUC) para persona natural ecuatoriana y extranjera residente

*Fuente: SRI*

### ¿Quiénes están obligados a inscribirse en el RUC?

Están obligadas todas las personas naturales y sociedades, nacionales y extranjeras, que tengan actividades económicas en el país de forma estable y temporal.



Se actualizará el RUC con por las siguientes actividades:

### Actualización del RUC

- Cambio de domicilio.
- Cambio de teléfono.
- Cambio en la actividad económica.
- Apertura o cierre de sucursales.
- Cambio de nombre comercial.
- Suspensión temporal de actividades
- Cancelación por fallecimiento del contribuyente.
- Cualquier cambio relacionado con su actividad económica

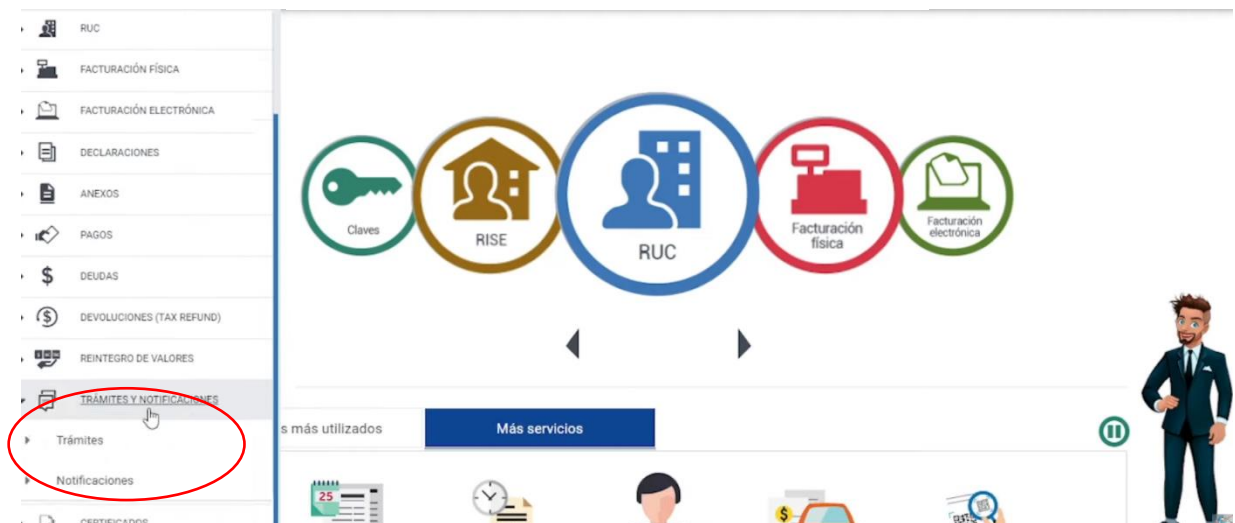
Los contribuyentes están clasificados de la siguiente manera:

Personas naturales	<ul style="list-style-type: none"><li>• Obligados a llevar contabilidad</li><li>• No obligados a llevar contabilidad</li></ul>
Personas jurídicas	<ul style="list-style-type: none"><li>• Públicas</li><li>• Privadas</li></ul>

### Pasos para registrarse al RUC

1. Primero debemos ingresar al SRI en línea para ir a la parte de trámites y notificaciones para el ingreso de trámites y anexos.

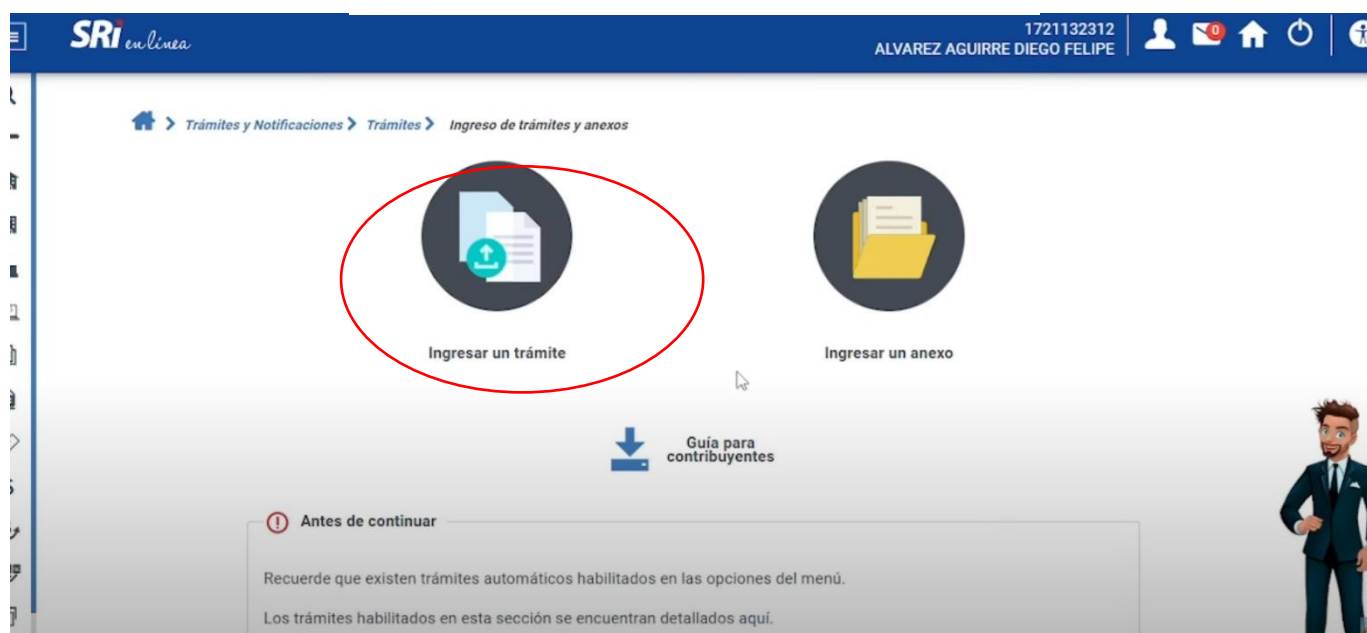
*Ilustración 6. SRI en Línea*



*Fuente: SRI en Línea*

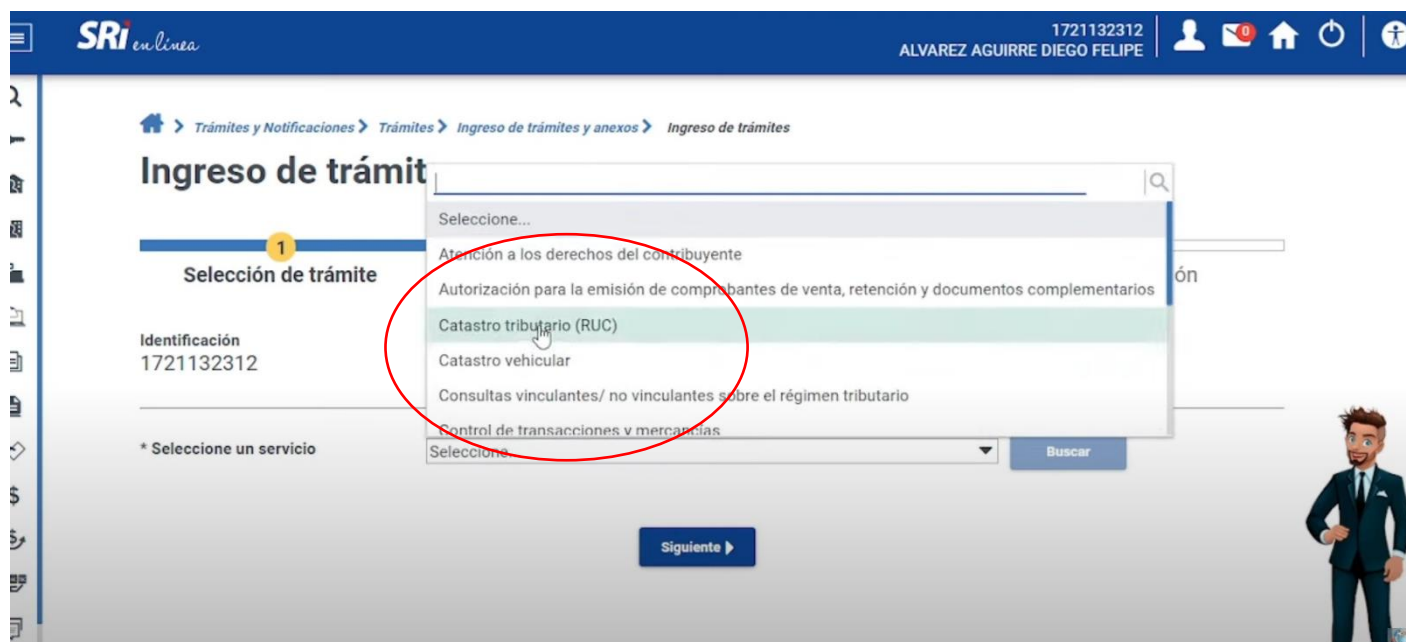
2. Una vez ahí tendremos que apretar a ingreso de trámite, para posteriormente seleccionar el servicio de castrato tributario.

Ilustración 7. SRI en Línea



Fuente: SRI en Línea

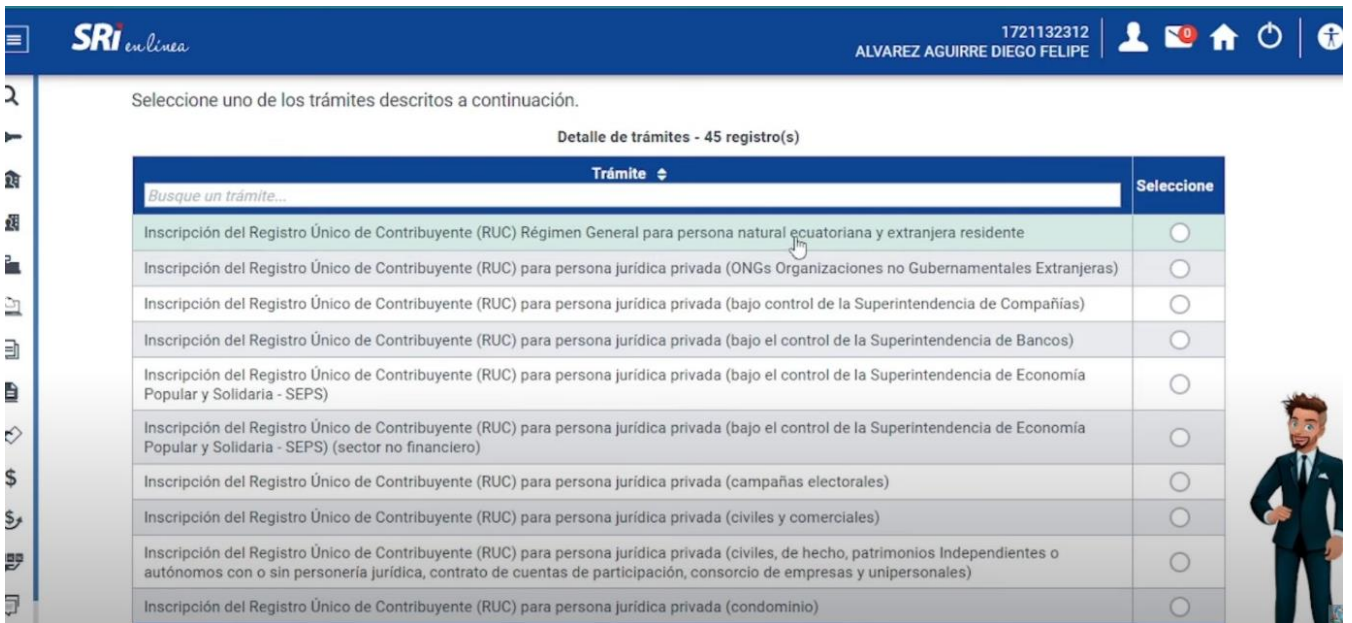
Ilustración 8. SRI en Línea



Fuente: SRI en Línea

3. Luego cliqueamos hacia el trámite del RUC que deseemos sacar.

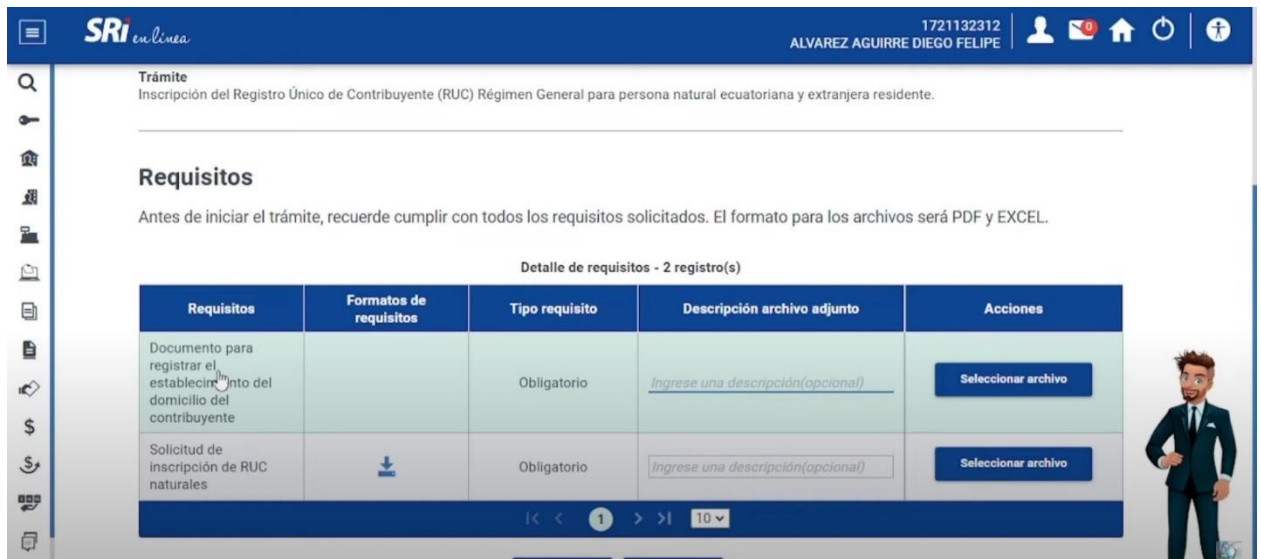
Ilustración 9. SRI en Línea



Fuente: SRI en Línea

- Para seguir con el trámite debemos de cumplir estos requisitos que nos piden para seguir.

Ilustración 10. SRI en Línea



Fuente: SRI en Línea

- Llenamos la solicitud del RUC.

Ilustración 11. SRI en Línea

**SRI**

## Solicitudes del RUC

Señor(a) Director(a) General del Servicio de Rentas Internas.

Asunto: Inscripción en el RUC persona natural

Yo, ALVAREZ AGUIRRE DIEGO FELIPE, identificado con cédula/pasaporte No. 1721132312, solicito la inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), para el desarrollo de la(s) siguiente(s) actividad(es) económica(s):

Actividad Solicitada				Señale una de las actividades como principal
Código CIU	S9609.07.05	Descripción	Actividades de servicios diversos.	X

Debe añadir las filas necesarias para el registro de todas las actividades económicas que realiza.

Así mismo, detallo la dirección exacta y medios de contacto de mi domicilio y del lugar donde voy a desarrollar mi actividad económica:

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO		DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO MATRIZ	
*Provincia:	PICHINCHA	*Provincia:	PICHINCHA
*Cantón:	QUITO	*Cantón:	QUITO
*Parroquia:	KENNEDY	*Parroquia:	KENNEDY

Fuente: SRI en Línea

- Una vez terminado el siguiente paso será agregar nuestra ubicación del negocio y los contactos.

Ilustración 12. SRI en Línea

**SRI en línea** 1721132312 ALVAREZ AGUIRRE DIEGO FELIPE

### Notificación

Marque esta opción únicamente si requiere recibir sus notificaciones en el casillero judicial.

Casillero judicial

---

### Ubicación

\*Provincia: PICHINCHA

\*Cantón: QUITO

\*Parroquia: KENNEDY

\*Calle: RAFAEL BUSTAMANTE Edificio:

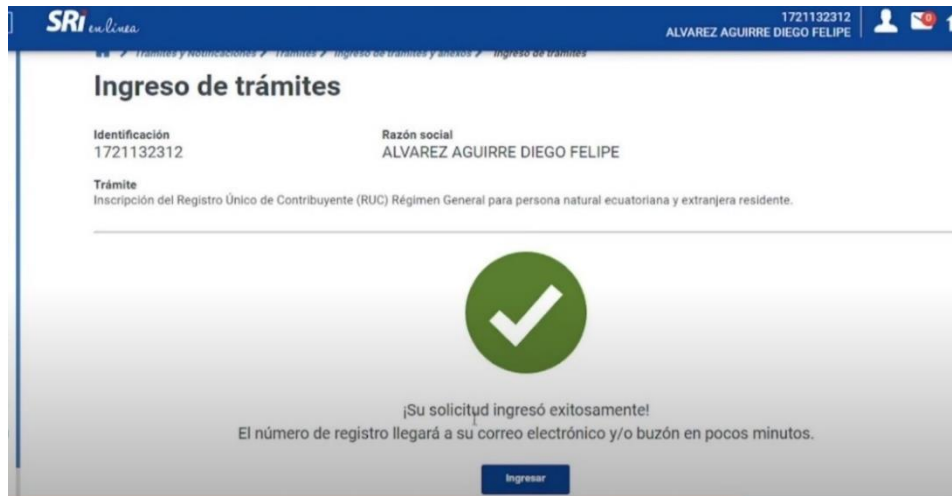
\*Número: S/N Número de oficina:

\*Intersección: GONZALO ZALDUMBIDE Piso:

Fuente: SRI en Línea

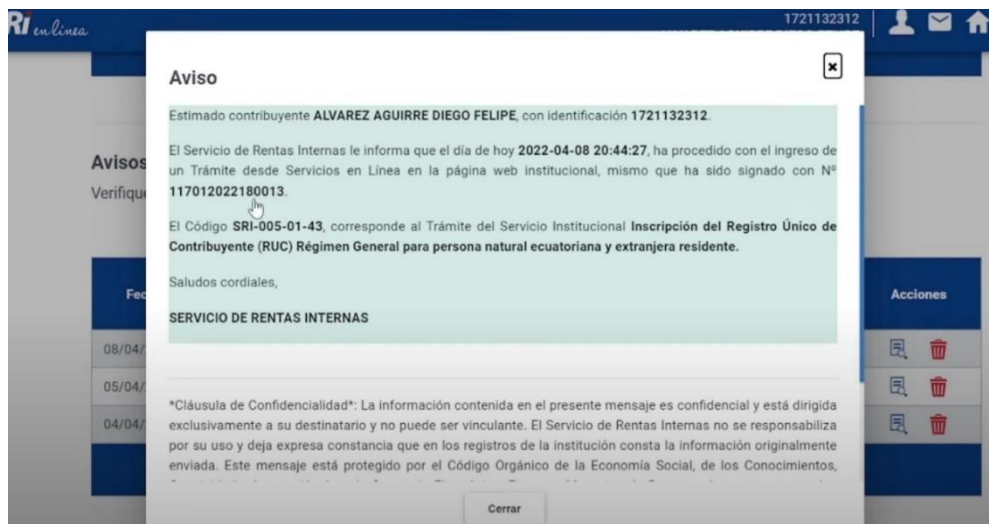
- Luego enviamos el trámite y esperamos unos minutos para que llegue nuestro número de seguimiento del trámite, que con él nos atenderán para nuestra apertura del RUC que queremos sacar.

Ilustración 13. SRI en Línea



Fuente: SRI en Línea

Ilustración 14. SRI en Línea

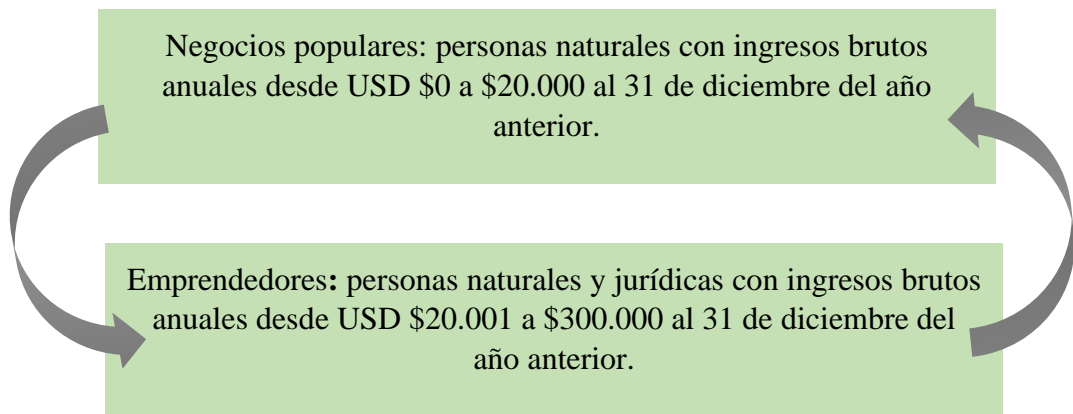


Fuente: SRI en Línea

## ¿Qué es el RIMPE?

Según (Ecuador Finanzas, 2022) afirma que; El Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) es el nuevo régimen aplicable en Ecuador desde el 2022 que reemplaza al Régimen Impositivo Simplificado (RISE) y al Régimen de Microempresas.

La cual tiene dos categorías:



### ¿Qué actividades no son sujetas el RIMPE?

(Janeth Saldaña, 2022) nos informa que las actividades relacionadas al RIMPE son las siguientes:

- Actividades profesionales, mandatos y representaciones.
- Actividades de transporte.
- Actividades agropecuarias.
- Actividades de comercializadoras de combustible.
- Actividades en relación de dependencia.
- Rentas de capital.
- Regímenes especiales.
- Inversión extranjera directa y actividades en asociación pública-privada.
- Sector de hidrocarburos, minería, petroquímica, laboratorios médicos y farmacéuticas, industrias básicas, financiero, seguros y Economía Popular y Solidaria.

*Ilustración 15. SRI en Línea*





*Fuente: SRI en Línea*

### **UNIDAD 3: COMPROBANTES DE VENTA**

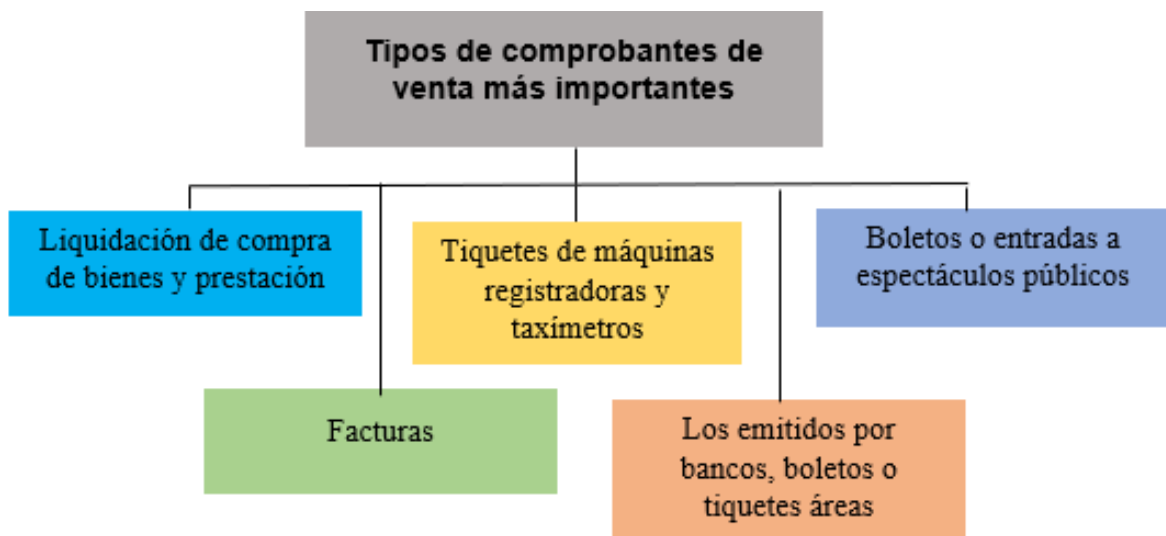
---

#### **¿Qué son los comprobantes de venta autorizados?**

Según (Servicios de Rentas Internas, 2022) señala que; “Son documentos que sustentan la transferencia de bienes y/o la presentación de servicios o cualquier otra transacción gravada con tributos”.

#### **¿Cuándo se deben emitir los comprobantes de venta?**

(Servicios de Rentas Internas, 2022) Afirma que; “Las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, inscritas en el régimen general, deben emitir y entregar los comprobantes de venta autorizados en todas sus transacciones”.



*Fuente: SRI en Línea*

---

## Factura

Según (Servicios de Rentas Internas, 2023) define que; “La facturación es un instrumento que permite emitir comprobantes de venta autorizados por el SRI. Sirve para respaldar las transacciones efectuadas por los contribuyentes en la transferencia de bienes, por prestación de servicios o la realización de otras transacciones gravadas con tributos.”

Ilustración 16. SRI en Línea

R.U.C.: 1702107805001  
NOTA DE CRÉDITO  
No. 001-001-00000001  
NÚMERO DE AUTORIZACIÓN  
243620180417021078050011001001000000001124362018

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
Razón Social/ Nombre y Apellido: SALINAS Y SANTIAGO  
Fecha Emisión: 24/03/2016  
Comprobante que se modifica: FACTURA 001-001-12436218  
Fecha Emisión (Comprobante a modificar): 20/03/2016  
Razón de Modificación: CANCELADO

Código	Código Auxiliar	Cantidad	Descripción	Unidad	Detalle Adicional	Detalle Adicional	Descuento	Precio Unitario	Pres. Total
									2000.00
									2000.00

Subtotal, IVA, Descuento, Retención, Valor total, Valor total con retención, Valor total con retención y descuento, Valor total con retención y descuento e IVA, Valor total con retención y descuento e IVA e impuesto, Valor total con retención y descuento e IVA e impuesto e impuesto, Valor a pagar

Información Adicional:  
Dirección: SALINAS Y SANTIAGO  
Teléfono: 170074474  
Email: sr1.sri@sri.gub.ec

Fuente: SRI en Línea

---

## Tiquetes

(Servicios de Rentas Internas, 2022) Define que; “Son los documentos emitidos por máquinas registradoras y taxímetros autorizados por el SRI. Por esto los tiquetes se utilizan solamente en transacciones con consumidores finales.

---

## Nota de venta

(Consultoría Prado, 2022) Describe que; “Emitirán comprobantes de venta, retención, documentos complementarios, incluido liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios.

Los negocios populares emitirán notas de venta; sin embargo, si realizan actividades no sujetas al RIMPE deberán emitir facturas exclusivamente por esas transacciones.

Los comprobantes de venta, retención y documentos complementarios deberán contar con la leyenda “Contribuyente Régimen RIMPE”.”

## **Vigencia de los comprobantes de venta**

(Gobierno del Ecuador, 2023) Define que; “El tiempo de vigencia de la autorización de sus comprobantes de venta dependerá del cumplimiento de sus obligaciones tributarias”

---

### **1 Año**

- Si usted cumple sus obligaciones tributarias, declaración y pago de impuestos.
- Si no mantiene deudas con el SRI.
- Si su información de RUC es correcta.

---

### **3 Meses**

- Esta autorización se otorga por una sola vez, en el caso de que tenga pendiente alguna obligación tributaria.

---

### **Sin autorización**

- Si hubo una autorización por 3 meses y aún mantiene obligaciones tributarias pendientes.
- Si su RUC está suspendido o cancelado.
- Si no fue ubicado en el domicilio registrado.

---

## **Como se llena un comprobante de venta**

- Se asemejará al consumidor con sus nombres y apellidos o también con la razón social y su RUC o cédula.
- Las ventas cuando sean inferiores a los \$200,00 y el cliente no quiera ser identificado.
- Cuando se detallen los valores unitarios del producto o servicio entregado no será incluido el valor del IVA.

## Facturación electrónica

(Gobierno del Ecuador, 2023) comunica que; “El SRI estableció un nuevo mecanismo para la emisión de comprobantes denominado facturación electrónica con el propósito que de bajar los costos de cumplimiento tributario a la vez para ayudar”.

Los comprobantes de esta manera son:

- Facturas.
- Comprobantes de retención.
- Notas de crédito y de débito
- Guías de remisión.

*Ilustración 17. Factura Electrónica*



*Fuente: Sitio web*

## UNIDAD 4: IVA

---

(Servicios de Rentas Internas, 2022) Señala que “Es preferible siempre llevar los libros y registros contables relacionados con mi actividad económica”. De esta forma poder cumplir con el deber formal de saber tus ventas.

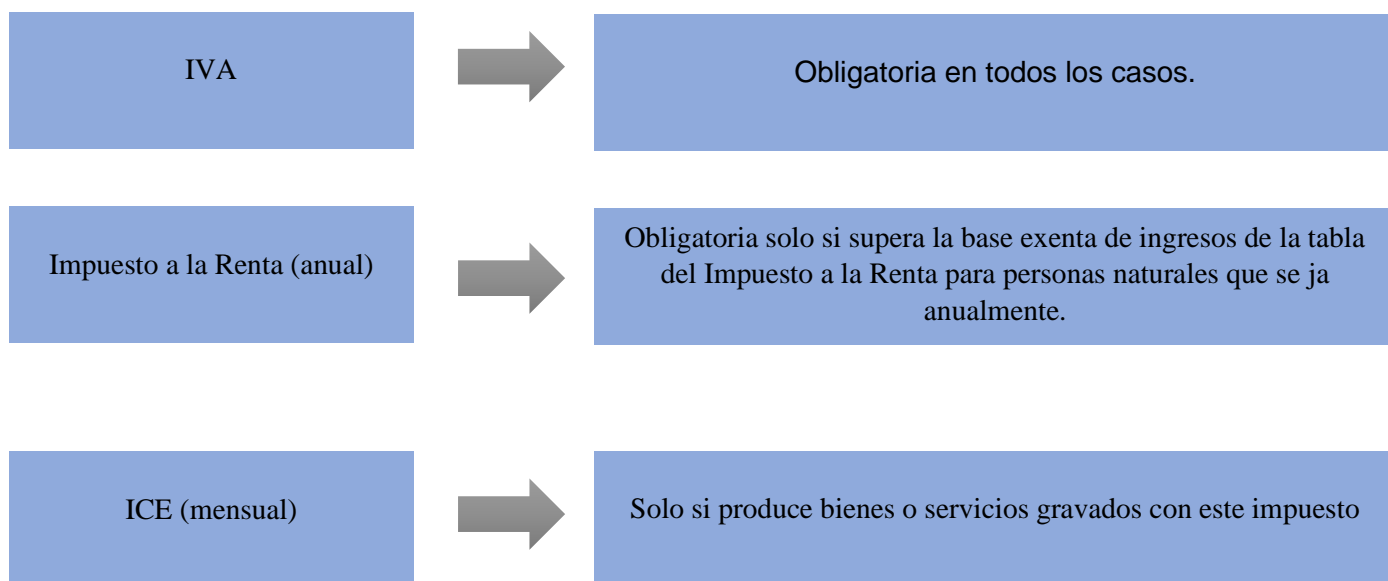
Ilustración 18. Registro contable



Fuente: Sitio web

### ¿Qué declaraciones debo presentar?

(Servicios de Rentas Internas, 2022) Indica que; “Las declaraciones que deben presentar las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad en relación con su actividad económica, la cual son las siguientes:”



### ¿Qué es el IVA?

(Servicio de Rentas Internas, 2023) Señala que; “Es un impuesto que grava al valor de las transferencias locales o importaciones de bienes muebles, en todas sus etapas de comercialización y al valor de los servicios prestados.”

Por lo cual podemos decir que se pueden dividir tanto tarifa 0% y 12% dependiendo de los bienes y servicios que graven.

### **Bienes y servicios gravados con tarifa 12% de IVA**

(Servicio de Rentas Internas, 2023) Asegura que; “Gravan tarifa 12% los bienes que estén destinados para la comercialización y consumo y a la vez los productos de bienes que sufren la transformación de su estado natural u original y también los servicios que generen utilidad”.

*Ilustración 19. IVA*



*Fuente: Sitio web*

### **Bienes y servicios gravados con tarifa 0% de IVA**

(Servicio de Rentas Internas, 2023) Afirma que; “Son aquellos bienes que se encuentran en estado natural, es decir que no sufren transformación en su estado natural y también aquellos bienes y servicios de primera necesidad”.

Ilustración 20. IVA 0%

1	Productos alimenticios en estado natural no procesados. Ejemplo: frutas, verduras, hortalizas, carnes, mariscos, etc. La refrigeración, trituración, faenamamiento, extracción y otras similares no se consideran procesamiento.	
2	Leches en estado natural o en polvo de producción nacional, leche maternizada, proteicos infantiles, quesos y yogures.	
3	Pan, azúcar, panela, sal, manteca, margarina, avena, maicena, fideos, harinas de consumo humano, embutidos, enlatados nacionales de atún, macarela, sardina y trucha, aceites comestibles, excepto el de oliva.	
4	Insumos de uso agrícola y otros utilizados en la cría de animales para consumo humano. Ejemplo: semillas certificadas, bulbos, plantas, esquejes y raíces vivas, balanceados, fertilizantes, insecticidas, etc., de acuerdo con las listas publicadas mediante decreto presidencial.	
5	Maquinarias y demás elementos de uso agrícola establecidos mediante decreto presidencial. Ejemplo: tractores de llantas de hasta 200 hp, bombas de fumigación portables, cortadora de pasto, etc.	

Fuente: SRI

Ilustración 21. IVA 0%

6	Medicamentos y drogas de uso humano, así como la materia prima e insumos utilizados para producirlos, sean locales o importados; de acuerdo a las listas publicadas mediante decreto presidencial.	
7	Papel bond, libros y material complementario que se comercializa conjuntamente con los libros.	
8	Bienes destinados a la exportación.	
9	Energía eléctrica, lámparas fluorescentes.	
10	Aviones, avionetas y helicópteros, destinados al transporte de pasajeros, carga y servicios. Vehículos híbridos.	
11	Casos especiales: bienes introducidos al país por organismos internacionales y a través del régimen de tráfico postal internacional y correos rápidos, donaciones al sector público. Existe una nueva regulación mediante decreto presidencial.	
12	Cocinas eléctricas de uso doméstico con mecanismo de inducción.	

Fuente: SRI



Ilustración 22. IVA 0%

1	Transporte nacional terrestre y acuático de pasajeros y carga.	
2	Salud, medicina prepagada y servicios de fabricación de medicamentos.	
3	Alquiler de bienes inmuebles destinados para vivienda.	
4	Servicios públicos de energía eléctrica, agua potable, alcantarillado y recolección de basura.	
5	Servicios de educación en todos los niveles.	
6	Guarderías infantiles y hogares de ancianos.	








Fuente: SRI

Ilustración 23. IVA 0%

7	Servicios religiosos.	
8	Servicios de impresión de libros.	
9	Servicios funerarios.	
10	Servicios administrativos prestados por el estado y entidades del sector público, por los que se pague un precio o tasa.	
11	Espectáculos públicos. Servicios que se exporten siempre y cuando cumplan con ciertas características.	
12	Servicios financieros y bursátiles, transferencia de títulos valores.	
13	Paquetes de turismo receptivo para extranjeros que no residen en el país.	

Fuente: SRI

Ilustración 24. IVA 0%

14	Peaje y pontazgo.	
15	Sistemas de lotería de la Junta de Beneficencia de Guayaquil y Fe y Alegría.	
16	Aerofumigación.	
17	Servicios prestados personalmente por los artesanos calificados por la Junta Nacional de Defensa del Artesano.	
18	Refrigeración, enfriamiento y congelamiento de productos alimenticios de origen natural no procesados.	
19	Seguros y reaseguros de salud y vida individuales o en grupo, así como los obligatorios por accidentes de tránsito terrestre.	
20	Servicios prestados por clubes, gremios y similares hasta \$1.500 en el año.	

Fuente: SRI

## Declaración mensual del IVA

(Servicios de Rentas Internas, 2022) Atestigua que; “Las declaraciones mensuales de IVA y el respectivo pago del impuesto se realizan en el mes siguiente al período que se va a informar y el plazo para presentarlas depende del noveno dígito del RUC”.

*Ilustración 25. Declaración mensual del IVA*

Noveno dígito	Fecha de vencimiento
1	10 del mes siguiente
2	12 del mes siguiente
3	14 del mes siguiente
4	16 del mes siguiente
5	18 del mes siguiente
6	20 del mes siguiente
7	22 del mes siguiente
8	24 del mes siguiente
9	26 del mes siguiente
0	28 del mes siguiente

*Fuente: SRI*

## Declaración semestral de IVA

(Servicios de Rentas Internas, 2022) Señala que; “Un año calendario contiene 2 semestres. Por tal motivo, las declaraciones semestrales de IVA se presentan en 2 ocasiones (julio y enero).”

*Ilustración 26. Declaración semestral del IVA*

Semestre	Período	Mes - declaración
1° semestre	enero - junio	julio
2° semestre	julio - diciembre	enero del siguiente año

*Fuente: SRI*

Lo cual la fecha máxima para poder presentar la declaración semestral de IVA dependerá del noveno dígito.

*Ilustración 27. Declaración semestral del IVA*

Si el noveno dígito es	Fecha de vencimiento
1	10 de julio y enero
2	12 de julio y enero
3	14 de julio y enero
4	16 de julio y enero
5	18 de julio y enero
6	20 de julio y enero
7	22 de julio y enero
8	24 de julio y enero
9	26 de julio y enero
0	28 de julio y enero

*Fuente: SRI*

### **Impuesto a la Renta**

(Servicios de Rentas Internas, 2022) Afirma que; “Las personas naturales presentarán una declaración anual de Impuesto a la Renta, cuando sus ingresos brutos del ejercicio anterior superen la fracción básica establecida en la tabla que se fija para cada año”.

*Ilustración 28. Impuesto a la Renta*

Si el noveno dígito es	Fecha de vencimiento
1	10 de marzo
2	12 de marzo
3	14 de marzo
4	16 de marzo
5	18 de marzo
6	20 de marzo
7	22 de marzo
8	24 de marzo
9	26 de marzo
0	28 de marzo

*Fuente: SRI*

Las personas naturales no obligada a llevar contabilidad, deberán usar el formulario 102A para declarar.

*Ilustración 29. Impuesto a la Renta*

Año	Fracción básica
2014	\$ 10.410,00
2015	\$ 10.800,00
2016	\$ 11.170,00
2017	\$11.290,00
2018	\$ 11.270,00

### **Impuesto a los Consumos Especiales (ICE)**

(Gobierno del Ecuador, 2023) Atestigua que; “El Impuesto a los Consumos Especiales (ICE), grava a la producción e importación de bienes y la presentación de servicios contenidos en el siguiente listado:”

- Cigarrillos, alcohol, bebidas gaseosas, cerveza y demás bebidas alcohólicas.
- Perfumes y aguas de tocador.
- Videojuegos, armas de fuego, focos incandescentes
- Vehículos motorizados de transporte terrestre de hasta 3,5 toneladas de carga.
- Aviones, avionetas, helicópteros, motos acuáticas, tricares, cuadrones, yates y barcos de recreo.
- Servicios de televisión pagada.

- Cuotas, membresías, afiliaciones, acciones y similares que cobren a sus miembros y usuarios los clubes sociales.
- Bebidas gaseosas con contenido menor o igual a 25 g.
- Jarabes o concentrados.

## **UNIDAD 5: SANCIONES Y MULTAS**

---

### **Mi quinto deber formal**

(Servicios de Rentas Internas, 2022) Resalta que; “El Servicio de Rentas Internas es una institución de control y servicio al ciudadano, por lo que en ciertos casos los servidores del SRI solicitan su colaboración para que todos los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias”.

El quinto deber formal del contribuyente consiste en:

- Facilitar a los servidores autorizados, las inspecciones o verificaciones necesarias.
- Presentar las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con sus obligaciones tributarias como contribuyentes.

### **Infracciones y sanciones**

(Servicios de Rentas Internas, 2022) Define que; “La tributación y el pago de tributos en el Ecuador es una obligación determinada por la ley. El ordenamiento jurídico, como sabemos, es un elemento imprescindible del funcionamiento de toda sociedad. Entre el Estado ecuatoriano y la ciudadanía existen varias relaciones jurídicas; una de ellas es la obligación tributaria, que convierte a los ciudadanos y ciudadanas en contribuyentes, es decir, en sujetos responsables del pago de tributos”.

*Ilustración 30. Sanciones*



*Fuente: Sitio web*

### **Extinción de la obligación tributaria**

(Servicios de Rentas Internas, 2022) Indica que; “La obligación tributaria se extingue, en todo o en parte, por cualesquiera de los siguientes modos:”

- Solución o pago;
- Compensación;
- Confusión;
- Remisión; y,
- Prescripción de la acción de cobro.

### **Sanciones pecuniarias**

(SMSECUADOR, 2015) Define que; “La sanción o pena pecuniaria es un castigo que consiste en el pago de una multa por haber cometido un hecho punible según la ley que está establecida”.



*Ilustración 31. Pagando multas*



*Fuente: Sitio web*

### **Clausura del establecimiento**

(Código Tributario, 2018) Define que; “Salvo casos especiales previstos en la ley, la clausura de un establecimiento no podrá exceder de tres meses. Si la clausura afectare a terceros el contribuyente contraventor responderá de los daños y perjuicios que con la imposición de la sanción se cause. La clausura del establecimiento del infractor conlleva la suspensión de todas sus actividades en el establecimiento clausurado.”

### **Suspensión de actividades**

(Código Tributario, 2018) Señala que “En los casos en los que, por la naturaleza de las actividades económicas de los infractores, no pueda aplicarse la sanción de clausura, la administración tributaria dispondrá la suspensión de las actividades económicas del infractor.

*Ilustración 32. Suspensión de actividades*



*Fuente: Sitio web*

## **Defraudación**

(Código Tributario, 2018) Afirma que; “la defraudación como todo acto doloso de simulación, ocultación, falsedad o engaño que induce a error en la determinación de la obligación tributaria, o por lo que se deja de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos”

Tipos de casos defraudación:

- La falsa declaración de mercaderías, cifras, datos o antecedentes que influyan en la determinación tributaria.
- La omisión dolosa de ingresos, la inclusión de costos, deducciones, rebajas o retenciones, inexistentes o superiores a los que procedan legalmente y, en general, la utilización en las declaraciones tributarias o en los informes que se suministren al SRI de datos falsos, incompletos o desfigurados, de los cuales se derive un menor impuesto causado.
- La alteración dolosa en libros de contabilidad, de anotaciones, asientos u operaciones relativas a la actividad económica.

- Llevar doble contabilidad.
- La destrucción total o parcial de los libros de contabilidad u otros exigidos por las normas tributarias.
- Destrucción, ocultación o alteración dolosa de sellos de clausura o de incautación.

## CONCLUSIONES

✓ Acorde a los resultados del proyecto de investigación, se pudo diagnosticar que la situación tributaria de los miembros de la Asociación de Comerciantes Nuevo Tarqui no es apropiada puesto que tienen desconocimiento en temas tributarios por ello es importante la implementación de la guía tributaria propuesta porque se describe los procesos legales y técnicos.

✓ Existe confusión y desconocimiento a causa de las diversas actualizaciones de la normativa tributaria en estos últimos años; por consecuente hay una incompetencia para interpretar la ley por su poca claridad afectando así a los socios cuando deban de declarar sus obligaciones tributarias.

✓ Los contribuyentes de los negocios asociados al momento de realizar los respectivos análisis e indagaciones manifestaron que los principales motivos por el cual ellos no caerían en evasión con sus obligaciones tributarias en su gran mayoría es para evitar una clausura 33,33%; seguido del 19,54% que lo hace o lo haría por obligación; y el 14,37% es para evitar sanciones pecuniarias, multas e intereses; por tal motivo se evidencia la falta de conciencia tributaria por cumplir con sus obligaciones debido a que deben pagar o pagarían impuestos por no perjudicar sus actividades económicas.

✓ La elaboración de la guía tributaria en beneficio de los contribuyentes, brindándoles la oportunidad de mejorar su comprensión de los estándares regulatorios, los procesos y responsabilidades tributarias que deben cumplirse; la aplicabilidad de la guía evita la evasión fiscal y aumenta la recaudación de tributos, dado que al obtener una cultura tributaria estable mediante el aumento de la recaudación también beneficia al SRI y a la ciudadanía generando así un mayor desarrollo económico en la ciudad ya que la construcción de obras involucra de manera directa un crecimiento económico de la ciudad.

## **RECOMENDACIONES**

✓ Se recomienda la difusión de la guía a los miembros de la Asociación de Comerciantes Nuevo Tarqui de la ciudad de Manta, de manera digital y física para minimizar la evasión y elusión tributaria y difundir aquellos procedimientos legales para la recaudación de fondo para el Estado de manera que se pueda incrementar el desarrollo económico.

✓ Para mayor entendimiento y comprensión de la guía tributaria es necesaria la socialización de la misma, por consiguiente, se la complementarían con capacitaciones presenciales para despejar dudas o requerimientos.

✓ Se sugiere realizar talleres de capacitación dirigidos a los miembros de la Asociación de Comerciantes Nuevo Tarqui de la ciudad de Manta; para así orientar a los contribuyentes para que realicen sus declaraciones de manera correcta y así regularizan su actividad económica.

## BIBLIOGRAFÍAS

- Aguilar Maluquis, M. (2021). *Evasión tributaria y su impacto en la recaudación de los comerciantes de abarrotes-Mercado Santa Celia-Cutervo-2018*. Pimentel, Perú: Universidad Señor de Sipán. Obtenido de <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/7910/Aguilar%20Maluquis%20Mirian.pdf?sequence=1>
- Almeida Haro, P. (2017). *Control de la evasión tributaria en un país en vías de desarrollo: La visibilidad de la economía oculta y su evasión*. España: Universitat de Lleida.
- Álvarez Castillo, S. A. (2020). *La utilización de empresas instrumentales como medios de planificación, evasión o elusión tributaria*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador. Obtenido de <http://hdl.handle.net/10644/7840>
- Alvarez, C., Muñiz, L., Morán, J., Merchán, L., Conforme, G., Nevárez, E., & Romero, R. (2019). LAS IDEAS DE NEGOCIOS, EL EMPRENDIMIENTO Y EL MARKETING DIGITAL. UNESUM. Obtenido de <https://www.3ciencias.com/wp-content/uploads/2019/10/Las-ideas-de-negocios-el-emprendimiento-y-el-marketing-digital.pdf>
- Angeles, J. R. (2017). *La elusión fiscal y la economía de opción: A propósito de la suspensión de la facultad de SUNAT para aplicar la Norma XVI del Título Preliminar del Código Tributario*. ECONOMIA. Obtenido de [https://www.academia.edu/7676831/La\\_elusión\\_fiscal\\_y\\_la\\_economía\\_de\\_opción\\_A\\_propósito\\_de\\_la\\_suspensión\\_de\\_la\\_facultad\\_de\\_SUNAT\\_para\\_aplicar\\_la\\_Norma\\_XVI\\_del\\_Título\\_Preliminar\\_del\\_Código\\_Tributario](https://www.academia.edu/7676831/La_elusión_fiscal_y_la_economía_de_opción_A_propósito_de_la_suspensión_de_la_facultad_de_SUNAT_para_aplicar_la_Norma_XVI_del_Título_Preliminar_del_Código_Tributario)
- Avilés Lucin, I. B. (2019). *Evasión tributaria de los negocios asociados comerciales y su impacto en el desarrollo económico del cantón La Maná, Provincia de Cotopaxi*. Cotopaxi, Ecuador: Universidad Técnica de Cotopaxi. Obtenido de <http://repositorio.utc.edu.ec/handle/27000/4791>
- Belduma Cuenca, L. E. (2018). *Evasión Tributaria mediante la Subfacturación y su incidencia en el Crédito Tributario para la pequeña Empresa*. Machala, Ecuador: Universidad Técnica de Machala. Obtenido de <http://repositorio.utmachala.edu.ec/handle/48000/12360>
- Belén, C. F. (2020). Investigación bibliográfica comparativa entre la efectividad del uso del. Quito. Obtenido de <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/22356/1/T-UCE-0020-CDI-461.pdf>
- Bravo, J. (2017). *Fundamentos de derecho tributario*. Perú: PALESTRA.
- Camarero, L., Del Pino, J., & Mañas, B. (2015). *Evolución de la cultura tributaria, coyuntura económica y expectativas vitales*. Madrid: Consejo Editorial de la colección Opiniones y Actitudes.

- Castillo Martín, P. (2011). *POLÍTICA ECONÓMICA: CRECIMIENTO ECONÓMICO, DESARROLLO ECONÓMICO, DESARROLLO SOSTENIBLE*. *Revista Internacional del Mundo Económico y del Derecho Volumen III*. Obtenido de <http://www.revistainternacionaldelmundoeconomicoydelderecho.net/wp-content/uploads/RIMED-Pol%C3%ADtica-econ%C3%B3mica.pdf>
- Castro, L., Aguiar, V., & Mayra, S. (s.f.). *Análisis de la reforma tributaria*. CEPAL. Obtenido de [https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/35870/LCL3739\\_es.pdf](https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/35870/LCL3739_es.pdf)
- Código Tributario. (2018). *Tributación*. Obtenido de <https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-a2/CODIGO%20TRIBUTARIO.pdf>
- COIP. (2021). *Código Orgánico Integral Penal*. Ecuador.
- Consultoría Prado. (2022). *PRADO*. Obtenido de <https://www.gob.ec/sri/tramites/certificacion-espectaculos-publicos>
- Cruz, R. E. (2021). *Cultura tributaria como estrategia para disminuir la evasión fiscal en Ecuador*. Bolívar-Ecuador: PAANINFO. Obtenido de <https://revista.uisrael.edu.ec/index.php/re/article/view/390>
- Ecuador Finanzas. (2022). Obtenido de <https://cuidatufuturo.com/que-es-rimpe-y-como-funciona/>
- Fiscal, L. O. (2021). *Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal*. Ecuador.
- Gobierno del Ecuador. (2023). *Ecuador*. Obtenido de <https://gobecuador.com/sri/>
- Haro, P. A. (2017). Control de la evasión tributaria en un país en vías de. (U. d. Leida, Ed.) Obtenido de <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/405315/Tpah1de1.pdf?sequence>
- Henríquez, J. Y. (2015). *EVASIÓN TRIBUTARIA: ATENTADO A LA EQUIDAD*. Chile: CET.
- Hugo Sánchez Carlessi. (2018). *MANUAL DE TÉRMINOS EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA*. (U. R. Palma, Ed.) México: Bussiness Support Aneth S.R.L. Obtenido de <https://www.urp.edu.pe/pdf/id/13350/n/libro-manual-de-terminos-en-investigacion.pdf>
- Janeth Saldaña. (2022). *Ecuador Auditores y Asesores Gerenciales*. Obtenido de <https://smsecuador.ec/nuevo-regimen-rimpe/#:~:text=Actividades%20no%20sujetas%20al%20nuevo%20régimen%20RIMPE,-Por%20otro%20lado&text=Actividades%20profesionales%2C%20mandatos%20y%20representaciones,Comercializadoras%20de%20combustible>

- López P. & Fachelli, S. . (2017). *Metodología de la Investigación Social Cuantitativa*. Barcelona: UAB.
- LRTI. (2018). *Ley de Régimen Tributario Interno*. Ecuador.
- (2022). *Material de Régimen Tributario - Consejo de la Judicatura*. Consejo de la Judicatura . Obtenido de <https://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/notarios/silabos%20notarios/REGIMEN%20TRIBUTARIO/SILABO%20MODELO%20R%20C3%89GIMEN%20TRIBUTARIO.docx#:~:text=SUJETOS%20PASIVOS%3A-,Contribuyente.,su%20traslaci%C3%B3n%20a%20otras%20personas>.
- Mejias, E. D., Naranjo, D. A., & Santamaría, J. T. (2018). *Introducción a la Metodología de la Investigación Científica* .
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2023). *El Presupuesto General del Estado*. Nacional, A. (2022). *Código Orgánico Tributario* . Obtenido de <https://www.gob.ec/regulaciones/codigo-organico-tributario>
- Paredes Ramo, M. P. (2017). *La evasión tributaria y la recaudación generada por los comerciantes informales de ropa del Mercado Mayorista de la ciudad de Ambato*. Ambato: Universidad Técnica de Ambato.
- Parraga Pereira, D. A. (2017). *Análisis de la evasión tributaria en Ecuador a través de compras a empresas fantasmas; procesos de control para su detección*. Machala, Ecuador: Universidad Técnica de Machala. Obtenido de <http://repositorio.utmachala.edu.ec/handle/48000/11622>
- Porto, J. P. (2022). *Asociación*. Obtenido de <https://definicion.de/asociacion/>
- Rodríguez, J. & Pérez, J. (2017). *Método Análisis - Síntesis* . Cuba: UM.
- Salcedo De Arcos, J. L., & Osorio Velásquez, C. P. (2019). *Causas de evasión en el pago de impuesto de industria y comercio y sus complementarios de avisos y tableros por parte de los comerciantes del centro que tengan más de 51 empleados y menos de 200 y activos totales desde 5.001 a 30.000 SMMLV*. Montería, Colombia: Universidad Cooperativa de Colombia. Obtenido de <https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/17393/4/TESIS%20ICA%20MONTELIBANO.pdf>
- Sánchez Fonseca, J. R. (2017). *La evasión tributaria originada en el uso de comprobantes de venta*. Universidad Señor de Sipán.
- Sánchez, Carlos Leonel Escudero. (2017). *Técnicas y métodos cualitativos para la*. Machala: Editorial UTMACH. Obtenido de <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/12501/1/Tecnicas-y-MetodosCualitativosParaInvestigacionCientifica.pdf>
- Sánchez, Carlos Leonel Escudero. (2017). *Técnicas y métodos cualitativos para la investigación científica*. Machala: Editorial UTMACH. Obtenido de <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/12501/1/Tecnicas-y-MetodosCualitativosParaInvestigacionCientifica.pdf>



- Sánchez, Carlos Leonel Escudero. (2017). *Técnicas y métodos cualitativos para la investigación científica*. Machala: Editorial UTMACH. Obtenido de <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/12501/1/Tecnicas-y-MetodoscualitativosParaInvestigacionCientifica.pdf>
- Serpa Andrade, I. F., & Montalván Pangol, M. J. (2017). *Planificación tributaria y elusión fiscal en el Ecuador: análisis de sus efectos*. Cuenca, Ecuador: Universidad de Cuenca. Obtenido de <http://dspace.ucuenca.edu.ec/handle/123456789/27714>
- SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. (2016). Programa de Cultura Tributaria.
- Servicio de Rentas Internas. (2018). *gobecuador*. Obtenido de <https://gobecuador.com/sri/>
- Servicio de Rentas Internas. (2023). *ECU11*. Obtenido de <https://ecu11.com/productos-servicios-que-pagan-iva-12-en-ecuador/>
- Servicio de Rentas Internas. (2023). *Ecuador Legal*. Obtenido de <https://www.ecuadorlegalonline.com/sri/bienes-y-servicios-que-no-pagan-iva-iva-0/#:~:text=Productos%20con%20IVA%200%25,su%20estado%20natural%20u%20original.>
- Servicio de Rentas Internas. (2023). *Gobierno del Encuentro*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/de/ruc-personas-naturales>
- Servicio de Rentas Internas. (2023). *Gobierno del Encuentro*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/de/impuesto-al-valor-agregado-iva#:~:text=Es%20un%20impuesto%20que%20grava,¿Quién%20debe%20pagar%3F>
- Servicio de Rentas Internas. (s.f.). <https://gobecuador.com/sri/>. Obtenido de <https://gobecuador.com/sri/>
- Servicios de Rentas Internas. (2022). *DEBERES FORMALES*. Obtenido de [file:///C:/Users/canar/Downloads/Guia%2001%20-%20Deberes%20Formales%20-%20agosto%202013%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/canar/Downloads/Guia%2001%20-%20Deberes%20Formales%20-%20agosto%202013%20(1).pdf)
- Servicios de Rentas Internas. (2023). *Gobierno del Encuentro*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/de/facturacion-fisica#:~:text=La%20facturación%20física%20es%20un,otras%20transacciones%20gravadas%20con%20tributos.>
- Servicios de Rentas Internas. (2023). *Notas aclaratorias del Índice de Resoluciones Vigentes*.
- SMSECUADOR. (2015). *Ecuador Auditores y Asesores Gerenciales*. Obtenido de <https://smsecuador.ec/sanciones-pecuniarias-2015-conozca-cuanto-pagaria-por-los-errores/>
- SRI. (2022). *BOLETIN 015- LUCHA CONTRA LA EVASIÓN FISCAL EN MANABÍ*. Quito.


Trujillo Merino, J. L. (2017). *El ICE y los métodos de evasión y elusión tributaria en la producción de bebidas alcohólicas caso Cotopaxi*. Ambato, Ecuador: Universidad Técnica de Ambato . Obtenido de <https://repositorio.iaen.edu.ec/handle/24000/5820>

Tuero, A. (2021). *MANUAL PRACTICO DE FISCALIDAD 2021*. Madrid- España: PARANINFO.

Viteri Medina, J. L., & Paredes Ramos, M. P. (2017). *La evasión tributaria y la recaudación generada por los comerciantes informales de ropa del Mercado Mayorista de la ciudad de Ambato*. Ambato, Ecuador: Universidad Técnica de Ambato. Obtenido de <https://repositorio.uta.edu.ec/handle/123456789/26186>

## ANEXOS

### Anexo 1- Formato de encuesta

	<b>ENCUESTA</b>
	<b>DIRIGIDA A LOS SOCIOS DE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTE NUEVO TARQUI</b>
<p><b>1. ¿Con qué tipo de sector económico se relaciona su negocio?</b></p> <p>a) Comercio</p> <p>b) Servicios</p> <p>c) Otros</p> <p><b>2. ¿Usted es un contribuyente que está obligado a llevar contabilidad?</b></p> <p>a) Si</p> <p>b) No</p> <p><b>3. ¿A qué régimen tributario está su actividad económica?</b></p> <p>a) Régimen General</p> <p>b) RIMPE- Emprendedores</p> <p>c) RIMPE – Negocios Populares</p> <p>d) Ninguno</p> <p><b>4. ¿Usted con que periodicidad presenta sus declaraciones?</b></p> <p>a) Mensual</p> <p>b) Trimestral</p>	

- c) Semestral
- d) Anual
- e) Ninguna de las anteriores

**5. ¿Usted factura y declara todo el volumen de sus ventas?**

- a) Factura y declara
- b) Factura y no declara

**6. ¿Qué tipo de facturación utiliza?**

- a) Física y electrónica
- b) Factura y no declara

**7. ¿Quién realiza sus declaraciones?**

- a) Un profesional
- b) Una persona con conocimientos tributarios
- c) Por cuenta propia
- d) No realiza declaraciones

**8. ¿Usted conoce los cambios tributarios que se han generado durante estos últimos 5 años?**

- a) Si
- b) No

**9. ¿Por qué usted cumple o cumpliría con sus obligaciones tributarias?**

- a) Para evitar sanciones pecuniarias, multas e intereses
- b) Por obligación
- c) Por evitar una clausura
- d) Por ética
- e) Para contribuir en el país y la ciudadanía
- f) Otras

**10. ¿Usted conoce las sanciones que pueden ocurrir si usted incumple con las disposiciones del SRI?**

- a) Si
- b) No

**11. Según su criterio el incumplimiento en el pago de los impuestos afecta a la recaudación tributaria**

- a) Si
- b) No

<p><b>12.¿Consideras que es ético eludir impuestos?</b></p> <p>a) Si</p> <p>b) No</p> <p><b>13.¿Aceptaría una guía para mejorar su cultura tributaria?</b></p> <p>a) Si</p> <p>b) No</p> <p>c) Tal vez</p> <p><b>14.¿Cuenta con conocimiento para manejar herramientas tecnológicas?</b></p> <p>a) Si</p> <p>b) No</p>	
<p><b>Elaborado por:</b> Segovia Pico Kiara Nicole – Cañar Álvarez Matthew Andrés.</p>	

**Anexo 2- Formato de entrevista**

<b>UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ</b>	
<b>FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y COMERCIO</b>	
<b>CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA</b>	
<b>ENTREVISTA</b>	
<b>NOMBRE DEL ENTREVISTADO:</b>	Eco. Agustín Intriago. / Ing. Leonel Lino. Mg
<b>CARGO:</b>	Alcalde de la ciudad de Manta / Ing. en Contabilidad y Auditoría
<b>ENTREVISTADOR:</b>	Matthew Cañar Álvarez – Kiara Segovia Pico
<b>TUTOR:</b>	Ing. Gabriel Murillo Delgado
<b>Tema:</b>	La evasión y elusión tributaria de la Asociación de Comerciantes Nuevo Tarqui y su repercusión en el desarrollo económico de la ciudad de Manta.

**ENTREVISTA APLICADA AL ALCALDE DE LA CIUDAD DE MANTA / ING. LEONEL LINO.**

**1. ¿Cuál es la tasa de evasión de impuesto de la ciudad de Manta?**

**2. ¿Cómo afecta la evasión de impuesto en la ciudad de Manta?**

**3. ¿Cuáles son las principales razones de evasión y elusión tributaria en la ciudad de Manta?**

**4. ¿Qué medidas ha adoptado el municipio para combatir la evasión de impuestos?**

**5. ¿Usted cree que la evasión y elusión de impuesto influye en el desarrollo económico de la ciudad de Manta?**

**6. ¿Qué impacto tiene la elusión en la economía local y cómo afecta al empleo y al crecimiento económico de la ciudad?**

**Anexo 3- Listado de miembros de la Asociación de Comerciantes Nuevo Tarqui**

*Tabla 14. Listado de socios*

<b>N°</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRES</b>	<b>LOCAL</b>
1	ABAD BRIONES	MARIA JOSE	PINK

2	AGUILAR VELEZ	LUZ MARIA	NOVEDADES LUZ
3	ALARCON GUERRERO	GEMA JOHANNA	COPY COMPUMANTA
4	ALARCÓN MONTERO	SEGUNDO MELQUIADES	DE TODO
	ALARCÓN		
5	MONTESDEOCA	CARLOS ALBERTO	MOVITEC
6	ALAVA ALAVA	ANNY	A MANO
7	ALAVA NAVARRETE	OLIA NARCISA	AMERICAN STORE
8	ALAVA TRIVIÑO	FRANKLIN EDUARDO	JOYERIA ZAFIRO
9	ALAY	MANUEL SEBASTIAN	SATRERÍA JUVENTUD
			FERRETERÍA EL
10	ALCÍVAR ARTEAGA	NELLY CELESTE	CONSTROR
11	ALCIVAR MERO	MARIA JESSENIA	MANTA DENTAL
12	ALCÍVAR OCHOA	VICENTE ADALBERTO	PUNTO EXE
13	ALCÍVAR RODRÍGUEZ	JESSENIA MARIBEL	PUNTOSOLUCION
14	ALCIVAR VILLAMARIN	ERICK JOSE	RUILOVA PERFUMERIA
15	ALCIVAR ZAMBRANO	CARMEN QUIRINO	DENWA
16	ALONSO ALARCON	PETITA MAGDALENA	GABINETE MAGDALENA
17	ALUISA MORENO	MARIA EUGENIA	KARINAS
18	ALVARADO BASURTO	SEGUNDO GABRIEL	COMERCIAL SEGGAB
			PINGÜINO EL
19	ALVAREZ MENDOZA	JESUS ALBERTO	CONSTRUCTO
		GISSELLE DE LOS	
20	ALVAREZ PINCAY	ANGELES	MUEBLERIA MODERNA 2
21	ALVAREZ PLUAS	WILMAN ISRAEL	WILLED
22	ALVAREZ PLUAS	JONATHAM ANDRES	ELECTRONY PLUSS
23	ALVAREZ SUAREZ	ROSA	PARAISO VEGETAL 3
24	ALVIA MERO	EDWARD GUSTAVO	THE LISSETTE 1
25	ALVIA MERO	LILIBETH ESTRELLA	THE LISSETTE 2
26	ALVIA ROMERO	DAVID GABRIEL	SECRETIS
27	AMAYA FLORES	JOSE ARMANDO	PACA MANIA
28	AMAYA MARCILLO	KEVIN ALEXANDER	WACHO SPORT
29	ANCHUNDIA SANTANA	LAURO RIGOBERTO	DISTRIBUIDORA INTELAS
30	ANDRADE PEÑA	SANDRA INÉS	AQUAMARINA

31	AQUINO SUAREZ	JULIO LUIS	NOVEDADES LUCY
32	ARAUZ	ROSA AIDE	NOVEDADES EL PATO
33	ARROBA ALMEIDA	MICHAEL	PAÑALERA NIÑO ERICK LIBRERÍA EL RINCÓN DEL E.
34	ARTEAGA BRAVO	TELMA ALEJANDRINA	BALICENTEL
35	ARTEAGA CEDEÑO	GEMA MERCEDES	CALZADO XIOMARA
36	ARTEAGA PICO	REBECA RAMONA	FARMA STA MARTHA # 171
37	AVELLAN ALVAREZ	JOHAN VALENTINO	FARMACIAS STA MARTHA
38	AVELLAN ZAMBRANO	ROY ENRIQUE	LADY'S
39	BAJAÑA VILLANUEVA	LADY WENDY	GABINETE EL SALON AUD Y VIDEO POWER
40	BARCIA HOLGUIN	BLANCA NELLY	RANG
41	BARRE ZAMBRANO	CALIXTO JOSE	REGÁLOS MÁGICOS
42	BARREIRO PARRAGA	MARIA MARITZA	NOVEDADES NICOLE
43	BAZURTO SORNOZA	CRISTHIAN DANILO	SASTRERIA CRISTAL
44	BAZURTO VALLE	MARIA PODEROSA	ACCESORIOS LIZ COMERCIAL LA ECONOMIA
45	BERGMAN BOWEN	LISSETTE NICOLE	
46	BERMELLO MACIAS BETANCOURT	MARIA	
47	ACEVEDO	JULIO CESAR	BLACK
48	BOWEN BRITO	DIANA ELIZABETH	KADILIS
49	BRAVO CEDEÑO	KATHLEEN MISHELL	MY ZONA OUTLET
50	BRAVO CEDEÑO	KEVIN MAYKEL	STEP SPORTS
51	BRAVO PONCE	KIRIE CECILIO	ZONE OUTLET
52	BRAVO PONCE	KLIFOR DARMACIO	ROPA DEPORTIVA
53	BRAVO VERA	KIRIE ADRIAN	TODO FUTBOL
54	BRAVO VERA	KIRIE DARMACIO	DARMACIO FACTORIA
55	BRIONES BARRETO	MELIDA YOLANDA	EL CONSTRUCTOR S.S.
56	BRIONES COBEÑA	JESSENIA PAMELA	BUBLE GUMMERS
57	BURGOS ZAMBRANO	ARMANDO LUIS	PRETTY WOMAN
58	CAJAS MURILLO	GEMA VALERIA	TRAPOZ
59	CAMUENDO CAÑAMAR	CRISTOFER ENRIQUE	DISTRIBUIDOR DON LUIS

60	CANTOS POSLIGUA	CARLOS ENRIQUE	MUNDO EROTICO
61	CANTOS ZAMBRANO	JOHANA EMPERATRIZ	EL CINCUENTAZO
62	CARREÑO GUARANDA	JOHAN ALEXANDER	MUNDO MOBILE ALMACENES
63	CASTILLO CASTILLO	JAIME RODRIGO	CASTILLONCE
64	CEDEÑO ALCIVAR	LUIS RUBEN	EL PRIMO
65	CEDEÑO ARÁUZ	ANGEL WALTER	CALZADO LUCITA
66	CEDEÑO BRAVO	MARTHA	WESTER UNION
67	CEDEÑO CEDEÑO	ANGEL GONZALO MERCEDES	TODO EN PAPELERIA
68	CEDEÑO CEDEÑO	AEROPAGUITA	OCEANA ALIMENTOS
69	CEDEÑO GAVILANEZ	SAMANTHA MISHELLE	DIST. CEDEÑO PIONCE
70	CEDEÑO MENDOZA	KENIA AZUCENA	AZUCENA BOUTIQUE
71	CEDEÑO NEVAREZ	JOHANA JACKELINE	COMERCIAL FERNANDEZ 2
72	CEDEÑO ZAMBRANO	SOFIA IRENE	D´IRENE
73	CEDEÑO ZAMBRANO	MIRIAN RAMONA	COMERCIAL DELGADO
74	CEVALLOS MACIAS	JOHN ANTONIO	MIGUELITOS
75	CEVALLOS MOREIRA	CARLOS LEONEL	LIBRERÍA OFELIA
76	CEVALLOS VINCES	DANIEL	DJ CELL
77	CEVALLOS ZAMORA	EDISON ERNESTO	EL PARAISO VEGETAL
78	CHAVEZ GUERRERO	ROSA JOSEFA	VARIEDADES ROSSY
79	CHAVEZ HEREDIA	LUIS GUSTAVO	PERFUMERIA STA BARBAR
80	CHAVEZ PARRALES	GENESSIS	EL CONTENEDOR
81	<i>CHEN</i>	<i>YING</i>	<i>COMERCIAL CHEN</i>
82	CHEN VELASQUEZ	TZULI GABRIEL	CHENCELL
83	CHIQUITO VELASQUEZ	JEAN ROGER	MADLOVEIN
84	CHIRIBOGA ALCIVAR	ROSALIA DEL ROCIO	BOUTIQUE ROSALIA
85	CONCHA MARTINEZ	ANDREA KATHERINE	TIENDA SURF
86	CONTERON LOOR	ANDRES ANTONIO	D´TATIS SHOES
87	CONTERON LOOR	MARIAN MONSERRATE	PARAISO FFRUTAL
88	CONTRERAS CHÁVEZ CONTRERAS	ÁNGEL AUGUSTO	ANGELO
89	ZAMBRANO	ANGEL MANUEL	EXTREME SPORT



	CONTRERAS		ZOOM-MARKETING-
90	ZAMBRANO	ÁNGEL ALFREDO	PUBLICI
91	CORDOVA CORDOVA	MANUEL ERNESTO	GALERIA EL JEANS
92	CORDOVA MACIAS	VICTOR ANTONIO	PANADERIA DANNA
	CREDITOS		
93	ECONOMICOS		
94	CRUZATTY RODRIGUEZ	HEFNER	EL COLORADO
95	CUENCA MACIAS	ANA ROSA	HOGAR DULCE HOGAR
96	CUTIOPALA PAGUAY	BLANCA ISABEL	LOS CALZONES DE MI TIA
97	DAVILA VERA	GALO	GALY PLAST
98	DELGADO ALVIA	YONNY	JOBA
			JOYERÍA Y RELOJERÍA
99	DELGADO CARREÑO	ERICK ALEXANDER	ALIS
100	DELGADO CEDEÑO	ROSA TERESA	CASA TARQUI
101	DELGADO MARTILLO	LUTGARDO XAVIER	PANIFICADORA BUEN PAN
102	DELGADO PACHECO	JUAN CARLOS	COMPU MODERNA
103	EDUARTE LINO	BETSY MARIBEL	FAST FOOD MERCEDES 2
104	ENRIQUEZ GOMEZ	LEONIDAS	ALIMENTOS DE MASCOTAS
105	ESPARZA RAMIREZ	JORGE IVAN	BOCADITOS TARQUI
106	ESPINALES CEDEÑO	RAMON MELECIO	FRUTAS Y LEGUMBRES
			JUGUETERIA TECG
107	ESPINOZA FALCONEZ	SANDRA	CHUCHU
108	ESPINOZA GARCIA	CARMEN JESENIA	INTER PC
			BAZAR Y PAPELERIA TU
109	FARIAS DELGADO	MARIA VERONICA	ESTILO
110	FERNANDEZ ALAQVA	DANIEL FERNANDO	COMERCIAL FERNANDEZ 1
111	FERNANDEZ ALAVA	WELLINTON LEONARDO	COMERCIAL FERNANDEZ
112	FERRIN FIGUEROA	ROBERTO XAVIER	SURF CELL
113	FERRIN FIGUEROA	LUIS GERARDO	SURFTEL 2
114	FLORES LOOR	LUIS ESTUARDO	ALEJO CELL
115	FLORES LOOR	GEMA GISEL	ARELYS CELL
116	FLORES LOPEZ	MARIANA	DRTEX
117	GARCIA DE MERA	ERICKA	ZONZ CHIC

118	GARCIA QUIROZ	GEMA ALEXANDRA	CRISCELL
119	GARCIA TOALA	HERNY GUMERCINDO	NOVEDADES HG COMERCIAL PLINIO
120	GARCIA ZAMBRANO	PLINIO MIGUEL	GARCIA
121	GARZON LOPEZ	CARMEN INES	NOVEDADES LORENS
122	GOMEZ CARREÑO	LUIS ALBERTO	LUISIN EL GATO
123	GOMEZ VELEZ	ALINA LOURDES	VARIEDADES ALY
124	GUAMAN ORTIZ	MIRIAN DEL ROCIO	BIONATURA
125	GUARANGUAY CHAVEZ	CARMEN HERMENCIA	ECONOTINTA
126	GUERRERO LOOR	ABEL ALESSANDRO	GREEN MOVIL
127	GUERRERO VIVANCO	CARLOS ANIBAL	SURTI TELAS COMERCIAL EL ARBOLITO
128	GUILLEN	ROBERTH	1
129	GUISAMANO MONTAÑO	PABLO	LA ESQUINA DEL SABOR
130	HANOUN HALABI	HANOUN	TERCENA HANOUN
131	HEREDIA VASQUEZ	MIGUEL ANGEL	RESPUESTOS HEREDIA
132	HERRERA MOREIRA	FATIMA MARGARITA	HOPEMAHE
133	HOLGUIN ZAMBRANO	SOBEIDA ANNABEL	NOVEDADES ALEJANDRA
134	INDIO ALBAN	GARY NIVALDO	JOYERIA EL DIAMANTE
135	INTRIAGO ALCIVAR	MIGUEL CLODOVEO	PASTELERIA EL BUEN SAB
136	INTRIAGO BARBERAN	LIDER MAURICIO	GABY KAKE
137	INTRIAGO BRAVO	YADIRA ANABEL	MODAS ANALUZ
138	INTRIAGO GARCIA	EVELIN YAHAIRA	PLASTICOS CRISTHIAN
139	INTRIAGO INTRIAGO	LADY	DE FIESTAS Y EVENTOS
140	INTRIAGO LUCAS	ELIZABETH	OUTLET AIDITA
141	INTRIAGO MUÑOZ	NEVARDO JAFETH	TALLER MAC GIVER
142	INTRIAGO ROBLES	KARLA ELIZABETH	NOVEDADES KEIR
143	JACKSON	QUINCY CHARLES	PRODUCTOS VARIOS
144	JAMA ESPINOZA	JACKSON EFREN	HACKER JACK
145	JARAMILLO	LAURO MILTON	COMERCIAL JARAMILLO
146	JIMENEZ HIDALGO	FREDY JONATHAN	FRANCESCA MODA
147	LAGOS DELGADO	JOSE	PLASTICOS LAGOS
148	LEÓN MOREIRA	MARCOS PASCUAL	LOCERIA SAN MARTÍN

149	LIRIO SOLORZANO	GILL HUMBERTO	VAQUEROS
150	LOAYZA JARAMILLO	LUIS FERNANDO	MULTICABINAS MANTA
151	LOOR ARTEAGA	ANGELO JAIR	ANLOOR
152	LOOR LASCANO	OLGA ARACELY	NOVEDADES ARACELY
153	LOOR SALAS	ALEXANDRA DE ROCIO	MANAIA
154	LOPEZ LOOR	SANDRA VERONICA	MANABOLOS
155	LOPEZ LUCAS	ITALIA MARIA	SASTRERIA TURISMO
156	LOPEZ MOREIRA	MARJORIE ALEXANDRA	SIMTEL
157	LOPEZ PACHECO	GENNY MAGDALENA	NOVEDADES J&L
158	LOPEZ TOMALA	MAGALI GENIFER	NOVEDADES JACHITO
159	LÓPEZ VÉLEZ	JANETH ELIZABETH	PIÑATERÍA JHC
160	LOPEZ VILLAVICENCIO	ISAURA CONCEPCIÓN	CALZADO LUCITA
161	LUCAS GILER	AIDA JACINTA	BOUTIQUE AIDITA
162	LUCAS MARTINEZ	VICENTE ALEJANDRO	D'LUCCAS
163	LUCAS PRADO	MARIA CECILIA	NOVEDADES CECILIA
164	LUCAS PRADO	JORGE ENRIQUE	NOVEDADES TERESITA
165	LUMBANO SAENS	BETTY OBDULIA	JYB TELEFONIA
166	MACHUCA ALMEIDA	CESAR PAUL	MAC ZURITA
167	MACIAS ANCHUNDIA	DIANA MARIBEL	SAORY PELUQUERIA
168	MACIAS CEDEÑO	SOBEIDA CECIBEL	FASHIONS STILOS
169	MACÍAS DELGADO	SUSANA	CEDMAC
170	MACIAS GUERRERO	JORGE GUILLERMO	COMERCIAL MACIAS
171	MACIAS MACIAS	HERACLITO GUSTAVO	VENDE TUTI
172	MACIAS QUIROZ	YESSENIA	LA CASA DEL TINTE
173	MACIAS VELASQUEZ	YURI AURA	BRISABELL
174	MADRID MOREIRA	CRISTHIAN	VICHRIS
175	MAMBEL PALADINES	JOHANA PIERINA	BLUSH
176	MANCERO ALARCON	GISSELA VANESSA	MUNDO JEANS
177	MANZABA VARGAS	ZOILA	NOVEDADES D'ROSSY BAZAR Y LENCERÍA
178	MARCILLO CARVAJAL	VERÓNICA	VERÓNI SECRETOS DE LUNA
179	MASAQUISA MOPOSITA	WALTER PATRICIO	CHARL

180	MATAMOROS SANCHEZ	JUAN SEBASTIAN	MANTA TECH
181	MATUTE GUALAN	MARIA STHEPHANY	MUNDI TEPO
182	MATUTE ORTIZ	JULIO IGNACIO	PISADITAS
183	MATUTE QUINTEROS	JOSÉ LUIS	INGENIERIA CELULAR
184	MENDOZA BRIONES	BERNY DAVID	SONY 2
185	MENDOZA CEDEÑO	LESVIA MARIA	MACHOS BOUTIQUE
186	MENDOZA CEDEÑO	HUMBERTO	MOHA
187	MENDOZA CHAVEZ	TALINA LISETH	PEKES BABY
188	MENDOZA GARCIA	JOSE	SHEILA
189	MENDOZA MACIAS	ELSI	CASA MENDOZA
190	MENDOZA MOREIRA	GLENDA LOURDES	J&MAR
191	MENDOZA MOREIRA	OSCAR ALFREDO	POWER MOBIL
192	MENDOZA REZAVALA	GUIDO IVAN	IVAN MODAS
193	MENDOZA SEME	JOSE ROLANDO 1	VARIEDADES OLI
194	MENDOZA SEME	JOSÉ ROLANDO	NOVEDADES LUISITA GLOSS Y GABRIEL
195	MENDOZA SOLORZANO	GABRIEL HUMBERTO	MENDOZ
196	MENDOZA SOLORZANO	MARIA ELIZABETH	BOUTIQUE COQUETA
197	MENDOZA SOLORZANO	MARIA JESENIA	JEANS & JEANS
198	MENDOZA ZAMBRANO	CARLOS LUIS	METALL FRIGO JULIAN EL CHONERO
199	MENDOZA ZAMBRANO	JULIO CESAR	CHONERO
200	MENÉNDEZ ARTEAGA	FRANCISCO	BAZAR EL BUEN AMIGO
201	MERA	ESTRELLA ISABEL	SWEET DREAM'S
202	MERA CHEVEZ	KLEVER	RESTAURANT THE FAMILY
203	MERA CHOEZ	CARLOS GREGORIO	NOVEDADES KATERINE
204	MERA HERRERA	GENNY EFIGENIA	GM ASESORIA TRIBUTARIA
205	MERA NEVAREZ	ELIANA	AEROLIMP
206	MERA PONCE	ORLEY	DELICIAS ROMAR
207	MERO LOPEZ	MARIA MONSERRATE	SMARPHONE SERVICE
208	MERO MERO	ESTRELLA RAMONA	THE LISETH
209	MERO MEZONES	VIVIANA ELIZABETH	ARTES Y ARTESANIAS VIVI
210	MIELES ALAVA	MARIA LISSETH	ATUN MANIA

211	MINI COMISARIATO		
212	MOLINA ALCOCER	LUIS ALFREDO	OPTICA SOCIAL
213	MOLINA BOWEN	ERICKA	VARIEDADES ERICKA
214	MONCAYO GARZON MONTALVO	MIRIAM JANETH	MILENA FASHIONS
215	MOSQUERA	ARIANA THALIA	GLOSS
216	MORALES VERA	VICTOR HUGO	MARK GAME
217	MOREIRA LAZ	EDWIN WELLINGTON	DELICIAS MARINAS NOVEDADES
218	MOREIRA MERO	OFELIA DEL ROCIO	CRISTHOPHER
219	MOREIRA OCHOA	DORIS TATIANA	EXTREME CELL
220	MURILLO CHAVEZ	HORACIO RODRIGO	5Y6 ENTREGA CELL
221	NAJERA COLLANTES	JAHEL	RESIDENCIAS LF
222	NARANJO SATAN	RICARDO	NARANJO SPORT
223	OCHOA OCHOA	JORGE VICENTE	MATHCELL
224	OLA PUCUNA	KATHERINE	MEGATEX VARIEDADES NIURKA Y RA
225	ORTIZ DELGADO	HILDA VICTORIA	RA
226	ORTIZ MONTES	MAURO ALEXANDER	LIAMCELL
227	PACHAY SALAVARRIA	ADRIANA	DAFNE BOUTIQUE
228	PACHECO CORONEL	RAFAEL ANTONIO	SOWTWARE
229	PACHECO CORONEL	MARTHA DEL CISNE	COPY MUNDO
230	PALADINES VERA	MONICA LUCIA	EL AREPAZO
231	PAREDES TORRES	MATEO	PASOS 1
232	PARRAGA INTRIAGO	EDISON GEOVANNY	PELUCOCELL HERMANITOS PARRAGA
233	PARRAGA MOREIRA	ENRIQUE MARCELO	TUAREZ
234	PARRALES CEDEÑO	LUIS ENRIQUE	ALMACENES PARRALES
235	PARRALES YOZA	JENNY MARIBEL	NOVEDADES JENNY CENTRO NAT.
236	PAZMIÑO SALTOS	MARIANA MAGDALENA	MAGDALENA
237	PICO RIVAS	MIRIAM MONSERRATE	ZADDI

238	PILAY VELASCO	KATHIUSKA JANINA	EL CHANDUCHON EXPRESS
239	PILLAJO AGUILAR	LUIS ANDRES	ERIATH
240	PILLIGUA HOLGUIN	JAZMIN ELIZABETH	RINO BARBER SHOP
241	PIN GARCIA	AURORA	NOVEDADES LUISITA 1
242	PINCAY VERA	GEMA MELANIE	CALZADO DON PEPE
243	PISCO VELOZ	ALDO ENRIQUE	ECUADORIAN CLOSE STOR
244	PLUA PILLASAGUA	ALEXANDRA	PELUQUERIA ALEXANDRA
245	PLÚAS SABALA	JENNY	SONY CENTER
246	PONCE SOTO	PAMELA ELIANA	MUNDO TECNOLOGICO
247	QUIIJE RODRIGUEZ	ROXANA CECIBEL	EL ARMARIO COMPARTIDO
248	QUINGZHU	YAN	COMERCIAL CHINA
249	QUINTERO BEDOYA	VALENTINA	TECNOTIENDA
250	QUIROZ AGUAYO	MARIUXI	GUGÚ
251	QUIROZ AGUAYO	KELVIN FABRICIO	SMOKE
252	QUIROZ ALVARADO	JOSE EMILIO	ALMACEN WILMER
253	QUIROZ ALVARADO	HENRY JAVIER	BEBELANDIA
254	QUIROZ CASTRO	MARIA GERMANIA	EXTREME CELL 2
255	RAMIREZ CHECA	MARIA FERNANDA	LUXOTICA
256	REYES QUIIJE	MARIA AGRIPINA	NOVEDADES MARIA
257	REYES ZAMBRANO	ESTHER EMILIA	STORE
258	RIVERA ESTRADA	VERONICA PATRICIA	BORDADOS EXTREME
259	ROBLES DELGADO	MARIA ELIZABETH	VITRINAS EL GATO
260	RODRIGUEZ FARIAS	ANAHI	MANATEL
261	ROJAS VERA	JHONNY EULISES	JOYERÍA ROJAS
262	ROMERO VERA	MARIA DEL CARMEN	MUEBLERIA KAROLYN
263	SAILEMA GOMEZ	OLIVIA JEANET	LINDA MODA
264	SALINAS ESPIN	MAURICIO	MEGA FERIA DE ARROZ Y
265	SALTOS QUIROZ	NORY	RENUEVATE
266	SALTOS SORNOZA	MONICA ALEXANDRA	ANDKIAR
267	SANCHEZ ANDRADE	JOSE ISAIAS	LA PARRILLA DE JOSE
268	SANCHEZ PACHECO	LIDILIA JOSEFINA	FEELINS
269	SANTOS VERA	JOSE	PP CHICKEN

270	SCANNER EXPRESS	CARLOS	AVILES
271	SEGOVIA VERA	MARIA LORENA	EXCLUSIVE
272	SEME CEDEÑO	LUIS HOMERO	RELOJERÍA ACUARIO
273	SEMINARIO VELEZ	ROBERTO CARLOS	ALMACENES PLASTIHOG
274	SIERRA PARRALES	JARVIN HORACIO	JASIPLAST
275	SOLEDISPA RIVERA	MARIA DEL PILAR	MODAS Y CREACIONES DA
276	SOLORZANO SUAREZ	FAVIOLA	LA PINTA DE ALEX
277	SUAREZ	SANDRA MILENA	VENTA ROPA
278	SUAREZ GARZON	CARLA ELIZABETH	ISABA
279	SUAREZ MARTINEZ	MONICA LILIANA	ZION PLASTIC
280	SUAREZ MOLINA	JORDAN	JORCELL
281	SUQUILLO PALMA	CECILIA DEL ROCIO	COMEDOR EL CHINITO
282	TORRES AVELLAN	MARIA JASSICA	PASOS
283	TRIVIÑO REYES	LUCIA ALEXANDRA	REGALOS LUCY IMPORTACIONES
284	TUARES INTRIAGO	WILLIAN ESTUARDO	SELECTAS
285	TUAREZ MENDOZA	ERICKA	VENTAS POR CATALOGOS
286	TUBAY LUCAS	CARLOS ENRIQUE	NOVEDADES JAVIER
287	TURIZO PAVA VELASQUEZ	ERICKA LUZ	PARIS PARIS
288	GUTIERREZ	KAREN IDETH	BOGA
289	VELASQUEZ INTRIAGO	MARIA LOURDES	MADLOVEIN
290	VELÁSQUEZ PATIÑO	VÍCTOR ARMANDO	PRINCESITA VICTORIA
291	VELEZ BONILLA	LEONARDO	COMISARIATO VELBONI
292	VELEZ FARIAS	ELSA MANNABEL	BAÑOS
293	VELEZ FARIAS	ELSA MANNABEL	BAÑO 2
294	VELEZ QUIROZ	ALFREDO	POWER CELL
295	VELEZ SANCHEZ	RICHARD	AUTO CENTRO VELES E HIJ
296	VELIZ QUIJIJE	EDDIE MELESIO	ARTE Y ARTESANIAS
297	VELIZ QUIJIJE	YIMI ROLANDO	LA FINCA
298	VERA CEDEÑO	MERCEDES KATIUSKA	DARMACIO FACTORIA
299	VERA MERO	VERENISE JOSELIN	RESTAURANTE CHONE
300	VERA TORRES	RAMON ELISERGIO	FARMACIAS CRUZ AZUL

301	VILLA CANTOS	JOHANA DEL ROCIO	EL BARCITO DE ADRIAN
302	VILLACIS MACIAS	LUIS ALEJANDRO	CELULAR TECH
303	VILLACRECES MERA	RONALD	FABRE FASHIONS
304	VILLACRES TORRES	WILSON DANIEL	COMERCIAL DIANA
305	VILLIGUA PESANTES	SUSANA LIZBETH	STAR PHONE
306	VINCES ESTRADA	VIVIANA CELESTE	TECHNO MENDOZA
307	VIVAS SATAN	YOLANDA YESENIA	VARIEDADES VIVAS
308	XUNBIN	LI	ALMACEN ASIA
309	ZAMBRANO AGUAYO	PABLA	CONTRERAS SPORT
310	ZAMBRANO MENDOZA	VICENTA	DALILA
			AUDIO Y VIDEO
311	ZAMBRANO MOLINA	JOSÉ EDUARDO	ZAMBRANO
312	ZAMBRANO PACHECO	YENNIFER YOSSENKHA	YOSSENKHA
313	ZAMBRANO ROBLES	JESUS JIMMY	VALENTINO BISUTERIA
314	ZAMBRANO VALENCIA	MARGARITA CRISTINA	COMERCIAL EL ARBOLITO
315	ZAMORA MOREIRA	EDITH JISENIA	NOVEDADES JESENIA
316	ZURITA TRONCOSO	KAREN YADIRA	MAG ZURITA
317	TULPA	GONZALO ENRIQUE	LEGUMBRES

---

**Fuente:** Asociación de Comerciantes Nuevo Tarqui



#### Anexo 4- Evidencias fotográficas

*Ilustración 18. Encuesta realizada a los miembros de la Asociación de Comerciantes Nuevo Tarqui.*



*Ilustración 17. Encuesta realizada a los miembros de la Asociación de Comerciantes Nuevo Tarqui.*



*Ilustración 20. Encuesta realizada a los miembros de la Asociación de Comerciantes Nuevo Tarqui.*



*Ilustración 19. Entrevista realizada al alcalde de la ciudad de Manta.*



*Ilustración 21. Entrevista realizada al Ing. Leonel Lino.*

